



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Empleo

Empleo. Subvenciones. Decreto 50/2022, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas..... 22271

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Expropiaciones. Decreto 51/2022, de 10 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento en Casatejada y Saucedilla (Cáceres)". 22287

Expropiaciones. Decreto 52/2022, de 10 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento a Santiago de Alcántara (Cáceres)". 22293

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Delegación de competencias. Resolución de 12 de mayo de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se modifica la Resolución de 16 de diciembre de 2019, por la que se delegan, en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública y de otras Consejerías, el ejercicio de determinadas competencias. **22297**

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Concurso de traslados. Orden de 11 de mayo de 2022 por la que se convoca y regula concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado. **22300**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del sistema de provisión del puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cáceres, denominado "Vicesecretaría clase primera", reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación nacional. **22395**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 10 de mayo de 2022 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de Presidencia de la Junta. **22400**



Fundaciones. Subvenciones. Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría General, de concesión de una subvención directa, sin convocatoria previa, a la Asociación Extremeña de Fundaciones, prevista nominativamente en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, para el desarrollo del proyecto "Plan de Reestructuración de las fundaciones Extremeñas". **22408**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas de la X convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas para entidades locales en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020. Comarca de Tentudía en referencia a inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural. **22423**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas de la X convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas para entidades locales en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020. Comarca de Tentudía en referencia a inversiones en renovación de poblaciones en las zonas rurales. **22425**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas de la X convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas para entidades locales en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020. Comarca de Tentudía en referencia a inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. **22427**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas de la X convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas para entidades locales en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020. Comarca de Tentudía en referencia a inversiones en apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica. **22429**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la VI convocatoria pública de ayudas bajo la metodología LEADER en el periodo de programación de Desarrollo Rural 2014-2020, para proyectos productivos en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, en la comarca de las Vegas Altas del Guadiana. **22431**

Consejería de Educación y Empleo

Centros docentes públicos. Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de "La Espiga" para el Colegio Rural Agrupado de Zurbarán (Badajoz). **22433**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Impacto ambiental. Resolución de 3 de mayo de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula valoración ambiental de la modificación del proyecto de "Plantación de paulownia en una superficie de 40,37 hectáreas en la finca La Galga", a ejecutar en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), cuya promotora es Paulownia 24, SL. Expte.: IA18/2081..... **22434**

Energía eléctrica. Resolución de 5 de mayo de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevo centro de transformación 630 kVA, LSMT D/C a 20 kV y nueva red subterránea de BT desde el nuevo centro de transformación hasta nuevos suministros". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18124. **22446**

Energía eléctrica. Resolución de 5 de mayo de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora Eléctrica Valle de Santa Ana, SL, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Traslado y modificación con aumento de potencia a 630 kVAs y mejora del aparellaje de media tensión del CT-5, del término municipal de Valle de Santa Ana". Expte.: 06/AT-209/18126. **22451**

V

ANUNCIOS

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 3 de mayo de 2022 por el que se cita a los interesados para el pago de los depósitos previos y firma de las actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos donde se ubica la obra: Bombeo agua potable y EBAR Parque Desarrollo de Mérida (Badajoz)..... **22455**

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Información pública. Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **22458**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 7 de marzo de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, del proyecto de explotación porcina de cebo intensivo promovido por Finavi, SL, en el término municipal de Villamiel (Cáceres). **22459**

Información pública. Anuncio de 22 de abril de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de reforma SAF0173_1 de centro de seccionamiento a 20 kV CD 45264 "SC.Zorra", sito en el polígono 6, parcela 6, del término municipal de Olivenza (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18150. **22462**

Información pública. Anuncio de 4 de mayo de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, correspondiente a la instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes, ubicada en los términos municipales de Fregenal de la Sierra y Bodonal de la Sierra. Expte.: GE-M-I/177/22. **22464**

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

Pruebas selectivas. Anuncio de 11 de mayo de 2022 por el que se hace pública la convocatoria de la participación en la selección del puesto de Dirección Estratégica de Contenidos y Medios. **22466**

Ayuntamiento de Acebo

Información pública. Anuncio de 10 de mayo de 2022 sobre aprobación inicial de Proyecto de urbanización. **22467**

Ayuntamiento de Almendral

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 9 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. **22468**

Ayuntamiento de Cáceres

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 6 de mayo de 2022 sobre nombramiento como funcionario de carrera. **22469**

**Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara**

Normas subsidiarias. Anuncio de 9 de mayo de 2022 sobre aprobación definitiva del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales. **22470**

Fundación Fundecyt-PCTEX

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 9 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. **22473**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIALPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaSERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESPAÑOL
SEPEServicio Extremeño
Público de EmpleoJUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

DECRETO 50/2022, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas. (2022040080)

Con fecha 30 de diciembre de 2021 se publica en el Diario Oficial de Extremadura número 250 el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.

El capítulo IV del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos Vulnerables" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este programa constituye una actuación incluida en la Inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", comprendida en el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" que está encuadrado en la política palanca VIII, "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

De esta manera, este programa contribuye al cumplimiento del objetivo n.º 346 del Anexo de la precitada Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID).

La disposición adicional tercera del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de dicho programa.



El capítulo V del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este programa constituye una actuación incluida en la Inversión 2, "Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo", comprendida en el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" que está encuadrado en la política palanca VIII, "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo" incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID), de 13 de julio de 2021.

De esta manera, este programa contribuye al cumplimiento del objetivo n.º 343 de la precitada Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID).

La disposición adicional cuarta del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de dicho programa.

La ordenación e instrucción de ambos procedimientos de concesión de subvenciones corresponde a la Dirección General de Planificación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en dichas convocatorias y realizadas las actuaciones de ordenación e instrucción previstas en las bases reguladoras, se han dictado las correspondientes resoluciones de concesión resultando un total de 2 entidades beneficiarias y 3 zonas desiertas, de las 5 incluidas en cada convocatoria, por falta de entidades solicitantes y en cada uno de los programas.

La Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su anexo II los hitos y objetivos por Comunidad Autónoma.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

El incumplimiento de los hitos y objetivos exigidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, conllevará el reintegro de fondos recibidos pudiendo, incluso, impedir el cobro de las cantidades asignadas por el "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" al Estado.

Por ello, nos encontramos en la necesidad de realizar una segunda convocatoria de subvenciones para la financiación de los programas "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos Vulnerables" y "Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el objeto de cumplir los objetivos exigidos el Servicio Extremeño Público de Empleo ha mantenido contacto con entidades que pudieran haber sido beneficiarias de las subvenciones convocadas y que no se han presentado a los procedimientos de concurrencia convocados. Como resultado de estos contactos consideramos que una flexibilización en la regulación de los incumplimientos supondría una mayor concurrencia de entidades en futuras convocatorias que haría posible, a su vez, el cumplimiento de los objetivos exigidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, con el objetivo de evitar la falta de concurrencia que se produjo en las primeras convocatorias es necesario modificar, de forma previa, la regulación de los incumplimientos establecidos en las correspondientes bases reguladoras, así como proceder a la corrección de los errores de redacción detectados. También consideramos necesario eliminar el esfuerzo inversor de la entidad como criterio de valoración en la concurrencia competitiva con el objeto de facilitar la cobertura de la convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto -ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a propuesta de la Consejera de Educación y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de mayo de 2022,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Se modifica el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra e) del apartado 5 del artículo 60, que queda redactado en los siguientes términos:

“e. “Anexo de Autobarefacción” en el que figurará lo siguiente:

e.1 Denominación y descripción de los proyectos subvencionados llevados a cabo por la entidad en materia de políticas activas de empleo y que su objeto afecte directamente a personas demandantes de empleo, iniciados en los tres ejercicios presupuestarios anteriores al de la publicación de la convocatoria y finalizados con anterioridad a dicha publicación, con indicación expresa de la siguiente información: entidad concedente, bases reguladoras, objeto de la ayuda, Comunidad Autónoma de desarrollo de las acciones, número de personas atendidas, duración de la misma, indicación de si se trataba de un proyecto de adquisición de competencias genéricas y/o transversales, orientación profesional u otras políticas activas de empleo y certificado o informe del cumplimiento de los objetivos emitido por el organismo concedente.

Denominación y descripción de los proyectos subvencionados para desarrollo de políticas sociales realizados por la entidad solicitante, que hayan finalizado previamente a la publicación de la convocatoria e iniciados en los tres últimos ejercicios anteriores al año de la convocatoria, siempre que se hayan cumplido los objetivos previstos en lo referente a atención a personas usuarias y así se certifique o informe por el órgano concedente.

e.2 Número de expediente de cada proyecto aprobado en el mismo ejercicio presupuestario al amparo del presente capítulo, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo o del programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local (PAEL) y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.



e.3 Localización de las acciones, conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del presente decreto.

e.4 Relación de sistemas de calidad y planes de igualdad vigentes que sean susceptibles de valoración de acuerdo con el artículo 62.1 e) del presente decreto, junto con la documentación justificativa de los mismos.

e.5 Compromiso de inserción en el mercado laboral por encima de lo previsto en la convocatoria.

Al final de cada uno de los apartados, exceptuando el apartado e.3, la entidad consignará la puntuación que, a su entender, debe obtener por cada uno de los criterios de valoración indicados en el artículo 62 del presente decreto, sin perjuicio de la posterior comprobación y asignación de la puntuación por parte de la Comisión de Valoración a la que hace referencia el artículo 63.1 del presente decreto.”

Dos. Se suprime la letra d) del apartado 1 del artículo 62 y se reenumera las letras e) y f) que pasan a ser las letras d) y e) respectivamente.

Tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 62, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizará tomando como sistema para su valoración a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) del artículo 62.1, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras c), b), e) y d) del citado artículo y por ese orden.

En el caso de persistir la misma puntuación se atenderá al orden de presentación de la solicitud tomando como referencia la fecha, y en su caso, la hora en que ha tenido entrada en cualquiera de los lugares previsto en el artículo 60.3 del presente decreto.”

Cuatro. Se modifica los apartados 3 y 4 del artículo 69, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. Se considerará incumplimiento parcial de los objetivos previstos, para los itinerarios personalizados, cuando se haya producido la finalización de al menos el 80 % de los itinerarios previstos en el presente capítulo, sin haber alcanzado el 100% de los objetivos establecidos en la resolución de concesión. Por encima de estos porcentajes se aplicará por el órgano gestor el principio de proporcionalidad, modulándose la obligación de devolución de la subvención percibida, respecto al módulo establecido en el artículo 55.3 a) de este decreto, en proporción al compromiso no cumplido.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



Servicio Extremeño
Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Se considerará incumplimiento total y, en consecuencia, procederá el reintegro de la subvención por la cuantía total establecida en el artículo 55.3 a) de este decreto, cuando el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, para los itinerarios personalizados, no alcance el 80% de los mismos.

4. Se considerará incumplimiento parcial de los objetivos previstos, para la inserción, cuando se haya realizado al menos el 50 % de los compromisos de inserción establecidos en el presente capítulo, incluidos los comprometidos por la entidad en su solicitud por encima de lo previsto en la convocatoria, sin haber alcanzado el 100% de los objetivos establecidos en la resolución de concesión. Por encima de estos porcentajes se aplicará por el órgano gestor el principio de proporcionalidad, modulándose la obligación de devolución de la subvención percibida, respecto al módulo establecido en el artículo 55.3 b) de este decreto, en proporción al compromiso no cumplido.

Se considerará incumplimiento total y, en consecuencia, procederá el reintegro de la subvención por la cuantía total establecida en el artículo 55.3 b) de este decreto, cuando el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, para la inserción, incluidos los comprometidos por la entidad en su solicitud por encima de lo previsto en la convocatoria, no alcance el 50 % de los mismos.”

Cinco. Se modifica la letra e) del apartado 5 del artículo 78, que queda redactado en los siguientes términos:

“e. “Anexo de Autobaremación” en el que figurará lo siguiente:

e.1 Denominación y descripción de los proyectos subvencionados llevados a cabo por la entidad en materia de políticas activas de empleo y que su objeto afecte directamente a personas demandantes de empleo, iniciados en los tres ejercicios presupuestarios anteriores al de la publicación de la convocatoria y finalizados con anterioridad a dicha publicación, con indicación expresa de la siguiente información: entidad concedente, bases reguladoras, objeto de la ayuda, Comunidad Autónoma de desarrollo de las acciones, número de personas atendidas, duración de la misma, indicación de si se trataba de un proyecto de adquisición de competencias genéricas y/o transversales, orientación profesional u otras políticas activas de empleo y certificado o informe del cumplimiento de los objetivos emitido por el organismo concedente.

e.2 Número de expediente de cada proyecto aprobado en el mismo ejercicio presupuestario al amparo del presente capítulo, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por



la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo o del programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local (PAEL) y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.

e.3 Localización de las acciones, conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del presente decreto.

e.4 Relación de sistemas de calidad y planes de igualdad vigentes que sean susceptibles de valoración de acuerdo con el artículo 80.1 d) del presente decreto, junto con la documentación justificativa de los mismos.

e.5 Compromiso de inserción en el mercado laboral por encima de lo previsto en la convocatoria.

Al final de cada uno de los apartados, exceptuando el apartado e.3 la entidad consignará la puntuación que, a su entender, debe obtener por cada uno de los criterios de valoración indicados en el artículo 80 del presente decreto, sin perjuicio de la posterior comprobación y asignación de la puntuación por parte de la Comisión de Valoración a la que hace referencia el artículo 81.1 del presente decreto.”

Seis. Se suprime la letra c) del apartado 1 del artículo 80 y se reenumera las letras d) y e) que pasan a ser las letras c) y d) respectivamente.

Siete. Se modifica el apartado 2 del artículo 80, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizará tomando como sistema para su valoración a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) del artículo 80.1, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b) d) y c) del citado artículo y por ese orden.

En el caso de persistir la misma puntuación se atenderá al orden de presentación de la solicitud tomando como referencia la fecha, y en su caso, la hora en que ha tenido entrada en cualquiera de los lugares previsto en el artículo 78.3 del presente decreto.”

Ocho. Se suprime el subapartado 4º del apartado 3 del artículo 85.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Nueve. Se añade un nuevo apartado 5 dentro del artículo 85, cuya redacción es la siguiente:

“5. Justificación becas y ayudas. Para la justificación de las becas y ayudas a las que hace referencia el artículo 71.3 del presente decreto, la entidad deberá poner a disposición del órgano gestor para su comprobación, justificantes de los gastos en los que han incurrido las personas beneficiarias y documento bancario que acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad que corresponda desde la entidad a la usuaria.”

Diez. Se modifica los apartados 3 y 4 del artículo 87, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. Se considerará incumplimiento parcial de los objetivos previstos, para los itinerarios personalizados, cuando se haya producido la finalización de al menos el 80 % de los itinerarios previstos en el presente capítulo, sin haber alcanzado el 100% de los objetivos establecidos en la resolución de concesión. Por encima de estos porcentajes se aplicará por el órgano gestor el principio de proporcionalidad, modulándose la obligación de devolución de la subvención percibida, respecto al módulo establecido en el artículo 77.1 a) de este decreto, en proporción al compromiso no cumplido.

Se considerará incumplimiento total y, en consecuencia, procederá el reintegro de la subvención por la cuantía total establecida en el artículo 77.1 a) de este decreto, cuando el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, para los itinerarios personalizados, no alcance el 80% de los mismos.

4. Se considerará incumplimiento parcial de los objetivos previstos, para la inserción, cuando se haya realizado al menos el 50 % de los compromisos de inserción establecidos en el presente capítulo, incluidos los comprometidos por la entidad en su solicitud por encima de lo previsto en la convocatoria, sin haber alcanzado el 100% de los objetivos establecidos en la resolución de concesión. Por encima de estos porcentajes se aplicará por el órgano gestor el principio de proporcionalidad, modulándose la obligación de devolución de la subvención percibida, respecto al módulo establecido en el artículo 77.1 b) de este decreto, en proporción al compromiso no cumplido.

Se considerará incumplimiento total y, en consecuencia, procederá el reintegro de la subvención por la cuantía total establecida en el artículo 77.1 b) de este decreto, cuando el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, para la inserción, incluidos los comprometidos por la entidad en su solicitud por encima de lo previsto en la convocatoria, no alcance el 50 % de los mismos.”



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



Servicio Extremeño
Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Once. Se modifican los anexos de autobaremación del programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables” y del programa “Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano” que se incorporan al final del texto del presente decreto.

Disposición transitoria única.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto continuarán rigiéndose por la normativa anterior, a excepción de las modificaciones operadas en los artículos 69.4 y 87.4 mediante la presente norma que les será de aplicación a aquellos.

Disposición final única.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 2022.

La Consejera de Educación y
Empleo

M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

El Presidente de la Junta de
Extremadura.

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

CODIGO CIP
P6051SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA "NUEVOS PROYECTOS
TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS
VULNERABLES." EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA

ANEXO DE AUTOBAREMACIÓN

Nombre de la entidad:	C.I.F:
-----------------------	--------

A- Proyectos subvencionados y finalizados de políticas activas de empleo	N.º Proyectos	Puntos por proyecto	Autobaremo	Observaciones
1. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		30		La entidad deberá cumplimentar en la hoja denominada "DESARROLLO DEL APARTADO A Proyectos subvencionados y finalizados de Políticas Activas de Empleo" todos los datos solicitados y anexar los certificados que avalen la puntuación del autobaremo (se encuentra al final de este Anexo). El contenido de los certificados debe corresponderse con los datos solicitados.
2. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		25		
3. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo público con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 56.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		20		
4. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		20		
5. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		16		
6. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo privado con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 56.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		14		
7. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		6		



A- Proyectos subvencionados y finalizados de políticas activas de empleo	N.º Proyectos	Puntos por proyecto	Autobaremo	Observaciones
8. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		5		La entidad deberá cumplimentar en la hoja denominada "DESARROLLO DEL APARTADO A Proyectos subvencionados y finalizados de Políticas Activas de Empleo" todos los datos solicitados y anexar los certificados que avalen la puntuación del autobaremo (se encuentra al final de este Anexo). El contenido de los certificados debe corresponderse con los datos solicitados.
9. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo público con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 56.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		4		
10. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		4		
11. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		3		
12. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo privado con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 56.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		2		
13. Ningún proyecto en el período de referencia o suma de proyectos ejecutados inferior a 10 puntos		10		
TOTAL A (MÁXIMO 120 PUNTOS)				



B- Proyectos subvencionados y finalizados de políticas sociales	N.º Proyectos	Puntos por proyecto	Autobaremo	Observaciones
1. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público con cumplimiento de objetivos		20		La entidad deberá cumplimentar en la hoja denominada "DESARROLLO DEL APARTADO B Proyectos subvencionados y finalizados de Políticas Sociales" todos los datos solicitados y anexar los certificados que avalen la puntuación del autobaremo (se encuentra al final de este Anexo). El contenido de los certificados debe corresponderse con los datos solicitados.
2. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado con cumplimiento de objetivos		10		
3. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo público con cumplimiento de objetivos		5		
4. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado con cumplimiento de objetivos		3		
5. Ningún proyecto en el período de referencia o suma de proyectos ejecutados inferior a 5 puntos		5		
TOTAL B (MÁXIMO 60 PUNTOS)				

C- Inserción laboral	N.º de personas insertadas por encima de los objetivos exigidos	20 puntos por cada persona insertada	Autobaremo
	TOTAL C (MÁXIMO 140 PUNTOS)		



D - Proyectos aprobados al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 (Acciones de Orientación y Otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo) o del Programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 (PAEL)	N.º proyectos (*)	Autobaremo	Observaciones (*)
Tiene uno o más proyectos aprobados			
No tiene proyectos aprobados	-----		
TOTAL D (MÁXIMO 10 PUNTOS)			

E- Gestión de la Calidad	Fecha fin de vigencia (en su caso)	Puntos por empresa o entidad	Autobaremo	Observaciones (*)
1. Acreditación UNE-EN ISO 9001 o EFQM		10		Debe justificarse documentalmente la acreditación o el plan de igualdad
2. Otra acreditación de calidad reconocida por organismos públicos		5		
3. Plan de igualdad vigente		10		
4. Si la entidad ha llevado a cabo acciones positivas para la igualdad de género que afecten a todas las sedes que la entidad posee en la CA de Extremadura		5		
5. Auditorías externas positivas, Código Ético, Protocolos de revisión interna de resultados anual, Plan de Accesibilidad, Certificado de Colaboración en programas realizados por personas en situación de cumplimiento de medidas penales alternativas o Plan de Voluntariado		5		
TOTAL E (MÁXIMO 20 PUNTOS)				

*Indicar los n.º de expediente de los proyectos aprobados

(*) No podrán puntuar de forma simultánea los apartados 1 y 2 ni 3 y 4

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (A+B+C+D+E)	
---	--

CODIGO CIP
P6052SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA "APOYO A MUJERES
EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO", EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ANEXO DE AUTOBAREMACIÓN

Nombre de la entidad:	C.I.F:
-----------------------	--------

A- Proyectos subvencionados y finalizados de políticas activas de empleo	N.º Proyectos	Puntos por proyecto	Autobaremo	Observaciones
1. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		30		La entidad deberá cumplimentar en la hoja denominada "DESARROLLO DEL APARTADO A-Proyectos subvencionados y finalizados de Políticas Activas de Empleo" todos los datos solicitados y anexar los certificados que avalen la puntuación del autobaremo (se encuentra al final de este Anexo). El contenido de los certificados debe corresponderse con los datos solicitados.
2. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		25		
3. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo público con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 71.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		20		
4. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		20		
5. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		16		
6. Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo privado con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 71.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		14		



A- Proyectos subvencionados y finalizados de políticas activas de empleo	N.º Proyectos	Puntos por proyecto	Autobaremo	Observaciones
7. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		6		La entidad deberá cumplimentar en la hoja denominada "DESARROLLO DEL APARTADO A-Proyectos subvencionados y finalizados de Políticas Activas de Empleo" todos los datos solicitados y anexar los certificados que avalen la puntuación del autobaremo (se encuentra al final de este Anexo). El contenido de los certificados debe corresponderse con los datos solicitados.
8. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		5		
9. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo público con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 71.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		4		
10. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		4		
11. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		3		
12. Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo privado con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 71.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		2		
13. Ningún proyecto en el período de referencia o suma de proyectos ejecutados inferior a 10 puntos		10		
TOTAL A (MÁXIMO 120 PUNTOS)				

B- Inserción laboral	N.º de personas insertadas por encima de los objetivos exigidos	20 puntos por cada persona insertada	Autobaremo
	TOTAL B (MÁXIMO 140 PUNTOS)		



C- Proyectos aprobados al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 (Acciones de Orientación y Otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo) o del Programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 (PAEL)	N.º proyectos (*)	Autobaremo	Observaciones (*)
Tiene uno o más proyectos aprobados			
No tiene proyectos aprobados	-----		
TOTAL C (MÁXIMO 10 PUNTOS)			

*Indicar los n.º de expediente de los proyectos aprobados

D- Gestión de la Calidad	Fecha fin de vigencia (en su caso)	Puntos por empresa o entidad	Autobaremo	Observaciones (*)
1. Acreditación UNE-EN ISO 9001 o EFQM		10		Debe justificarse documentalmente la acreditación o el plan de igualdad
2. Otra acreditación de calidad reconocida por organismos públicos		5		
3. Plan de igualdad vigente		10		
4. Si la entidad ha llevado a cabo acciones positivas para la igualdad de género que afecten a todas las sedes que la entidad posee en la CA de Extremadura		5		
5. Auditorías externas positivas, Código Ético, Protocolos de revisión interna de resultados anual, Plan de Accesibilidad, Certificado de Colaboración en programas realizados por personas en situación de cumplimiento de medidas penales alternativas o Plan de Voluntariado		5		
TOTAL D (MÁXIMO 20 PUNTOS)				

(*) No podrán puntuar de forma simultánea los apartados 1 y 2 ni 3 y 4

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (A+B+C+D)	
--------------------------------	--

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

DECRETO 51/2022, de 10 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento en Casatejada y Saucedilla (Cáceres)". (2022040081)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next-GenerationEU

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad tiene atribuidas por Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de infraestructuras hidráulicas. Por su parte el Decreto 87/2019, de 2 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería el ejercicio de las competencias en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de las políticas de aguas autonómica, así como la regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas de conformidad con el artículo 5.1.a) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora del abastecimiento en Casatejada y Saucedilla (Cáceres)" el proyecto fue aprobado en fecha 8 de octubre de 2021, y en relación con el procedimiento expropiatorio se ha practicado información pública mediante Resolución de 22 de febrero de 2022 (DOE n.º 51, de 15 de marzo de 2022). Asimismo se han practicado notificaciones individuales a los particulares afectados y el resto de publicaciones exigidas legalmente, habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo al efecto concedido de D. Agustín Miguel Hernández y Doña Purificación Salguero Ovejero. Se han contestado las alegaciones recibidas, constando en el expediente acreditación de lo actuado. En anexo al presente decreto se publica la nueva relación de afectados, a resultados del trámite de información pública.

Casatejada y Saucedilla se abastecen desde el río Tiétar mediante una conducción que va a un depósito intermedio y desde este a los pueblos. La conducción primitiva era en su totalidad de fibrocemento Ø 250 mm, con cerca de 40 años en servicio, sufriendo numerosas averías que han dado lugar a desabastecimiento a ambas poblaciones, con el agravante de las pérdidas de agua que se producen en cada una de las citadas averías.

Sobre dicha conducción se han venido realizando, en el pasado, una serie de intervenciones consistentes en la sustitución de parte del trazado. Estas actuaciones comprendieron la ejecución de varios tramos del sistema mediante la sustitución de la tubería de fibrocemento de 250 mm por una nueva de polietileno de 315 mm PN 10.

En concreto, para solucionar las deficiencias descritas anteriormente en el sistema de abastecimiento, las actuaciones contempladas en este proyecto son la ejecución-sustitución de los tramos que todavía se encuentran con tubería de fibrocemento de 250 mm de diámetro y sustituirlos por una nueva conducción de PE PN 10 y 315 mm de diámetro, dotándolos, además, de los desagües y válvulas de purga de aire necesarias.

Se está pues ante un problema de desabastecimiento de agua potable a las poblaciones de Casatejada y Saucedilla, por lo que la disposición de los terrenos en el menor plazo posible, dentro de la legalidad vigente, posibilitaría un comienzo más temprano de la obra, y por consiguiente, de los beneficios medioambientales, sociales y económicos inherentes a su pronta construcción.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de mayo de 2022,

DISPONGO

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora del Abastecimiento en Casatejada y Saucedilla (Cáceres)", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 10 de mayo de 2022.

La Consejera para la Transición
Ecológica y Sostenibilidad
OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de la Junta de Extremadura
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG22002L2 1.005.800,00 CASATEJADA (CÁCERES)

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN CASATEJADA Y SAUCEDILLA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	3	3	ALVAREZ ROSA, JUAN MANUEL	12 4.778 17.423	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	68,00
2/0	3	4	FRAILE GUINEA, GUMERSINDA E IGUAL JIMÉNEZ, GABRIL (HEREDEROS DE)	4 65	TOT SER	Encinar Encinar		
3/0	3	5	FRAILE GUINEA, GUMERSINDA E IGUAL JIMÉNEZ, GABRIL (HEREDEROS DE)	408 609	SER TEM	Labor o labradío con encinas secano Labor o labradío con encinas secano	MALLA GANADERA 1ª	24,00
4/0	3	6	ENCINAS PORRAS, JUAN ANTONIO	8 2.121 3.105	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	16,00
5/0	3	9	FINCA PICATON, S.L.	8 1.631 2.514	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	28,00
6/0	9	5	FINCA PICATON S.L.,	20 6.335 9.487	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	24,00



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG22002L2
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN CASATEJADA Y SAUCEDILLA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
7/0	9	2	SORIA LOPEZ, JUAN ANTONIO Y DÍAZ DÍAS, MARÍA GUADALUPE	222 368	SER TEM	Pastos Pastos		
8/0	9	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	85 98	SER TEM	Hidrografía natural (río, laguna,...). Hidrografía natural (río, laguna,...).		
9/0	501	46	MARTIN CASTELLANOS, TEODORO Y SÁNCHEZ MATAS, CÁNDIDA	135 265	SER TEM	Pastos Pastos		
10/0	501	9005	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	22 28	SER TEM	Hidrografía natural (río, laguna,...) Hidrografía natural (río, laguna,...)		
11/0	501	10046	GARCÍA GARCÍA, ESPERANZA	441 607	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	8,00
12/0	501	10045	TIERRAS DE VALDECAÑAS S.L.	736 1.126	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	8,00
13/0	501	20	RIVERA MERINO, OBDULIA	382 570	SER TEM	Pastos Pastos		
14/0	501	5003	AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA	32	SER	Pastos		
15/0	501	10044	TIERRAS DE VALDECAÑAS S.L.	977 1.459	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	20,00



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG22002L2 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN CASATEJADA Y SAUCEDILLA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
16/0	501	10042	SALGUERO OVEJERO, M.ª PURIFICACIÓN Y MIGUEL HERNÁNDEZ, AGUSTÍN	4	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	20,00
				172	SER	Pastos		
				260	TEM	Pastos		
17/0	501	10043	MIGUEL HERNÁNDEZ, AGUSTÍN Y SALGUERO OVEJERO, M.ª PURIFICACIÓN	78	SER	Pastos		
				129	TEM	Pastos		

DECRETO 52/2022, de 10 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento a Santiago de Alcántara (Cáceres)". (2022040082)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next-GenerationEU

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad tiene atribuidas por Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de infraestructuras hidráulicas. Por su parte el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería el ejercicio de las competencias en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de las políticas de aguas autonómica, así como la regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas de conformidad con el artículo 5.1.a) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora del abastecimiento a Santiago de Alcántara (Cáceres)", el proyecto fue aprobado en fecha 8 de octubre de 2021, y en relación con el procedimiento expropiatorio se ha practicado información pública mediante Resolución de 17 de febrero de 2022 (DOE n.º 44, de 4 de marzo). Asimismo se han practicado notificaciones individuales a los particulares afectados y el resto de publicaciones exigidas legalmente, constando en el expediente acreditación de lo actuado y no habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo al efecto concedido. En anexo al presente decreto se publica la relación de afectados, a resultas del trámite de información pública.

Santiago de Alcántara, actualmente, dispone de un sistema de abastecimiento municipal aislado, sin estar integrado en redes supramunicipales. Cuenta con una pequeña presa próxima al casco urbano, ETAP y dos depósitos. Su funcionamiento es correcto en años normales, pero presenta graves problemas en años con precipitaciones inferiores a la media, combinadas con temperaturas extremadamente altas.

Por ello, existe el riesgo de desabastecimiento de agua potable por las escasas reservas en el pequeño embalse que le sirve de elemento regulador y el progresivo agotamiento de los sondeos que complementan este abastecimiento. En los últimos años ha sido necesario el abastecimiento a la población mediante camiones cisterna, por interrupción prolongada del suministro durante los meses de verano.

Los recursos hídricos disponibles en el embalse cuando está en niveles bajos son de ínfima calidad y únicamente utilizables para usos ganaderos. Se necesita por lo tanto, como solución idónea, la realización de sondeos en las inmediaciones del embalse y próximo a las infraestructuras de conducciones y potabilización disponibles, para que con la aportación de los mismos poder realizar el suministro de agua con continuidad y calidad adecuadas.

Por lo expuesto, el objeto de las actuaciones proyectadas es la dotación mecánica y eléctrica de dos pozos ya sondeados, situados uno en las inmediaciones de la población (pozo 6) y el otro a la cola del embalse de abastecimiento (pozo 4). También se realizarán actuaciones encaminadas a la sustitución de la instrumentación en la toma del embalse y en los 4 pozos restantes que forman parte del sistema de abastecimiento, su automatización y conexión con una nueva emisora y centro de control en la ETAP y en las instalaciones del Ayuntamiento. Se instalará un nuevo aireador en el recipiente ya existente en la estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP).

Se está, pues, ante un problema de desabastecimiento de agua potable a la población de Santiago de Alcántara, por lo que la disposición de los terrenos en el menor plazo posible, dentro de la legalidad vigente, posibilitaría un comienzo más temprano de la obra, y por consiguiente, de los beneficios sociales, económicos y medioambientales inherentes a su pronta construcción.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de mayo de 2022,

DISPONGO

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento a Santiago de Alcántara (Cáceres)", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde



el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 10 de mayo de 2022.

La Consejera para la Transición
Ecológica y Sostenibilidad
OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de la Junta de Extremadura
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG22005L4 MEJORA DE ABASTECIMIENTO A SANTIAGO DE ALCÁNTARA (CÁCERES)
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

TÉRMINO MUNICIPAL:		1016900	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	CÁCERES				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación			
1/0	13	110	BARBADO DURAN, ANTONIO	447	SER	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECAI ^a	10,00
2/0	13	109	CARBALLO MORGADO, JOSEFA	144	SER	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECAI ^a	10,00
3/0	13	108	JIMENEZ PIRIS, FRANCISCO (HRDROS)	228	SER	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECAI ^a	10,00
4/0	13	107	MAGARIÑO CARBALLO, JUAN	190	SER	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECAI ^a	10,00
5/0	13	106	SALGADO NEVADO, FELIPE (HRDROS)	295	SER	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECAI ^a	10,00
6/0	13	105	NEVADO VICENTE, MARGARITA	770	SER	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECAI ^a	10,00
7/0	13	56	AMBROSIO GARLITO, FRANCISCO (HRDROS)	450	SER	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECAI ^a	10,00

TOT = EXPROPIACIÓN TOTAL

SER= SERVIDUMMBRE

TEM: OCUPACIÓN TEMPORAL

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se modifica la Resolución de 16 de diciembre de 2019, por la que se delegan, en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública y de otras Consejerías, el ejercicio de determinadas competencias. (2022061503)

Por Decreto 87/2019, de 2 de agosto, se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creando los órganos directivos de las distintas consejerías. Asimismo, por Decreto 162/2019, de 29 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por Resolución de 16 de diciembre de 2019, se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública y de otras consejerías, el ejercicio de determinadas competencias. Dicha resolución se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 243, de 19 de diciembre de 2019.

Entre las competencias delegadas, en el punto 1 del apartado sexto, se delega expresamente en la Secretaría General de Administración Digital el ejercicio de las siguientes competencias, entre otras: "en materia de contratación las facultades inherentes a la contratación de la Consejería que, en virtud de la legislación aplicable, corresponda a la persona titular de la misma, y que versen sobre materias de la competencia de la Secretaría General de Administración Digital, cuyo importe supere los 3.000 euros (IVA incluido). Todo ello, sin perjuicio de la delegación del ejercicio de competencias efectuada en esta misma resolución en la Secretaría General de la Consejería, respecto de los contratos de importe igual o inferior a 3.000 euros (IVA incluido)".

Por su parte, en el apartado octavo de referida resolución se delega expresamente en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación "las facultades inherentes a la contratación de la Consejería que, en virtud de la legislación aplicable, corresponda a la

persona titular de la misma, y que versen sobre materias de la competencia de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, cuyo importe supere los 3.000 euros (IVA incluido). Todo ello, sin perjuicio de la delegación del ejercicio de competencias efectuada en esta misma resolución en la Secretaría General de la Consejería, respecto de los contratos de importe igual o inferior a 3.000 euros (IVA incluido)".

Razones de eficacia y eficiencia aconsejan unificar esta delegación en los supuestos de concurrente competencial en un mismo procedimiento de contratación de ambos órganos directivos en la Secretaría General de Administración Digital, en virtud de las competencias de coordinación que tanto el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, como el Decreto 162/2019, de 29 de octubre, le atribuyen sobre el Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Primero. Se añade un nuevo párrafo segundo en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución de 16 de diciembre de 2019, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública y de otras consejerías, el ejercicio de determinadas competencias, con el siguiente tenor literal:

"En los supuestos en los que un mismo contrato verse sobre materias de la competencia de la Secretaría General de Administración Digital y de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, actuará como órgano de contratación la Secretaría General de Administración Digital".

Segundo. Se añade un nuevo párrafo segundo en el apartado octavo de la Resolución de 16 de diciembre de 2019, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública y de otras consejerías, el ejercicio de determinadas competencias, con el siguiente tenor literal:

"En los supuestos de concurrencia competencial en un mismo contrato previstos en el segundo párrafo del punto 1 del apartado sexto de esta resolución, actuará como órgano de contratación la Secretaría General de Administración Digital".

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el



Diario Oficial de Extremadura, quedando revocadas las delegaciones efectuadas que se opongan o contradigan a la misma.

Cuarto. La delegación contenida en la presente resolución resultará de aplicación a aquellos procedimientos que hayan iniciado su tramitación con anterioridad a la fecha en que la misma surta efectos y en los que aún no se hayan dictado las correspondientes resoluciones que les pongan fin.

Mérida, 12 de mayo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 11 de mayo de 2022 por la que se convoca y regula concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado. (2022050069)

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del V Convenio Colectivo vigente para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, los puestos que se hallen vacantes y figuren en las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral, excluidos los de libre designación, se cubrirán por los procedimientos que se regulan en ese artículo, entre los que aparece como punto primero el Turno de traslado.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas a esta Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública por el artículo 7.2 f) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO:

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de carácter abierto y permanente por el procedimiento de Turno de traslado, los puestos de trabajo adscritos al personal laboral.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y sus correspondientes anexos:

Anexo I. 1 Modelo de solicitud de participación.

2. Petición de centros de trabajo por orden de preferencia.

3. Relación de Documentos acreditativos de la formación recibida y/o impartida que no haya sido organizada u homologada por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, alegada como méritos

Anexo II. Relación de Centros de Trabajo.

Anexo III. Categorías y Especialidades declaradas a extinguir y a las que se puede acceder a efectos del concurso.

Tercero. Dejar sin efecto, a partir de la publicación de la presente convocatoria, el proceso de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, convocado por Orden de 13 de junio de 2018 (DOE n.º 115, de 14 de junio).



Cuarto. Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 11 de mayo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,

PILAR BLANCO MORALES LIMONES

BASES

Primera. Convocatoria y disposiciones de carácter general.

1. Se convoca concurso de traslado para cubrir los puestos de trabajo de personal laboral que se hallen vacantes en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las resultas que se produzcan como consecuencia de la Resolución del mismo, todo ello de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características que para cada puesto de trabajo figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal laboral que se halle en vigor, entendiéndose adaptada a lo establecido en el V Convenio Colectivo y a los Acuerdos de la Comisión Paritaria del mismo, salvo aquellos puestos de trabajo que en la relación de puestos de trabajo aparecen en la columna de observaciones con la clave I.E.R. (Indefinidos a Extinguir y Reestructurar), así como aquellos puestos de las categorías profesionales que integran el Plan Infoex adscritos a los Grupos II y IV, categorías Bombero Forestal Coordinador y Bombero Forestal Conductor y los puestos de la especialidad declarada a extinguir Lucha contra Incendios dentro de la categoría Oficial de Primera, Oficial de Segunda y Peón Especializado cuyos puestos de trabajo aparecen en la columna de observaciones con la clave P.A.R. (BOMB. F. CON) y P.R., en virtud de las actuaciones de ordenación de recursos humanos derivadas del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 24 de abril de 2018, por el que se establecen las Bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan Infoex.



Se exceptúan también de lo dispuesto en el párrafo anterior los puestos que requiera el órgano convocante, y siempre que no se haya constituido la Comisión de Valoración para realizar la Resolución cuatrimestral que corresponda, con el objeto de hacer frente a contingencias ineludibles como la ejecución de resoluciones judiciales firmes o para proceder al cambio de puesto de trabajo a que se refiere el artículo 13.2 del V Convenio Colectivo, así como aquellas plazas que sean objeto de supresión o amortización por causa de las eventuales modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que se produzcan durante la vigencia de la presente convocatoria.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los puestos vacantes de Directores de Centros Infantiles, Hogares de la Tercera Edad, Hogar Club de Ancianos Trajano, Centro Ocupacional, Centros de Atención a Discapacitados y Jefatura de Retén de conformidad con lo dispuesto tanto en el apartado 7º del artículo 15 como en el apartado 3º del artículo 15.bis del V Convenio Colectivo.

2. El concurso tendrá carácter abierto y permanente para todas aquellas plazas vacantes existentes a la fecha de publicación de la presente convocatoria o vacantes por resultas y para aquellas vacantes que se generen durante el proceso, con las excepciones establecidas en los párrafos anteriores. Quedarán excluidas, en su caso, las plazas ofrecidas mediante convocatoria de turno de ascenso. A estos efectos, se entiende por resultas, los puestos que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación de un nuevo puesto a su titular en la misma resolución del concurso.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Los participantes, trabajadores fijos al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración de la Resolución que corresponda y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión. En el caso de no mantenerlos durante todo el proceso serán excluidos del mismo. No podrán participar los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los trabajadores que pertenezcan a las Categorías y Especialidades declaradas a extinguir que se relacionan en el anexo III, y que no han sido integradas en otras, podrán optar, siempre que reúnan el resto de los requisitos, a los puestos pertenecientes a las Categorías y Especialidades establecidas en el Acuerdo adoptado a estos efectos por la Comisión Paritaria y Negociadora del V Convenio Colectivo y que figuran asimismo en el referido anexo III.

El personal laboral fijo que haya sido transferido con tal carácter a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los Decretos 132/2008 y 133/2008, ambos de 30 de junio, sobre traspaso de medios personales, económicos y materiales del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, respectivamente, podrá optar, en función de la Categoría Profesional de origen, a los puestos pertenecientes al Grupo, Categoría Profesional y Especialidad indicados en el anexo I de la disposición adicional primera del Acuerdo de integración de los trabajadores transferidos por dichos Decretos en el V Convenio Colectivo, publicado por Resolución del Consejero de 18 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de Extremadura número 249, de 26 de diciembre.

2. Los trabajadores fijos con destino definitivo sólo podrán participar en las distintas resoluciones del presente concurso, si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para la Resolución correspondiente, ha transcurrido un año desde la publicación de la Resolución por la que obtuvieron el referido destino definitivo, pudiendo optar a los puestos de la misma Categoría y Especialidad a que pertenezcan. Las solicitudes que formulen los trabajadores fijos sin cumplir el requisito mínimo de un año para la Resolución correspondiente, se considerarán válidas para las siguientes Resoluciones a partir de momento en que lo cumplan.
3. Los trabajadores en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad podrán participar, teniendo dicha participación la consideración de reingreso al servicio activo conforme a lo establecido en el artículo 27 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.
4. Los trabajadores en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si a la fecha referida en el apartado 2 de la presente base, llevaran en dicha excedencia el tiempo mínimo requerido según las condiciones en las que se les concedió.

Los trabajadores en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si a la fecha a que se refiere el apartado 2 de la presente base, llevaran dos años, en dicha situación.

5. Los trabajadores en situación de excedencia voluntaria por cuidado de familiares y los que se encuentren en excedencia forzosa, y que tuvieran reservado puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para la resolución correspondiente, ha transcurrido el mínimo de un año desde la fecha de publicación de la resolución por la que obtuvieron el último destino definitivo desde el que participan y que tienen reservado.

6. Los trabajadores que hubieran obtenido mediante permuta el destino definitivo desde el que participan, sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para la resolución correspondiente ha transcurrido el mínimo de un año desde la fecha de efectos de la referida permuta.
7. Tendrán obligación de participar en este concurso los trabajadores que a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para la resolución correspondiente, se encuentren en destino provisional sin ningún otro puesto sobre el que tengan derecho de reserva, estando obligados a solicitar todos los puestos de la Categoría Profesional y Especialidad correspondiente al destino provisional para los cuales cumplan los requisitos exigidos, por orden de preferencia. El incumplimiento por el trabajador de la obligación de participar en este concurso solicitando todos los puestos para los que reúnan los requisitos, conllevará el pase a la excedencia voluntaria por interés particular.
8. Los trabajadores fijos que habiendo solicitado participar en el proceso de provisión desde la situación de servicio activo o desde otra situación administrativa que conlleve la reserva de puesto de trabajo y que durante el referido proceso pasen a una situación que no implique reserva de puesto serán excluidos del proceso de provisión.
9. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el último apartado del artículo 11 del V Convenio Colectivo, los trabajadores afectos por procesos de reestructuración y redistribución de efectivos y que se hayan visto obligados a concursar o hayan sido trasladados forzosamente de sus puestos por amortización de los mismos, tendrán preferencia para ocupar los puestos vacantes de la referida Categoría Profesional y Especialidad que se produzcan en la localidad donde tenían el destino definitivo con anterioridad a los procesos de reestructuración y redistribución de efectivos citados, salvo que hubieran decaído en dicho derecho por no haberlo ejercitado, o haberlo ejercitado de forma incorrecta, en el anterior turno de traslado. Este derecho de preferencia sólo podrá ser ejercido por una única vez.

Los trabajadores que, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, hagan uso del derecho preferente a obtener destino en la localidad donde tenían el destino definitivo con anterioridad, expresarán esta circunstancia en su solicitud, debiendo solicitar todos los centros de dicha localidad donde existan plazas para las que cumplan los requisitos. Si no hicieran uso de tal derecho, o ejerciéndolo, no solicitaran todos los centros de la localidad, se les considerará decaídos en el mismo para éste y posteriores procesos de provisión de puestos.

10. Asimismo, podrán solicitar el reingreso mediante su participación en el presente concurso, aquellos trabajadores excedentes voluntarios o forzosos que, en el momento de su declaración de excedencia prestaran servicios en centros de trabajo transferidos a la Junta de Extremadura.

Tercera. Solicitudes.

1. Los trabajadores fijos que tomen parte en este proceso cumplimentarán, preferentemente por vía telemática, su solicitud, cuyo modelo figura en el anexo I a esta orden y en la siguiente dirección de Internet <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>.

Dicha solicitud, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa, firmada y presentada en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se encontrará disponible en la parte privada de la dirección de Internet mencionada, para cuyo acceso es preciso disponer de la clave personal de acceso o certificado digital.

Las Secretarías Generales de cada Consejería facilitarán los medios técnicos necesarios para acceder a la solicitud del concurso para aquellos trabajadores fijos que no dispongan de ordenador con conexión a Internet en el desempeño habitual de sus funciones.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excm. Sra. Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública.
3. Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura y hasta tanto, esta convocatoria permanezca vigente, de acuerdo con lo establecido en la base primera.

Las solicitudes que se tendrán en cuenta para cada resolución serán las presentadas hasta un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración que corresponda a dicha resolución, de tal forma que las presentadas a partir de dicho momento entrarán en la siguiente Resolución, en su caso.

4. La solicitud de participación se presentará de forma genérica para los puestos de trabajo de la misma Categoría y Especialidad a que pertenezca el trabajador, salvo en los supuestos mencionados en el párrafo segundo del apartado 1 de la base segunda de esta convocatoria, cumplimentándose los datos que para cada Centro se exigen en la solicitud, por orden de preferencia. Dicha preferencia deberá expresarse, en primer lugar, en relación con las localidades y, en segundo lugar, dentro de cada localidad, por cada uno de los Centros solicitados.



Asimismo, el interesado deberá indicar en la solicitud de participación aquellas condiciones de trabajo o características que no quiere (H.E. (Horario Especial), J.P. (Jornada Partida), J.PAR.(Jornada inferior al 100%), T (Turnicidad de Mañana y Tarde), TN (Turnicidad con Noches), N (Noches Fijas), FS (Trabajo en Fines de Semana), H.T. (Horario de Tarde), si bien ello no obsta para que en cualquier momento la Administración, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, pueda asignar las características o condiciones de trabajo que considere oportunas a cualquiera de los puestos adjudicados, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los servicios. Dentro de los centros solicitados por los participantes se considerarán como no solicitados aquellos puestos que tengan alguna condición o característica que haya sido excluida por el mismo en su solicitud.

Las solicitudes se formularán en base a la información de localidades y centros de trabajo contenida en el anexo II. No obstante, con carácter inmediatamente anterior a la constitución de la Comisión de Valoración para cada resolución, se harán públicas en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura y en el portal del empleado público, a efectos informativos, las vacantes de cada Categoría y Especialidad que se ofrezcan a traslado.

5. La solicitud de participación será vinculante para el peticionario, de tal forma que no se podrá formular una nueva solicitud ni alterar el contenido de la ya presentada, salvo que con posterioridad a su presentación se modifiquen las Relaciones de Puestos de Trabajo incluyendo nuevos Centros de Trabajo o se creen puestos de nuevas Categorías o Especialidades en los ya existentes, en cuyo caso el interesado podrá adicionar dichos Centros a la solicitud inicial, indicando, si así lo desea, el orden de preferencia respecto a los Centros ya señalados en dicha solicitud. Dicha limitación no será de aplicación a los participantes que se vean directamente afectados por resoluciones judiciales posteriores a su solicitud que, en su caso, anulen o modifiquen anteriores procesos de provisión en los que hubieran tomado parte.

Las solicitudes podrán modificarse o retirarse, desistiendo de la misma, hasta un mes antes de la constitución de la Comisión de Valoración para la primera Resolución anual, que se anunciará, a dichos efectos, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura y en el portal del empleado público, con dos meses de antelación.

Los solicitantes podrán renunciar a la participación en el concurso en cualquier momento anterior a la fecha de constitución de la Comisión de Valoración de la Resolución que corresponda. La renuncia a la solicitud impedirá presentar una nueva solicitud mientras esté vigente la convocatoria.

No obstante, en los supuestos de convocatorias cuya vigencia se extienda más allá de un año natural, computado desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, los participantes, una vez transcurrido el mencionado año, podrán variar por una sola vez por cada año que supere la vigencia inicial, las peticiones iniciales presentadas, formulando una nueva solicitud que anule la anterior. En todo caso, para que surta efecto la referida modificación, la nueva solicitud se deberá presentar con antelación a la fecha en que la Comisión de Valoración inicie los trabajos correspondientes a la Resolución cuatrimestral que proceda.

Las solicitudes de los participantes que hubiesen obtenido destino en cualquiera de las resoluciones a que se refiere el punto tercero de la Base Séptima, quedarán sin efecto a partir de la fecha de dicha Resolución.

6. Cada trabajador fijo sólo podrá presentar una solicitud por Categoría y/o Especialidad a la que pertenezca. En el supuesto de que un trabajador fijo pertenezca a más de una Categoría y/o Especialidad podrá presentar una solicitud por cada Categoría y/o Especialidad, estableciendo la preferencia entre las solicitudes.
7. Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos en la forma que se especifican en la base quinta.
8. Los participantes con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a su solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración competente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.
9. El listado de solicitudes que se tendrán en cuenta para cada resolución de conformidad con lo previsto en el apartado tercero de esta base tercera, se publicarán en la dirección web <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, una vez constituida la Comisión de Valoración, mediante resolución de la Dirección General de Función Pública declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las renunciaciones efectuadas en su caso, con indicación del centro de trabajo y código del puesto de trabajo donde tienen destino con carácter definitivo y desde el que participan. Para comunicar dicho acto a los participantes, la Dirección General de Función Pública hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio, que surtirá los mismos efectos que la notificación. Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados desde el día



siguiente al de la publicación de la resolución por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, para manifestar su disconformidad al respecto.

10. Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran existir, se publicará de la misma manera que la establecida en el apartado anterior la resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como las renunciaciones efectuadas en su caso, con indicación del centro de trabajo y código del puesto de trabajo donde tienen destino con carácter definitivo y desde el que participan.
11. Las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Orden de 13 de junio de 2018 quedan sin efecto.

Cuarta. Valoración de méritos.

1. Los méritos, hasta un máximo de 25 puntos, se valorarán con referencia a un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración que corresponda a cada Resolución, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad:

Se otorgarán 0,045 puntos por cada mes completo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como personal laboral, hasta un máximo de 11,25 puntos.

Al personal laboral transferido le será computado como antigüedad los servicios prestados como personal laboral en la Administración de origen.

A efectos del mérito de Antigüedad, será computado como servicios prestados el tiempo que el trabajador haya permanecido como personal laboral en la situación de excedencia por cuidado de familiares, así como en la de excedencia forzosa.

B. Servicios prestados en la misma Categoría Profesional y Especialidad:

Se otorgarán 0,040 puntos por cada mes completo de servicios prestados como laboral fijo en la Categoría Profesional y Especialidad a la que pertenezcan los puestos de trabajo a los que opte, hasta un máximo de 10 puntos, computándose los servicios prestados con tal carácter, de laboral fijo, en la Categoría y Especialidad en la Administración de origen por el personal transferido.

Será computado como servicios prestados el tiempo que el trabajador haya permanecido como personal laboral fijo en la situación de excedencia por cuidado de familiares o de excedencia forzosa en la misma Categoría Profesional y Especialidad a la que pertenezcan los puestos a los que opte.



No será computado como servicios prestados el tiempo de duración de las licencias como laboral fijo para realizar un periodo de prueba correspondiente a otro contrato del mismo carácter.

C. Actividad Formativa:

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

C.1. Realización de cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados de conformidad con lo dispuesto en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y en el Acuerdo de Formación vigente, organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o cursos acogidos a los Acuerdos Nacionales de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos del curso guarden relación con las funciones propias de la Categoría y Especialidad de los puestos de trabajo a los que se opte.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 2,75 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 2,75 puntos fijado anteriormente como puntuación máxima se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de cero con diez centésimas de créditos por hora de formación.

En los cursos de formación, en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40%, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

C.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas, en los términos establecidos en el apartado C.1 de la presente base, cuyos contenidos guarden relación



con las funciones propias de la Categoría y Especialidad de los puestos de trabajo a los que se opte, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

2. En caso de empate en la puntuación total obtenida se acudirá para dirimirla a la mayor antigüedad como personal laboral computada ésta conforme a la letra a) del apartado anterior. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos en la forma que se especifica a continuación:

A) Requisitos:

A.1. Los requisitos generales para poder participar, así como el requisito de Categoría y/o Especialidad, se acreditarán mediante Certificación expedida de oficio por la Dirección General de Función Pública, quien la aportará a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado. En el caso de disconformidad con el contenido del Certificado, en cualquiera de sus apartados, el interesado deberá ponerlo de manifiesto por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anuncio a que se hace referencia en el segundo párrafo del apartado C de la presente Base, ante el Servicio de Gestión y Provisión de Personal de la Dirección General de Función Pública, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

A.2. La titulación específica que venga exigida como requisito para ocupar el puesto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, en su caso, se acreditará mediante copia auténtica del título académico o certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título.

A.3. El permiso de conducción o cualquier otra característica, para el caso de que se exija como requisito para ocupar el puesto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, se acreditará mediante copia auténtica del mismo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del permiso o característica.

Los requisitos de participación y méritos referidos en los apartados anteriores deberán reunirse dentro del plazo previsto en el primer párrafo del apartado primero de la base segunda de la presente convocatoria, esto es, con un mes de antelación a la fecha de constitución de la Comisión de Valoración de la resolución que corresponda y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión.

**B) Méritos:**

B.1. El mérito de antigüedad se acreditará mediante la Certificación expedida por la Dirección General de Función Pública a que se refiere el apartado A.1 anterior, quien la aportará a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado. En el caso de disconformidad con el contenido del Certificado, en cualquiera de sus apartados, el interesado deberá ponerlo de manifiesto por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anuncio a que se hace referencia en el segundo párrafo del apartado C de la presente Base, ante el Servicio de Gestión y Provisión de Personal de la Dirección General de Función Pública, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

B.2. Los servicios prestados como laboral fijo en la misma Categoría Profesional y Especialidad a la que pertenezcan los puestos de trabajo a los que se opte, se acreditará conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

B.3. Los cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura se acreditarán por el interesado mediante copia auténtica del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, se establece como equivalencia y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, la de cinco horas lectivas por día.

No se asignará puntuación alguna en los cursos alegados por el solicitante cuya duración no esté debidamente acreditada.

B.4. La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura se acreditará en horas por el interesado, mediante copia auténtica del certificado expedido por el Órgano o Institución correspondiente, no asignándose puntuación alguna a aquellas cuya duración no esté debidamente acreditada.

B.5. La realización de los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, así como la impartición de los cursos promovidos por el citado Organismo, se acreditarán mediante Certificado emitido por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, que los aportará a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado.



En el caso de que el Certificado esté incompleto o exista disconformidad con el contenido del mismo, en cualquiera de sus cursos, créditos o duración, deberá ser puesta de manifiesto por escrito ante la Escuela de Administración Pública de Extremadura, acreditando documentalmente el curso que no consta certificado o los datos erróneos de la certificación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anuncio a que se hace referencia en el segundo párrafo del apartado C de la presente Base.

C. En cuanto actos integrantes del proceso de provisión, las Certificaciones referidas en los puntos A.1, B.1, B.2 y B.5 relativas, respectivamente, a la acreditación de requisitos generales y de Categoría y/o Especialidad, del mérito de antigüedad, el de servicios prestados en la Categoría y Especialidad y la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura o impartidos en el ámbito de promoción del citado Organismo, serán objeto de comunicación a cada interesado en la parte privada del Portal del Empleado Público a través de la dirección de internet <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, donde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin la Dirección General de Función Pública hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos en el que se indicará a los participantes en el concurso tanto la puesta a su disposición de las Certificaciones antes referidas como el plazo para que, en caso de disconformidad con el contenido de las mismas, puedan manifestarlo por escrito en los términos expresados en esta Base.

Sexta. Comisión de Valoración.

1. Para la valoración de los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión que será presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Función Pública o persona en quien delegue, la cual se compondrá de los siguientes vocales miembros:
 - Un representante de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, perteneciente al Cuerpo Superior de Letrados de la Junta de Extremadura.
 - Un representante de cada una de las Consejerías afectadas.
 - Dos representantes de la Dirección General de Función Pública, uno de ellos actuará como Secretario.

- Un representante de la Secretaría General de Administración Digital que desempeñe puesto de Inspector/a General de Servicios.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes como miembros de la Comisión de Valoración un vocal nombrado a propuesta de cada una de las Centrales Sindicales que forman parte de la Comisión Negociadora para el personal laboral.

2. Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública a propuesta del órgano correspondiente o de las Organizaciones Sindicales, en su caso.
3. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección 3ª y 4ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los Órganos Colegiados.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y del artículo 51 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura la Comisión de Valoración del presente concurso se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres.
5. En función del número de participantes o de cualquier otra circunstancia, la Comisión de Valoración podrá crear Subcomisiones de Trabajo, con un máximo de cuatro componentes, designados por y entre sus miembros, con el objeto de agilizar el desarrollo de los trabajos de dicha Comisión.
6. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Dirección General de Función Pública podrá limitar el número de asesores a intervenir.
7. La Comisión de Valoración y su Subcomisión de Trabajo tendrán la Categoría Primera de las recogidas en el anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Séptima. Resolución Provisional y Adjudicación Definitiva.

1. La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los participantes en el concurso y determinada la adjudicación de los puestos, hará públicas en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura y en el portal del empleado público, las relaciones provisionales parciales por Categorías Profesionales y/o Especialidades, comprensivas de los aspirantes

que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de dicha publicación para formular las alegaciones que estimen oportunas.

2. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación por cada Categoría Profesional y/o Especialidad a la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, quien resolverá el concurso de traslado mediante resolución en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para la adjudicación de los puestos.
3. En tanto permanezca abierto el presente concurso, las resoluciones del mismo conforme a lo dispuesto en el apartado anterior tendrán una periodicidad cuatrimestral. Para ello se atenderá a la mayor puntuación obtenida y a las plazas vacantes existentes en el momento de constitución de la Comisión de Valoración.
4. Las vacantes existentes únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria. Con posterioridad a la primera Resolución cuatrimestral y con antelación a la constitución de la Comisión de Valoración, se harán públicas, a efectos informativos, las plazas vacantes existentes en cada Categoría y Especialidad que se ofrezcan a traslado.

Octava. Destinos.

1. La asignación de puestos a los adjudicatarios, en los respectivos centros de trabajo, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios, por el orden de preferencia que se especifica:
 - 1º. Puesto vacante por resultados del concurso, sin ocupante temporal.
 - 2º. Puesto vacante sin ocupante temporal.
 - 3º. Puesto vacante ocupado por personal temporal. En este caso se procederá a un sorteo, en el seno de la Comisión, para determinar los códigos de los puestos de trabajo susceptibles de asignarse a los adjudicatarios definitivos.
2. Resuelto definitivamente el concurso, el personal al que se haya adjudicado un puesto deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados en la resolución



que ponga fin al procedimiento. Debiendo acompasar temporalmente esta última los plazos de cese y toma de posesión con los derivados de la resolución de los procesos de estabilización contemplados por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3. No obstante, por razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar las fechas concretas de cese e incorporación de los adjudicatarios.
4. Cuando el destino adjudicado suponga traslado de domicilio éste se considerará voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.
5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de incorporación se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Excepto en este último supuesto, en caso de no incorporación al puesto de trabajo adjudicado, el trabajador será declarado en excedencia voluntaria por interés particular.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificación de las relaciones de puestos de trabajo afectadas, los laborales fijos que resulten adjudicatarios de un puesto identificado en la relación de puestos de trabajo como de aquellos que implican contacto habitual con menores deberán acreditar con anterioridad a la toma de posesión que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Para ello se actuará de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto. Así pues, los adjudicatarios deberán autorizar expresamente a la Administración para recabar el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o, en su defecto, aportar la certificación negativa, ello con carácter previo a la toma de posesión.
7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura los puestos de trabajo vinculados a los centros educativos con módulos de integración dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, pertenecientes a las categorías profesionales de ATE-Cuidador/a e Intérprete de Lenguaje de Signos, que puedan verse afectados por periodos de inactividad derivados de modificaciones definitivas o coyunturales en la prestación del servicio educativo, adscritos a zonas geográficas determinadas, que sustituyen en la relación de puestos de trabajo a ubicaciones concretas, el trabajador tiene la obligación de prestar su servicio en cualquiera de los centros integrados en la zona correspondiente en función de las necesidades educativas de cada centro. Dicha adscripción no conllevará derecho a indemnización de clase alguna.



8. Tras la adjudicación de un puesto derivado del procedimiento de cambio de puesto de trabajo por motivos de salud, la participación voluntaria del trabajador en este concurso de traslado conllevará, en el supuesto de obtener destino, la pérdida de cualquier derecho que se haya obtenido en relación con el cambio de puesto de trabajo por motivos de salud otorgado. La adjudicación, en su caso, de un nuevo puesto de trabajo mediante la participación en este concurso de traslado, sólo será posible si la capacidad residual del trabajador es adecuada a las funciones del puesto al que se opta.

Novena. Igualdad de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las denominaciones que en estas bases se efectúen en género masculino se entenderán hechas indistintamente en género femenino.



SOLICITUD DE PARTICIPACION
Convocatoria de provisión de puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de
Extremadura, por el procedimiento de concurso (DOE Nº 93, de 17 de mayo de 2022)

El personal laboral cuyos datos figuran a continuación SOLICITA: ser admitido a participar en la convocatoria arriba indicada

1. DATOS DEL PARTICIPANTE			
DNI/Pasaporte			
Apellidos			Nombre
Tipo Vía		Vía	Nº Bis Escalera
Piso		Puerta	Código Postal
Provincia		Localidad	
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
		Correo Electrónico	

2. DATOS DE PARTICIPACION	
Orden de Preferencia	
¿Está obligado a concursar?	
¿Derecho Preferente?	
Grupo Profesional	
Cat. Prof./Especialidad	
Situación Administrativa	

3. DATOS DEL DESTINO ACTUAL			
Nº Cod. Puesto		Cat. Prof./Especialidad	
		Grupo Prof.	
		Nivel	
Consejería			
Centro			
Localidad			
Carácter de la Ocupación		Fecha Toma de Posesión	

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en los distintos anexos que la acompañan En _____, a _____ de _____ de _____ EI/LA SOLICITANTE Fdo.:



JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I.2

PETICIONES DE DESTINO

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso (DOE Nº 93, de 17 de mayo de 2022)

El personal laboral cuyos datos figuran en el Anexo I.1 SOLICITA: Optar por el/los centro/s que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia.

PETICIONES DE DESTINO						
Orden	Cód.	Localidad	Descripción Centro	Consejería	Cat. Prof.	Exclusiones

TIPOS DE EXCLUSIONES: JPAR - JORNADA < 100%; HE - HORARIO ESPECIAL; JP - JORNADA PARTIDA; TN - TURNICIDAD CON NOCHES; HT - HORARIO DE TARDE; FS - TRABAJO FINES DE SEMANA; T - TURNICIDAD MAÑANA Y TARDE; N - NOCHES FIJAS



Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I.3

ALEGACION DE MERITOS

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso (DOE N° 93, de 17 de mayo de 2022)

1. FORMACION RECIBIDA FUERA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PÚBLICA					
Organismo	Curso	Cert. Aprov.	Horas	Días	Créd.

2. FORMACION IMPARTIDA FUERA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PÚBLICA		
Organismo	Curso	Horas



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 2 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ACEHÚCHE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3982510	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	IV	COCINERO/A	1
ACEUCHAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4199610	I.E.S. TIERRA DE BARROS	II	EDUCADOR/A	1
ACEUCHAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4199610	I.E.S. TIERRA DE BARROS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ACEUCHAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4199610	I.E.S. TIERRA DE BARROS	V	ORDENANZA	3
ALAGON	4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	IV	OFICIAL 1º-AGRICOLA	1
ALAGÓN (GALISTEO)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4204110	C.R.A.	III	T.E.I.	2
ALBURQUERQUE	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266210	DIRECCION GERENCIA (S.E.P.A.D.)	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
ALBURQUERQUE	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168710	C.M. ALBURQUERQUE	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
ALBURQUERQUE	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168710	C.M. ALBURQUERQUE	V	ORDENANZA	2
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980310	C.E.I.P. ANGEL SANTOS POCOSTALES	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989510	E.H. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	II	EDUCADOR/A	2
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989510	E.H. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	IV	COCINERO/A	1
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989510	E.H. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991310	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	II	EDUCADOR/A	1
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991310	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991310	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	V	ORDENANZA	3
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4124310	C.E.I.P. ANGEL SANTOS POCOSTALES	V	AYUDANTE DE COCINA	1
ALBURQUERQUE	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4259110	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR.CULTUR	V	VIGILANTE	1
ALBURQUERQUE	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	2
ALCÁNTARA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168810	C.M. ALCANTARA	V	ORDENANZA	2
ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4017010	C.E.I.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	III	T.E.I.	2
ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996810	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	II	EDUCADOR/A	1
ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996810	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996810	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	V	ORDENANZA	2
ALCONCHEL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992710	I.E.S. FRANCISCO VERA	II	EDUCADOR/A	1
ALCONCHEL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992710	I.E.S. FRANCISCO VERA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ALCONCHEL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992710	I.E.S. FRANCISCO VERA	V	ORDENANZA	2
ALCUÉSCAR	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168910	C.M. ALCUESCAR	V	ORDENANZA	1
ALCUÉSCAR	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3997110	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	II	EDUCADOR/A	1
ALCUÉSCAR	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3997110	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ALCUÉSCAR	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3997110	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	V	ORDENANZA	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 3 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ALCUÉSCAR	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3965110	SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	V	ORDENANZA	1
ALDEA DEL CANO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3965010	C.P. SAN MARTIN - ALDEA DEL CANO	IV	COCINERO/A	1
ALDEACENTENERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3998610	C.R.A. QUERCUS	IV	COCINERO/A	2
ALIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3985210	C.P. LICINIO DE LA FUENTE - ALIA	IV	COCINERO/A	1
ALISEDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4130710	C.E.I.P. EL TESORO DE ALISEDA	IV	COCINERO/A	1
ALMENDRALEJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
ALMENDRALEJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
ALMENDRALEJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
ALMENDRALEJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
ALMENDRALEJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	IV	AUX ENFERMERIA	17
ALMENDRALEJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	IV	COCINERO/A	2
ALMENDRALEJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	V	AYUDANTE DE COCINA	4
ALMENDRALEJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	V	CAMARERO-LIMPIADOR	11
ALMENDRALEJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	V	ORDENANZA	4
ALMENDRALEJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	V	VIGILANTE	1
ALMENDRALEJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169010	C.M. ALMENDRALEJO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
ALMENDRALEJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169010	C.M. ALMENDRALEJO	V	ORDENANZA	2
ALMENDRALEJO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973010	ESTACION ENOLOGICA	V	ORDENANZA	1
ALMENDRALEJO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
ALMENDRALEJO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973110	ESTACION ENOLOGICA	V	PEON ESPC-GENERAL	1
ALMENDRALEJO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973210	ESTACION ENOLOGICA	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4022910	C.E.I.P. ORTEGA Y GASSET	III	T.E.I.	4
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989110	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989110	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	V	ORDENANZA	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981310	C.P.R. CEP	V	ORDENANZA	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3957910	E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	III	T.E.I.	8
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3957910	E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	IV	COCINERO/A	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3957910	E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	V	AYUDANTE DE COCINA	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3957910	E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3957910	E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	V	ORDENANZA	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 4 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	2
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990410	I.E.S. ARROYO HARNINA	II	EDUCADOR/A	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990410	I.E.S. ARROYO HARNINA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990410	I.E.S. ARROYO HARNINA	V	ORDENANZA	3
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991110	I.E.S. CAROLINA CORONADO	II	EDUCADOR/A	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991110	I.E.S. CAROLINA CORONADO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991110	I.E.S. CAROLINA CORONADO	V	ORDENANZA	3
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997210	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	II	EDUCADOR/A	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997210	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997210	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	V	ORDENANZA	3
ALMENDRALEJO	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	1
ALMENDRALEJO	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	IV	MONITOR/A DINAM. JUV	1
ARROYO DE LA LUZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994410	I.E.S. LUIS DE MORALES	II	EDUCADOR/A	1
ARROYO DE LA LUZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994410	I.E.S. LUIS DE MORALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ARROYO DE LA LUZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994410	I.E.S. LUIS DE MORALES	V	ORDENANZA	3
ARROYO DE LA LUZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994410	I.E.S. LUIS DE MORALES	V	VIGILANTE	1
ARROYO DE LA LUZ	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	1
ARROYO DE LA LUZ	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	IV	MONITOR/A DINAM. JUV	1
ARROYO DE SAN SERVÁN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199710	I.E.S. TAMUJAL	II	EDUCADOR/A	1
ARROYO DE SAN SERVÁN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199710	I.E.S. TAMUJAL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ARROYO DE SAN SERVÁN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199710	I.E.S. TAMUJAL	V	ORDENANZA	2
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	IV	AUX ENFERMERIA	21
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	IV	COCINERO/A	2
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	IV	OFICIAL 2º-MANTENIM	1
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	V	AYUDANTE DE COCINA	5
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	V	CAMARERO-LIMPIADOR	12



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 5 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	V	ORDENANZA	4
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	V	PEON ESP-COSTURA	1
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	V	VIGILANTE	1
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169110	C.M. AZUAGA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
AZUAGA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169110	C.M. AZUAGA	V	ORDENANZA	2
AZUAGA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958010	E.I. ALADINO	III	T.E.I.	10
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958010	E.I. ALADINO	IV	COCINERO/A	1
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958010	E.I. ALADINO	V	AYUDANTE DE COCINA	1
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958010	E.I. ALADINO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958010	E.I. ALADINO	V	ORDENANZA	1
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990810	I.E.S. BEMBEZAR	II	EDUCADOR/A	1
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990810	I.E.S. BEMBEZAR	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990810	I.E.S. BEMBEZAR	V	ORDENANZA	3
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994910	I.E.S. MIGUEL DURAN	II	EDUCADOR/A	1
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994910	I.E.S. MIGUEL DURAN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994910	I.E.S. MIGUEL DURAN	V	ORDENANZA	2
BADAJOS	4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	3969410	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	3
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970310	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970310	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970310	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970310	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	5
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	II	EDUCADOR/A	17
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	III	T.E.I.	30
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	IV	COCINERO/A	2
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	14
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	V	ORDENANZA	6
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	3
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	II	EDUCADOR/A	20
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	II	T.G.M.-ATS O DUE	5
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
BADAJOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	III	ENCARG	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 6 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	40
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	IV	COCINERO/A	2
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	V	AYUDANTE DE COCINA	3
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	V	CAMARERO-LIMPIADOR	10
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	V	ORDENANZA	5
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970010	SERVICIOS TERRITORIALES	II	EDUCADOR/A	2
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970010	SERVICIOS TERRITORIALES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970010	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4174010	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (2)	V	ORDENANZA	3
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970410	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	AUX ENFERMERIA	1
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	5
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	3
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	4
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	II	T.G.M.-ESTIMULADOR	3
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	II	T.G.M.-LOGOPEDA	2
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	5
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	V	ORDENANZA	2
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	II	T.G.M.-ATS O DUE	11
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	III	ENCARG	1
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	IV	AUX ENFERMERIA	47
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	IV	COCINERO/A	4
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	IV	OFICIAL 1º-MANTENIM	3
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	38
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	V	ORDENANZA	7
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977510	C.M. CAMPOMAYOR	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977510	C.M. CAMPOMAYOR	V	ORDENANZA	2
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977610	C.M. SAN ANDRES	II	T.G.M.-ATS O DUE	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 7 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977610	C.M. SAN ANDRES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977610	C.M. SAN ANDRES	V	ORDENANZA	3
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJÓZ	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266410	GERENCIA TERRITORIAL BADAJOZ (S.E.P.A.D)	V	ORDENANZA	1
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	III	ADMINISTRATIVO/A	1
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	6
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -MECANICA	2
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	1
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-ARTE GRAF	1
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	4
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	5
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-MECANICA	1
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	7
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	11
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESPC-GENERAL	2
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955110	CENSYRA	III	CAPATAZ	2
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955110	CENSYRA	III	CONTROLADOR PECUARIO	2
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955110	CENSYRA	III	MAYORAL	2
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955110	CENSYRA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	1
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955110	CENSYRA	IV	OFICIAL 1ª-TRACTORIS	1
BADAJÓZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955110	CENSYRA	IV	PASTOR/A	7



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 8 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955110	CENSYRA	V	PEON ESP-AGRICOLA	10
BADAJOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955110	CENSYRA	V	VIGILANTE	1
BADAJOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4100410	COMERCIALIZACION AGRARIA	III	CAPATAZ	1
BADAJOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955310	SANIDAD ANIMAL	III	CONTROLADOR PECUARIO	6
BADAJOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3972610	SANIDAD VEGETAL	III	CAPATAZ	1
BADAJOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3972610	SANIDAD VEGETAL	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
BADAJOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973810	AYUDAS ESTRUCTURALES	III	ADMINISTRATIVO/A	1
BADAJOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955610	S.O.F.	III	CAPATAZ	1
BADAJOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955610	S.O.F.	IV	AUX ADM	1
BADAJOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973910	DESARROLLO RURAL	III	PRACTICO TOPOGRAFO	1
BADAJOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
BADAJOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974210	ACAD. SEGURIDAD PUBLICA	V	VIGILANTE	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	II	EDUCADOR/A	3
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	3
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	III	ENCARG	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	20
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	IV	COCINERO/A	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	V	AYUDANTE DE COCINA	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	V	ORDENANZA	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	V	PEON ESPC-GENERAL	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	V	VIGILANTE	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4006510	C.E.I.P. CERRO DE REYES	III	T.E.I.	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4015810	C.E.I.P. MANUEL PACHECO	III	T.E.I.	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 9 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4248810	C.E.I.P. MANUEL PACHECO	III	T.E.I.	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4018210	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	III	T.E.I.	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4161210	C.E.I.P. SANTA ENGRACIA	III	T.E.I.	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980210	C.E.I.P. SANTA MARINA	III	T.E.I.	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4045510	C.E.P.A	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958210	E.I. ALBAYADA	III	T.E.I.	8
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958210	E.I. ALBAYADA	IV	COCINERO/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958210	E.I. ALBAYADA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958210	E.I. ALBAYADA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958210	E.I. ALBAYADA	V	ORDENANZA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3971910	E.I. LA LUNETTA	III	T.E.I.	9
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3971910	E.I. LA LUNETTA	IV	COCINERO/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3971910	E.I. LA LUNETTA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3971910	E.I. LA LUNETTA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3971910	E.I. LA LUNETTA	V	ORDENANZA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958310	E.I. LA SERENA	III	T.E.I.	10
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958310	E.I. LA SERENA	IV	COCINERO/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958310	E.I. LA SERENA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958310	E.I. LA SERENA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958310	E.I. LA SERENA	V	ORDENANZA	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958410	E.I. LAS ACACIAS	III	T.E.I.	7
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958410	E.I. LAS ACACIAS	IV	COCINERO/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958410	E.I. LAS ACACIAS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958410	E.I. LAS ACACIAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958410	E.I. LAS ACACIAS	V	VIGILANTE	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958610	E.I. LOS DIMINUTOS	III	T.E.I.	10
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958610	E.I. LOS DIMINUTOS	IV	COCINERO/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958610	E.I. LOS DIMINUTOS	V	AYUDANTE DE COCINA	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958610	E.I. LOS DIMINUTOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958610	E.I. LOS DIMINUTOS	V	ORDENANZA	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958710	E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	III	T.E.I.	9
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958710	E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	IV	COCINERO/A	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 10 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958710	E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958710	E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959010	E.I. PASTORES DE BELEN	III	T.E.I.	5
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959010	E.I. PASTORES DE BELEN	IV	COCINERO/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959010	E.I. PASTORES DE BELEN	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959010	E.I. PASTORES DE BELEN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959010	E.I. PASTORES DE BELEN	V	ORDENANZA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958510	E.I. "PEPE REYES"	III	T.E.I.	10
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958510	E.I. "PEPE REYES"	IV	COCINERO/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958510	E.I. "PEPE REYES"	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958510	E.I. "PEPE REYES"	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958510	E.I. "PEPE REYES"	V	ORDENANZA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958510	E.I. "PEPE REYES"	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3958510	E.I. "PEPE REYES"	V	ORDENANZA	3
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3990610	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3990610	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3990610	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	V	ORDENANZA	3
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991010	I.E.S. BIOCLIMATICO	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991010	I.E.S. BIOCLIMATICO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991010	I.E.S. BIOCLIMATICO	V	ORDENANZA	3
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991210	I.E.S. CASTELAR	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991210	I.E.S. CASTELAR	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991210	I.E.S. CASTELAR	V	ORDENANZA	3
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4199810	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4199810	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4199810	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	V	ORDENANZA	3
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964510	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964510	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964510	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	V	ORDENANZA	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	II	EDUCADOR/A	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	III	ESP OFIC	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	III	INTENDENTE	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	IV	COCINERO/A	2



ANEXO II			RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO			Página 11 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	V	AYUDANTE DE COCINA	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	V	ORDENANZA	3
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	V	PEON ESPC-GENERAL	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	V	VIGILANTE	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996110	I.E.S. REINO AFTASI	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996110	I.E.S. REINO AFTASI	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996110	I.E.S. REINO AFTASI	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996110	I.E.S. REINO AFTASI	V	ORDENANZA	3
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996310	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑO	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996310	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996310	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑO	V	ORDENANZA	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996510	I.E.S. SAN FERNANDO	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996510	I.E.S. SAN FERNANDO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996510	I.E.S. SAN FERNANDO	V	ORDENANZA	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996610	I.E.S. SAN JOSE	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996610	I.E.S. SAN JOSE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996610	I.E.S. SAN JOSE	V	ORDENANZA	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996610	I.E.S. SAN JOSE	V	VIGILANTE	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996910	I.E.S. SAN ROQUE	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996910	I.E.S. SAN ROQUE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996910	I.E.S. SAN ROQUE	V	ORDENANZA	3
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980410	I.E.S. ZURBARAN	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980410	I.E.S. ZURBARAN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980410	I.E.S. ZURBARAN	V	ORDENANZA	4
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4189210	SERVICIOS TERRITORIALES	III	ADMINISTRATIVO/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4282610	C.E.I.P. Nº 28 CERRO GORDO	III	T.E.I.	5
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3987610	DIRECCION PROVINCIAL	IV	OFICIAL 1ª	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3987610	DIRECCION PROVINCIAL	IV	OFICIAL 2ª	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3987610	DIRECCION PROVINCIAL	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3987610	DIRECCION PROVINCIAL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	7



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 12 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987610	DIRECCIÓN PROVINCIAL	V	ORDENANZA	8
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987610	DIRECCIÓN PROVINCIAL	V	VIGILANTE	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3970210	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3971010	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3983010	C.P. EL PROGRESO	IV	COCINERO/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3983010	C.P. EL PROGRESO	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3983210	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA - BADAJOS	IV	COCINERO/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987210	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA - BADAJOS	IV	COCINERO/A	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987210	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA - BADAJOS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987410	C.P. SANTA ENGRACIA - BADAJOS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3963610	GERENCIA PROVINCIAL	III	ESP OFIC-ILUM Y SON	1
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3963610	GERENCIA PROVINCIAL	V	ORDENANZA	2
BADAJOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3963810	CENTRO DE EMPLEO	V	ORDENANZA	1
BADAJOS	4256210	CONSEJ ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3956710	R.U. JUAN XXIII	IV	COCINERO/A	3
BADAJOS	4256210	CONSEJ ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3956710	R.U. JUAN XXIII	V	AYUDANTE DE COCINA	3
BADAJOS	4256210	CONSEJ ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3956710	R.U. JUAN XXIII	V	CAMARERO-LIMPIADOR	9
BADAJOS	4256210	CONSEJ ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3956710	R.U. JUAN XXIII	V	ORDENANZA	5
BADAJOS	4256210	CONSEJ ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3956710	R.U. JUAN XXIII	V	PEON ESPC-GENERAL	1
BADAJOS	4256210	CONSEJ ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	4263110	CENTRO INV.CIENT. Y TECN. DE EXTREMADURA	IV	AUX LAB	1
BADAJOS	4256210	CONSEJ ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	4263110	CENTRO INV.CIENT. Y TECN. DE EXTREMADURA	V	PEON ESPC-GENERAL	1
BADAJOS	4256210	CONSEJ ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3978010	INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	III	ANALIS-LABORAT AGRAR	1
BADAJOS	4256210	CONSEJ ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3978010	INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	III	AYUD TEC-LABORATORIO	1
BADAJOS	4256210	CONSEJ ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3978010	INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	IV	OFICIAL 1º-LABORAT	1
BADAJOS	4256210	CONSEJ ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3978010	INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	IV	OFICIAL 2º-MANTENIM	1
BADAJOS	4256210	CONSEJ ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3978010	INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	V	ORDENANZA	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 13 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOS	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3975610	SEDE CENTRAL	I	TIT SUP-QUIMICA	1
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4244410	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4244410	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4244410	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4244410	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	2
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3975810	M.E.I.A.C.	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	13
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3975810	M.E.I.A.C.	V	ORDENANZA	1
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956110	MUSEO	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	11
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956010	ARCHIVO	IV	AUX DE BIBLIOTECA	2
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956010	ARCHIVO	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	1
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956010	ARCHIVO	V	ORDENANZA	1
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956510	BIBLIOTECA	IV	AUX DE BIBLIOTECA	11
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956510	BIBLIOTECA	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	5
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956510	BIBLIOTECA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956510	BIBLIOTECA	V	ORDENANZA	5
BADAJOS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3970810	SERVICIOS TERRITORIALES	III	ADMINISTRATIVO/A	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	III	ESP OFIC-MECANICA	2
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	III	INSPECTOR-REVISOR	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	III	JEFE/A DE TALLER	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	IV	OFICIAL 1ª -MECANICA	7
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	V	PEON ESPC-GENERAL	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	V	PEON ESP-MECANICA	2
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4190810	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	5
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4190810	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-ALBAÑILER	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4190810	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	4



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 14 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ANALIS-LABORAT O P	3
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	AYUD TEC-LABORATORIO	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	2
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	OPER MAQUINAS PESAD	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	SUPERV GRAL-LAB O P	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	AUX LAB-LAB O.P.	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	AUX TECNICO DE OBRAS	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	10
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	5
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	2
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	V	PEON ESP-LABOR CTRAS	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3971210	SERVICIOS TERRITORIALES	III	ADMINISTRATIVO/A	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	2
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	IV	AUX ADM	1
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	10
BADAJOS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	2
BADAJOS	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3979510	CASA DE LA MUJER	V	ORDENANZA	1
BADAJOS	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246810	FACTORIA JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	3
BADAJOS	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	4267610	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 15 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOS	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	3972910	LABORATORIO	III	VERIFICADORA/A	1
BADAJOS	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	3972910	LABORATORIO	IV	AUX LAB	1
BADAJOS	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	3972910	LABORATORIO	IV	OFICIAL 1ª-ELECTRIC	1
BADAJOS	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	3970910	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	III	ANALIS-LABORAT AGRAR	3
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	III	AYUD TEC-LABORATORIO	1
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	III	CAPATAZ	1
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	III	ENCARG	7
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	MECANICO/A INSPECTOR	1
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-ALBAÑILER	1
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-ELECTRIC	1
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	2
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-TRACTORIS	4
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 2ª-AGRICOLA	10
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	PASTOR/A	1
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
BADAJOS-LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	V	PEON ESPC-GENERAL	1
BADAJOS-VALDESEQUERA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	III	CONTROLADOR PECUARIO	1
BADAJOS-VALDESEQUERA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-TRACTORIS	1
BADAJOS-VALDESEQUERA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 2ª-AGRICOLA	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 16 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJÓZ-VALDESEQUERA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3956510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	PASTOR/A	2
BADAJÓZ-VALDESEQUERA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3956510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
BADAJÓZ-3	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3957710	Z.C.C. MANCHITA	III	CAPATAZ	1
BAÑOS DE MONTEMAYOR	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3964010	CENTRO DE INTERPRETACION	V	ORDENANZA	1
BAÑOS DE MONTEMAYOR	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3971610	RESID. TIEMPO LIBRE	IV	COCINERO/A	1
BAÑOS DE MONTEMAYOR	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3971610	RESID. TIEMPO LIBRE	V	AYUDANTE DE COCINA	2
BAÑOS DE MONTEMAYOR	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3971610	RESID. TIEMPO LIBRE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	9
BAÑOS DE MONTEMAYOR	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3971610	RESID. TIEMPO LIBRE	V	VIGILANTE	1
BARCARROTA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169210	C.M. BARCARROTA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
BARCARROTA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169210	C.M. BARCARROTA	V	ORDENANZA	2
BARCARROTA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980510	I.E.S. VIRGEN DEL SOTERRAÑO	II	EDUCADOR/A	1
BARCARROTA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980510	I.E.S. VIRGEN DEL SOTERRAÑO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BARCARROTA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980510	I.E.S. VIRGEN DEL SOTERRAÑO	V	ORDENANZA	3
BERLANGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202110	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	II	EDUCADOR/A	1
BERLANGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202110	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
BERLANGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202110	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	V	ORDENANZA	2
BROVALES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	V	VIGILANTE DE PRESA	1
BROZAS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
BROZAS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
BROZAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982710	C.P. EL BROICENSE - BROZAS	IV	COCINERO/A	1
BURGUILLLOS DEL CERRO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169310	C.M. BURGUILLLOS CERRO	V	ORDENANZA	2
BURGUILLLOS DEL CERRO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199910	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	II	EDUCADOR/A	1
BURGUILLLOS DEL CERRO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199910	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
BURGUILLLOS DEL CERRO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199910	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	V	ORDENANZA	2
BURGUILLLOS DEL CERRO	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3964010	CENTRO DE INTERPRETACION	V	ORDENANZA	1
CABEZA DEL BUEY	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169410	C.M. CABEZA DEL BUEY	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
CABEZA DEL BUEY	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169410	C.M. CABEZA DEL BUEY	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CABEZA DEL BUEY	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169410	C.M. CABEZA DEL BUEY	V	ORDENANZA	2
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203810	E.H. CABEZA DEL BUEY	II	EDUCADOR/A	3
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203810	E.H. CABEZA DEL BUEY	IV	COCINERO/A	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 17 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4203810	E.H. CABEZA DEL BUEY	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4203810	E.H. CABEZA DEL BUEY	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959110	E.I. LA ROSALEDA	III	T.E.I.	5
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959110	E.I. LA ROSALEDA	IV	COCINERO/A	1
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959110	E.I. LA ROSALEDA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959110	E.I. LA ROSALEDA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959110	E.I. LA ROSALEDA	V	ORDENANZA	1
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995010	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	II	EDUCADOR/A	1
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995010	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995010	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	V	ORDENANZA	3
CABEZUELA DEL VALLE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995310	I.E.S. NUEVO	II	EDUCADOR/A	1
CABEZUELA DEL VALLE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995310	I.E.S. NUEVO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CABEZUELA DEL VALLE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995310	I.E.S. NUEVO	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	3969410	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	4279610	OFICINA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANÍA	IV	AUX ADM	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970310	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	9
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970310	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	II	EDUCADOR/A	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	III	T.E.I.	32
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	IV	COCINERO/A	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	IV	OFICIAL 2º-MANTENIM	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	V	AYUDANTE DE COCINA	3
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970010	SERVICIOS TERRITORIALES	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970010	SERVICIOS TERRITORIALES	II	EDUCADOR/A	7
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970010	SERVICIOS TERRITORIALES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3970010	SERVICIOS TERRITORIALES	III	JEFE/A DE ADMON	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	II	T.G.M.-ATS O DUE	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 18 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	IV	AUX ENFERMERIA	14
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	IV	COCINERO/A	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	V	AYUDANTE DE COCINA	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976410	C.M. PEÑA DEL CURA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976410	C.M. PEÑA DEL CURA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976410	C.M. PEÑA DEL CURA	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976510	C.M. PLAZA MAYOR	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976510	C.M. PLAZA MAYOR	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	II	T.G.M.-ATS O DUE	24
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	III	ENCARG	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	IV	AUX ENFERMERIA	139
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	IV	COCINERO/A	6
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	IV	OFICIAL 1º-MANTENIM	7
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	IV	OFICIAL 1º-SUBGOBERN	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	IV	OFICIAL 2º-CONDUCTOR	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	V	AYUDANTE DE COCINA	5
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	51
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	V	ORDENANZA	10
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	3
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	II	T.G.M.-ESTIMULADOR	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	II	T.G.M.-LOGOPEDA	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	II	T.G.M.-PSICOMOTRICIS	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	3
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 19 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	II	T.G.M.-ATS O DUE	10
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	III	ENCARG	1
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	IV	AUX ENFERMERIA	49
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	IV	COCINERO/A	4
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	2
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	3
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	V	AYUDANTE DE COCINA	5
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	37
CÁCERES	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	V	ORDENANZA	8
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	8
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	2
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	7
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	3
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESPC-GENERAL	2
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	VIGILANTE	1
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955410	LABORATORIO AGRARIO	III	ADMINISTRATIVO/A	1
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955410	LABORATORIO AGRARIO	III	ENCARG	1
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955410	LABORATORIO AGRARIO	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955310	SANIDAD ANIMAL	III	ANALIS-LABORAT AGRAR	2
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955310	SANIDAD ANIMAL	III	CONTROLADOR PECUARIO	4
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3972610	SANIDAD VEGETAL	IV	AUX LAB-LAB AGRARIO	1
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3972610	SANIDAD VEGETAL	V	PEON ESP-AGRICOLA	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 20 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3972610	SANIDAD VEGETAL	V	PEON ESPC-GENERAL	1
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3972510	AYUDAS SECTORIALES	III	AYUD TEC-AGRICOLA	1
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4278010	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª-MECANICA	3
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4105410	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	III	PRACTICO TOPOGRAFO	1
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4105410	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	IV	AUX TECNICO DE OBRAS	1
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	IV	AUX ADM	1
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	II	EDUCADORA/A	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	II	T.G.M.-ATS O DUE	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	III	ENCARG	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	III	JEFE/A DE ADMON	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	IV	A.T.E.-CUIDADORA/A	29
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	IV	COCINERO/A	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	V	AYUDANTE DE COCINA	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	V	CAMARERO-LIMPIADOR	16
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	V	VIGILANTE	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4249110	C.E.I.P. CERVANTES	III	T.E.I.	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3984110	C.E.I.P. FRANCISCO PIZARRO	III	T.E.I.	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4010910	C.E.I.P. GABRIEL Y GALAN	III	T.E.I.	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4045510	C.E.P.A	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989210	CONSERVATORIO P.M. PROF. HERMANOS BERZOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989210	CONSERVATORIO P.M. PROF. HERMANOS BERZOS	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989110	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	V	ORDENANZA	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 21 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3981310	C.P.R. CEP	II	T.G.M.-INFORMATICA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959310	E.I. "FOFO"	III	T.E.I.	6
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959310	E.I. "FOFO"	IV	COCINERO/A	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959310	E.I. "FOFO"	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959310	E.I. "FOFO"	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959310	E.I. "FOFO"	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959410	E.I. LA COMETA	III	T.E.I.	14
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959410	E.I. LA COMETA	IV	COCINERO/A	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959410	E.I. LA COMETA	V	AYUDANTE DE COCINA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959410	E.I. LA COMETA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	7
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959410	E.I. LA COMETA	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959510	E.I. LA RAYUELA	III	T.E.I.	12
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959510	E.I. LA RAYUELA	IV	COCINERO/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959510	E.I. LA RAYUELA	V	AYUDANTE DE COCINA	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959510	E.I. LA RAYUELA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959510	E.I. LA RAYUELA	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3965710	E.I. SANTA BARBARA	III	T.E.I.	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3965710	E.I. SANTA BARBARA	IV	COCINERO/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3965710	E.I. SANTA BARBARA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3965710	E.I. SANTA BARBARA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3965710	E.I. SANTA BARBARA	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959210	E.I. SANTA LUCIA	III	T.E.I.	12
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959210	E.I. SANTA LUCIA	IV	COCINERO/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959210	E.I. SANTA LUCIA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959210	E.I. SANTA LUCIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959210	E.I. SANTA LUCIA	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959610	E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	III	T.E.I.	10
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959610	E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	IV	COCINERO/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959610	E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	V	AYUDANTE DE COCINA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959610	E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3959610	E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3990010	I.E.S. AGORA	II	EDUCADOR/A	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 22 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3990010	I.E.S. AGORA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3990010	I.E.S. AGORA	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3990010	I.E.S. AGORA	V	VIGILANTE	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3990110	I.E.S. AL-QAZERES	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3990110	I.E.S. AL-QAZERES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3990110	I.E.S. AL-QAZERES	V	ORDENANZA	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991810	I.E.S. EL BROCENSE	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991810	I.E.S. EL BROCENSE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991810	I.E.S. EL BROCENSE	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991810	I.E.S. EL BROCENSE	V	VIGILANTE	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3993610	I.E.S. JAVIER GARCÍA TELLEZ	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3993610	I.E.S. JAVIER GARCÍA TELLEZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3993610	I.E.S. JAVIER GARCÍA TELLEZ	V	ORDENANZA	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995110	I.E.S. NORBA CAESARINA	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995110	I.E.S. NORBA CAESARINA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995110	I.E.S. NORBA CAESARINA	V	ORDENANZA	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995810	I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995810	I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995810	I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	I	TIT SUP-MED EMPRESA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	II	EDUCADOR/A	11
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	II	T.G.M.-ATS O DUE	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	III	ENCARG	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	IV	COCINERO/A	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	IV	OFICIAL 1º-MANTENIM	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	IV	OFICIAL 2º-MANTENIM	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	V	AYUDANTE DE COCINA	8
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	11
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	V	ORDENANZA	8
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	V	PEON ESPC-GENERAL	8
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980710	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980710	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980710	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	V	ORDENANZA	3



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 23 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4189210	SERVICIOS TERRITORIALES	I	TIT SUP-GENERAL	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4266410	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4266410	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3843610	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN-CC	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987610	DIRECCIÓN PROVINCIAL	III	ADMINISTRATIVO/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987610	DIRECCIÓN PROVINCIAL	IV	AUX ADM	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987610	DIRECCIÓN PROVINCIAL	IV	OFICIAL 2º-CONDUCTOR	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987610	DIRECCIÓN PROVINCIAL	IV	OFICIAL 2º-MANTENIM	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987610	DIRECCIÓN PROVINCIAL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987610	DIRECCIÓN PROVINCIAL	V	ORDENANZA	7
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3970210	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3970210	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3979710	C.E.S.L.A.	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3971010	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4124710	C.P. EXTREMADURA-CÁCERES/ENTE	IV	COCINERO/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4270110	GERENCIA PROVINCIAL	IV	AUX ADM	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4270110	GERENCIA PROVINCIAL	IV	OFICIAL 2º-CONDUCTOR	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4270110	GERENCIA PROVINCIAL	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3973410	CENTRO DE FORMACION	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4256210	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3976210	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	III	INTENDENTE	1
CÁCERES	4256210	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3976210	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	IV	COCINERO/A	3
CÁCERES	4256210	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3976210	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	IV	OFICIAL 1º-MANTENIM	1
CÁCERES	4256210	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3976210	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	V	AYUDANTE DE COCINA	5
CÁCERES	4256210	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3976210	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	13
CÁCERES	4256210	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3976210	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	V	ORDENANZA	5
CÁCERES	4256210	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3976210	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	V	PEON ESPC-GENERAL	1
CÁCERES	4256210	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	III	JEFE/A DE ADMON	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 24 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	IV	COCINERO/A	4
CÁCERES	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	V	AYUDANTE DE COCINA	5
CÁCERES	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	16
CÁCERES	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	V	ORDENANZA	5
CÁCERES	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	V	PEON ESPC-GENERAL	1
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4244410	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	2
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4244410	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4176010	ESCUELA SUPERIOR ARTE DRAMATICO EXTREMAD	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956110	MUSEO	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	17
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956110	MUSEO	V	ORDENANZA	4
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4218010	SERVICIOS TERRITORIALES	III	ESP OFIC-ILUM Y SON	1
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4218010	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4218010	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956010	ARCHIVO	IV	AUX ADM	1
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956010	ARCHIVO	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	6
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956010	ARCHIVO	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956510	BIBLIOTECA	IV	AUX DE BIBLIOTECA	14
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956510	BIBLIOTECA	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	1
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956510	BIBLIOTECA	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3964010	CENTRO DE INTERPRETACION	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3965910	CENTRO DE INTERPRETACION CACERES EL VIEJ	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	III	AYUD TEC-EDUC FISICA	3
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	IV	OFICIAL 2º-MANTENIM	15
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	IV	SOCORRISTA	15
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	10
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	V	ORDENANZA	7
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	V	PEON ESPC-GENERAL	8
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	V	VIGILANTE	2
CÁCERES	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3970810	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 25 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	III	ESP OFIC-MECANICA	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	III	INSPECTOR-REVISOR	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	III	JEFE/A DE TALLER	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	IV	OFICIAL 1ª-MECANICA	6
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	IV	OFICIAL 1ª-TORNERO	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	IV	OFICIAL 2ª-MECANICA	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	V	PEON ESPC-GENERAL	3
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	V	PEON ESP-MECANICA	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4190810	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	7
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4190810	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4190810	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	4
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4218510	SERVICIOS TERRITORIALES	III	ADMINISTRATIVO/A	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4218510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	AUX ADM	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ANALIS-LABORAT O P	3
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP. CONSER	4
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	SUPERV GRAL-LAB O P	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	AUX LAB-LAB O.P.	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	10



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 26 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	6
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957610	PARQUE DE MAQUINARIA	III	OPER MAQUINAS PESAD	1
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	2
CÁCERES	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	12
CÁCERES	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3979510	CASA DE LA MUJER	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3979510	CASA DE LA MUJER	V	ORDENANZA	1
CALAMONTE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200010	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	II	EDUCADOR/A	1
CALAMONTE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200010	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CALAMONTE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200010	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	V	ORDENANZA	3
CALERA DE LEÓN	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956210	MONASTERIO DE TENTUDIA	V	VIGILANTE	1
CAMINOMORISCO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3959710	C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	I	TIT SUP-GENERAL	1
CAMINOMORISCO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3959710	C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	II	EDUCADOR/A	9
CAMINOMORISCO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3959710	C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	III	T.E.I.	6
CAMINOMORISCO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3959710	C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	IV	COCINERO/A	2
CAMINOMORISCO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3959710	C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	V	AYUDANTE DE COCINA	3
CAMINOMORISCO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3959710	C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	8
CAMINOMORISCO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3959710	C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	V	ORDENANZA	3
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993110	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	II	EDUCADOR/A	1
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993110	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993110	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	V	ORDENANZA	2
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	II	EDUCADOR/A	11
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	III	ENCARG	1
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	IV	COCINERO/A	3
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	12
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	ORDENANZA	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 27 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	VIGILANTE	1
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959810	E.I. LAS PALOMAS	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959810	E.I. LAS PALOMAS	III	T.E.I.	7
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959810	E.I. LAS PALOMAS	IV	COCINERO/A	1
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959810	E.I. LAS PALOMAS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959810	E.I. LAS PALOMAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959810	E.I. LAS PALOMAS	V	ORDENANZA	1
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990710	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	II	EDUCADOR/A	1
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990710	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990710	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	V	ORDENANZA	2
CAMPILLO DE LLERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169510	C.M. CAMPILLO DE LLERENA	V	ORDENANZA	2
CAÑAMERO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3965210	VIVERO	III	CAPATAZ	1
CARCABOSO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4018210	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	III	T.E.I.	2
CASAR DE CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200110	I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	II	EDUCADOR/A	1
CASAR DE CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200110	I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CASAR DE CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200110	I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	V	ORDENANZA	2
CASAR DE CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4124910	C.E.I.P. LEON LEAL RAMOS	IV	COCINERO/A	1
CASAS DE DON ANTONIO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	V	VIGILANTE DE PRESA	2
CASAS DE REINA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956310	CIUDAD ROMANA REGINA	V	VIGILANTE	1
CASATEJADA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3984810	C.P. JOSE PAVON - CASATEJADA	IV	COCINERO/A	1
CASTUERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
CASTUERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CASTUERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169610	C.M. CASTUERA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CASTUERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169610	C.M. CASTUERA	V	ORDENANZA	2
CASTUERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CASTUERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	ORDENANZA	1
CASTUERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CASTUERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3977910	OFICINA VETERIN. DE ZONA	IV	AUX ADM	1
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981310	C.P.R. CEP	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959910	E.I. LOS DUEÑDES	III	T.E.I.	8
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959910	E.I. LOS DUEÑDES	IV	COCINERO/A	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 28 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959910	E.I. LOS DUENDES	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959910	E.I. LOS DUENDES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959910	E.I. LOS DUENDES	V	ORDENANZA	1
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4173010	I.E.S. DE CASTUERA	II	EDUCADOR/A	2
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4173010	I.E.S. DE CASTUERA	III	ESP OFIC	1
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4173010	I.E.S. DE CASTUERA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	7
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4173010	I.E.S. DE CASTUERA	V	ORDENANZA	5
CASTUERA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
CASTUERA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	2
CASTUERA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	10
CASTUERA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1º -CONDUCT	4
CASTUERA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2º-CONDUCTOR	2
CASTUERA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
CECLAVÍN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202210	I.E.S.O. CELLA VINARIA	II	EDUCADOR/A	1
CECLAVÍN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202210	I.E.S.O. CELLA VINARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CECLAVÍN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202210	I.E.S.O. CELLA VINARIA	V	ORDENANZA	2
CODOSERA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3986010	C.P. NTRA. S. DE CHANDAVILA - CODOSERA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CORIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
CORIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CORIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CORIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	1
CORIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	III	AYUD TEC-AGRICOLA	1
CORIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	III	CONTROLADOR PECUARIO	1
CORIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960010	E.I. LOS GARABATOS	III	T.E.I.	9
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960010	E.I. LOS GARABATOS	IV	COCINERO/A	2
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960010	E.I. LOS GARABATOS	V	AYUDANTE DE COCINA	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 29 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960010	E.I. LOS GARABATOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960010	E.I. LOS GARABATOS	V	ORDENANZA	1
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990210	I.E.S. ALAGON	II	EDUCADOR/A	1
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990210	I.E.S. ALAGON	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990210	I.E.S. ALAGON	V	ORDENANZA	4
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4216810	I.E.S. CAURIUM	II	EDUCADOR/A	1
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4216810	I.E.S. CAURIUM	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4216810	I.E.S. CAURIUM	V	ORDENANZA	3
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4125110	C.E.I.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CORIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
CORIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	1
CORIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	9
CORIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	3
CORIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
CORIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	1
CORIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	3
CORIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	1
CORIA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	1
CUACOS DE YUSTE	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	4239310	CONSERVACION DE LA NATURALEZA	III	CAPATAZ	1
CUACOS DE YUSTE	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	4239310	CONSERVACION DE LA NATURALEZA	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
CUMBRE (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3998210	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	IV	COCINERO/A	1
DELEITOSA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988710	C.R.A. DELEITOSA	IV	COCINERO/A	2
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4174010	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (2)	I	TIT SUP-MED GENERAL	1
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1



ANEXO II			RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO			Página 30 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	II	EDUCADOR/A	18
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	II	T.G.M.-ATS O DUE	12
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	III	ADMINISTRATIVO/A	1
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	III	ENCARG	1
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	81
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	IV	AUX ENFERMERIA	24
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	IV	COCINERO/A	4
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	5
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	V	AYUDANTE DE COCINA	6
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	47
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	V	ORDENANZA	7
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	IV	AUX ENFERMERIA	15
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	IV	COCINERO/A	2
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	11
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	V	ORDENANZA	5
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	V	VIGILANTE	1
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169710	C.M. DON BENITO	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169710	C.M. DON BENITO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
DON BENITO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169710	C.M. DON BENITO	V	ORDENANZA	2
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	1
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESPC-GENERAL	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 31 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3979610	SILO	V	PEON ESP-AGRICOLA	3
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955610	S.O.F.	V	PEON ESP-AGRICOLA	4
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	II	T.G.M.-JEFAT INTER	3
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	III	ENCARG	1
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	COCINERO/A	2
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	OFICIAL 1ª-TRACTORIS	1
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	PASTOR/A	2
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	AYUDANTE DE COCINA	2
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974010	FORMACION AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4248910	C.E.I.P. DONOSO CORTES	III	T.E.I.	2
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960110	E.I. LA ENCINA	III	T.E.I.	11
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960110	E.I. LA ENCINA	IV	COCINERO/A	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960110	E.I. LA ENCINA	V	AYUDANTE DE COCINA	2
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960110	E.I. LA ENCINA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960110	E.I. LA ENCINA	V	ORDENANZA	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991510	I.E.S. CUATRO CAMINOS	II	EDUCADOR/A	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991510	I.E.S. CUATRO CAMINOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991510	I.E.S. CUATRO CAMINOS	V	ORDENANZA	2
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991610	I.E.S. DONOSO CORTES	II	EDUCADOR/A	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991610	I.E.S. DONOSO CORTES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991610	I.E.S. DONOSO CORTES	V	ORDENANZA	4



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 32 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
DON BENITO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3993810	I.E.S. JOSE MANZANO	II	EDUCADOR/A	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3993810	I.E.S. JOSE MANZANO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
DON BENITO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3993810	I.E.S. JOSE MANZANO	V	ORDENANZA	3
DON BENITO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3994310	I.E.S. LUIS CHAMIZO	II	EDUCADOR/A	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3994310	I.E.S. LUIS CHAMIZO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
DON BENITO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3994310	I.E.S. LUIS CHAMIZO	V	ORDENANZA	2
DON BENITO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3963710	CENTRO FORM. OCUPACIONAL	V	ORDENANZA	3
DON BENITO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	1
DON BENITO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	4
DON BENITO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	3
DON BENITO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	2
DON BENITO	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	2
DON BENITO	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	IV	MONITOR/A DINAM. JUV	1
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3960410	E.I. LOS JUNCOS	III	T.E.I.	8
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3960410	E.I. LOS JUNCOS	IV	COCINERO/A	1
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3960410	E.I. LOS JUNCOS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3960410	E.I. LOS JUNCOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3960410	E.I. LOS JUNCOS	V	ORDENANZA	1
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992310	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	II	EDUCADOR/A	1
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992310	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992310	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	V	ORDENANZA	3
FUENLABRADA DE LOS MONTES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955610	S.O.F.	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
FUENTE DE CANTOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960510	C.R. NTRA. SRA. GUADALUPE	IV	COCINERO/A	1
FUENTE DE CANTOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960510	C.R. NTRA. SRA. GUADALUPE	V	AYUDANTE DE COCINA	2
FUENTE DE CANTOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960510	C.R. NTRA. SRA. GUADALUPE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
FUENTE DE CANTOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960510	C.R. NTRA. SRA. GUADALUPE	V	ORDENANZA	1
FUENTE DE CANTOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4010010	C.E.I.P. FRANCISCO DE ZURBARAN	III	T.E.I.	2
FUENTE DE CANTOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200210	I.E.S. ALBA PLATA	II	EDUCADOR/A	1
FUENTE DE CANTOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200210	I.E.S. ALBA PLATA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
FUENTE DE CANTOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200210	I.E.S. ALBA PLATA	V	ORDENANZA	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 33 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
FUENTE DEL MAESTRE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992810	I.E.S. FUENTE RONIEL	II	EDUCADOR/A	1
FUENTE DEL MAESTRE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992810	I.E.S. FUENTE RONIEL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
FUENTE DEL MAESTRE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992810	I.E.S. FUENTE RONIEL	V	ORDENANZA	2
GALISTEO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4018210	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	III	T.E.I.	2
GALISTEO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4203010	I.E.S.O. DE GALISTEO	II	EDUCADOR/A	1
GALISTEO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4203010	I.E.S.O. DE GALISTEO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
GALISTEO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4203010	I.E.S.O. DE GALISTEO	V	ORDENANZA	2
GARCIAZ	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3988810	C.R.A. GARCIAZ	IV	COCINERO/A	2
GARROVILLA (LA)	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3972110	COMUNIDAD TERAPEUTICA	IV	MONITOR/A OCUPACION.	1
GARROVILLA (LA)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202010	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	II	EDUCADOR/A	1
GARROVILLA (LA)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202010	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
GARROVILLA (LA)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202010	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	V	ORDENANZA	2
GARROVILLAS DE ALCONÉJAR	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202310	I.E.S.O. ALCONETAR	II	EDUCADOR/A	1
GARROVILLAS DE ALCONÉJAR	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202310	I.E.S.O. ALCONETAR	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
GARROVILLAS DE ALCONÉJAR	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202310	I.E.S.O. ALCONETAR	V	ORDENANZA	2
GATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
GATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	II	T.G.M.-ATS O DUE	3
GATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	IV	AUX ENFERMERIA	10
GATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	IV	COCINERO/A	2
GATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	IV	OFICIAL 2º-MANTENIM	1
GATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
GATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	9
GATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	V	ORDENANZA	4
GEVORA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200310	I.E.S.O. GÉVORA	II	EDUCADOR/A	1
GEVORA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200310	I.E.S.O. GÉVORA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
GEVORA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200310	I.E.S.O. GÉVORA	V	ORDENANZA	2
GEVORA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3982610	C.P. DE GABRIEL - GEVORA	IV	COCINERO/A	1
GEVORA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3982610	C.P. DE GABRIEL - GEVORA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
GEVORA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3982610	C.P. DE GABRIEL - GEVORA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
GRANJA DE TORREHERMOSA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169810	C.M. GRANJA TORREHERMOSA	V	ORDENANZA	2
GUADALUPE	4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL. POBL Y TERRITORIO	3955610	S.O.F.	V	PEON ESP-AGRICOLA	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 34 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
GUADALUPE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964910	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	II	EDUCADOR/A	1
GUADALUPE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964910	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
GUADALUPE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964910	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	V	ORDENANZA	2
GUADALUPE	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	2
GUADALUPE	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
GUAREÑA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
GUAREÑA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992210	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	II	EDUCADOR/A	1
GUAREÑA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992210	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
GUAREÑA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992210	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	V	ORDENANZA	3
GUAREÑA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3986810	C.P. SAN GREGORIO - GUAREÑA	IV	COCINERO/A	1
GUAREÑA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3986810	C.P. SAN GREGORIO - GUAREÑA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
HELECHOSA DE LOS MONTES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955610	S.O.F.	V	PEON ESPC-GENERAL	1
HELECHOSA DE LOS MONTES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4278010	SERVICIOS TERRITORIALES	III	JEFE/A DE TALLER	1
HELECHOSA DE LOS MONTES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4278010	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1º -MECANICA	2
HERRERA DEL DUQUE	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
HERRERA DEL DUQUE	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
HERRERA DEL DUQUE	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
HERRERA DEL DUQUE	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	IV	AUX ENFERMERIA	18
HERRERA DEL DUQUE	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	IV	COCINERO/A	2
HERRERA DEL DUQUE	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	IV	OFICIAL 2º-MANTENIM	1
HERRERA DEL DUQUE	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
HERRERA DEL DUQUE	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	12
HERRERA DEL DUQUE	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	V	ORDENANZA	4
HERRERA DEL DUQUE	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955610	S.O.F.	III	CAPATAZ	1
HERRERA DEL DUQUE	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955610	S.O.F.	IV	OFICIAL 1º -CONDUCT	1
HERRERA DEL DUQUE	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955610	S.O.F.	V	PEON ESPC-GENERAL	2
HERRERA DEL DUQUE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990910	I.E.S. BENAZAIRE	II	EDUCADOR/A	1
HERRERA DEL DUQUE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990910	I.E.S. BENAZAIRE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
HERRERA DEL DUQUE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990910	I.E.S. BENAZAIRE	V	ORDENANZA	3



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 35 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
HERRERA DEL DUQUE	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	1
HERRERA DEL DUQUE	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	IV	MONITOR/A DINAM. JUV	1
HERVÁS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4169910	C.M. HERVAS	V	ORDENANZA	2
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997710	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	II	EDUCADOR/A	1
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997710	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997710	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	V	ORDENANZA	3
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	II	EDUCADOR/A	1
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956910	RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE	II	EDUCADOR/A	3
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956910	RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE	III	INTENDENTE	1
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956910	RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE	IV	COCINERO/A	2
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956910	RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE	V	AYUDANTE DE COCINA	1
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956910	RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956910	RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE	V	ORDENANZA	1
HERVÁS	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4255110	CENTRO INTERPRETACION DEL FERROCARRIL	V	ORDENANZA	1
HIGUERA DE VARGAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4021110	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LORETO	III	T.E.I.	2
HOLGUERA	4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955810	S.O.F. - VIVERO	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
HOLGUERA	4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955810	S.O.F. - VIVERO	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
HOLGUERA	4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3965210	VIVERO	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
HORNACHOS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170010	C.M. HORNACHOS	V	ORDENANZA	2
HORNACHOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4021310	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	III	T.E.I.	2
HORNACHOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994110	I.E.S. LOS MORISCOS	II	EDUCADOR/A	1
HORNACHOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994110	I.E.S. LOS MORISCOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
HORNACHOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994110	I.E.S. LOS MORISCOS	V	ORDENANZA	2
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989310	E.H. MARCOS BEAS	II	EDUCADOR/A	3
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989310	E.H. MARCOS BEAS	IV	COCINERO/A	1
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989310	E.H. MARCOS BEAS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989310	E.H. MARCOS BEAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203310	I.E.S.O. VALLES DE GATA	II	EDUCADOR/A	1
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203310	I.E.S.O. VALLES DE GATA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203310	I.E.S.O. VALLES DE GATA	V	ORDENANZA	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 36 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
HOYOS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4270010	CENTRO DE EMPLEO	IV	AUX ADM	1
JARAÍZ DE LA VERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
JARAÍZ DE LA VERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
JARAÍZ DE LA VERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
JARAÍZ DE LA VERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
JARAÍZ DE LA VERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	III	ENCARG	1
JARAÍZ DE LA VERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	IV	AUX ENFERMERIA	16
JARAÍZ DE LA VERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	IV	COCINERO/A	3
JARAÍZ DE LA VERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
JARAÍZ DE LA VERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	IV	OFICIAL 1º-MANTENIM	2
JARAÍZ DE LA VERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
JARAÍZ DE LA VERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	18
JARAÍZ DE LA VERA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	V	ORDENANZA	5
JARAÍZ DE LA VERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	1
JARAÍZ DE LA VERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	III	ENCARG	1
JARAÍZ DE LA VERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960810	E.I. LOS BOLINDRES	III	T.E.I.	10
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960810	E.I. LOS BOLINDRES	IV	COCINERO/A	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960810	E.I. LOS BOLINDRES	V	AYUDANTE DE COCINA	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960810	E.I. LOS BOLINDRES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960810	E.I. LOS BOLINDRES	V	ORDENANZA	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964710	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	II	EDUCADOR/A	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964710	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964710	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	V	ORDENANZA	6
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4125310	C.E.I.P. EGIDO	IV	COCINERO/A	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4125310	C.E.I.P. EGIDO	V	AYUDANTE DE COCINA	1
JARANDILLA DE LA VERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
JARANDILLA DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993510	I.E.S. JARANDA	II	EDUCADOR/A	1
JARANDILLA DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993510	I.E.S. JARANDA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
JARANDILLA DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993510	I.E.S. JARANDA	V	ORDENANZA	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 37 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	II	T.G.M.-ATS O DUE	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	IV	AUX ENFERMERIA	12
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	IV	COCINERO/A	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	V	AYUDANTE DE COCINA	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	9
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	V	ORDENANZA	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	V	VIGILANTE	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	ORDENANZA	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955310	SANIDAD ANIMAL	III	CONTROLADOR PECUARIO	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	II	EDUCADOR/A	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	III	ENCARG	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	9
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	IV	COCINERO/A	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	V	AYUDANTE DE COCINA	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 38 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	V	ORDENANZA	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	V	PEON ESPC-GENERAL	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	V	VIGILANTE	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960910	E.I. ESPIRITU SANTO	III	T.E.I.	5
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960910	E.I. ESPIRITU SANTO	IV	COCINERO/A	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960910	E.I. ESPIRITU SANTO	V	AYUDANTE DE COCINA	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960910	E.I. ESPIRITU SANTO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960910	E.I. ESPIRITU SANTO	V	ORDENANZA	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961010	E.I. LAS ADELFA	III	T.E.I.	6
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961010	E.I. LAS ADELFA	IV	COCINERO/A	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961010	E.I. LAS ADELFA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961010	E.I. LAS ADELFA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961010	E.I. LAS ADELFA	V	VIGILANTE	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991910	I.E.S. EL POMAR	II	EDUCADOR/A	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991910	I.E.S. EL POMAR	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991910	I.E.S. EL POMAR	V	ORDENANZA	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996010	I.E.S. RAMON CARANDE	II	EDUCADOR/A	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996010	I.E.S. RAMON CARANDE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996010	I.E.S. RAMON CARANDE	V	ORDENANZA	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4124410	C.E.I.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	V	AYUDANTE DE COCINA	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 39 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEFF.GRUP.CONSER	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	5
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	IV	MONITOR/A DINAM. JUV	1
JERTE	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3957010	CAMPAMENTO CARLOS V	IV	COCINERO/A	1
JERTE	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3957010	CAMPAMENTO CARLOS V	V	AYUDANTE DE COCINA	2
JERTE	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3957010	CAMPAMENTO CARLOS V	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
JERTE	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3957010	CAMPAMENTO CARLOS V	V	PEON ESPC-GENERAL	1
JERTE	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3957010	CAMPAMENTO CARLOS V	V	VIGILANTE	1
LA MOHEDA DE GATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955810	S.O.F. - VIVERO	III	CAPATAZ	1
LA MOHEDA DE GATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955810	S.O.F. - VIVERO	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
LA MOHEDA DE GATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955810	S.O.F. - VIVERO	V	PEON ESP-AGRICOLA	5
LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	4263110	CENTRO INV.CIENT. Y TECN. DE EXTREMADURA	IV	AUX LAB	2
LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	4263110	CENTRO INV.CIENT. Y TECN. DE EXTREMADURA	V	PEON ESP-AGRICOLA	8
LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	III	AYUD TEC-AGRICOLA	1
LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 40 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-TRACTORIS	2
LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 2ª-AGRICOLA	1
LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	V	PEON ESPC-GENERAL	1
LA ORDEN	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3975610	SEDE CENTRAL	II	T.G.M.-I.T.I.	1
LLERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961110	E.I. SANTA ANA	III	T.E.I.	7
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961110	E.I. SANTA ANA	IV	COCINERO/A	1
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961110	E.I. SANTA ANA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961110	E.I. SANTA ANA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961110	E.I. SANTA ANA	V	ORDENANZA	1
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4172910	I.E.S DE LLERENA	II	EDUCADOR/A	2
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4172910	I.E.S DE LLERENA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4172910	I.E.S DE LLERENA	V	ORDENANZA	4
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988010	C.P. SUAREZ SOMONTE - LLERENA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
LLERENA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	4
LLERENA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
LLERENA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
LLERENA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
LLERENA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	1
LLERENA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	IV	MONITOR/A DINAM. JUV	1
LOGROSÁN	4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL. POBL Y TERRITORIO	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
LOGROSÁN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994710	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	II	EDUCADOR/A	1
LOGROSÁN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994710	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 41 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
LOGROSÁN	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3994710	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	V	ORDENANZA	2
LOGROSÁN	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3986210	C.P. NTRA. S. DEL CONSUELO - LOGROSÁN	IV	COCINERO/A	1
LOSAR DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200410	I.E.S.O. ARTURO PLAZA	II	EDUCADOR/A	1
LOSAR DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200410	I.E.S.O. ARTURO PLAZA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
LOSAR DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200410	I.E.S.O. ARTURO PLAZA	V	ORDENANZA	2
LOSAR DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3984010	C.E.I.P. FRANCISCO PARRA	IV	COCINERO/A	1
LOSAR DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3984010	C.E.I.P. FRANCISCO PARRA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
MADRIGAL DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4028010	C.E.I.P. SANTA FLORENTINA	III	T.E.I.	2
MADRIGAL DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3983610	C.P. FERNANDO EL CATOLICO - MADRIGALEJO	IV	COCINERO/A	1
MADRONERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989410	E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRAÑA	II	EDUCADOR/A	5
MADRONERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989410	E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRAÑA	IV	COCINERO/A	2
MADRONERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989410	E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRAÑA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
MADRONERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989410	E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRAÑA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
MADRONERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200510	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	II	EDUCADOR/A	1
MADRONERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200510	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MADRONERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200510	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	V	ORDENANZA	2
MALPARTIDA DE CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200610	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	II	EDUCADOR/A	1
MALPARTIDA DE CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200610	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
MALPARTIDA DE CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200610	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	V	ORDENANZA	3
MALPARTIDA DE CÁCERES	4256310	CONSEJ. CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956110	MUSEO	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	3
MALPARTIDA DE PLASENCIA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3984210	C.E.I.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ	III	T.E.I.	2
MALPARTIDA DE PLASENCIA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4203110	I.E.S.O. QUERCUS	II	EDUCADOR/A	1
MALPARTIDA DE PLASENCIA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4203110	I.E.S.O. QUERCUS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
MALPARTIDA DE PLASENCIA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4203110	I.E.S.O. QUERCUS	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3966210	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3966210	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESPC-GENERAL	2
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	3968910	SERVICIOS CENTRALES	III	ADMINISTRATIVO/A	1
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	3968910	SERVICIOS CENTRALES	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 42 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	3968910	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	4199210	SERVICIOS CENTRALES	IV	AUX DE BIBLIOTECA	1
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	4257310	D.G. PATRIMONIO Y CONTRATAC.CENTRALIZADA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	4278510	PARQUE MOVIL	IV	OFICIAL 1º -CONDUCT	12
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	4278510	PARQUE MOVIL	IV	OFICIAL 2º-CONDUCTOR	18
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	3978410	ESCUELA ADMON. PUBLICA	IV	OFICIAL 2º-MANTENIM	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3968110	SERVICIOS CENTRALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3968110	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	4
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4257510	D.G. SERVIC. SOCIALES, INFANC Y FAMILIAS	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	II	EDUCADOR/A	9
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	III	T.E.I.	9
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	IV	COCINERO/A	2
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	V	AYUDANTE DE COCINA	3
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	7
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	V	ORDENANZA	3
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3979910	EQUIPO ADOPCION MENORES	I	TIT SUP-CIENC EDUCAC	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3979910	EQUIPO ADOPCION MENORES	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3979910	EQUIPO ADOPCION MENORES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3967510	SERVICIOS CENTRALES	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3967510	SERVICIOS CENTRALES	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3967510	SERVICIOS CENTRALES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3967510	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4259810	S.E.P.A.D.	IV	AUX ENFERMERIA	7
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4259810	S.E.P.A.D.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4259810	S.E.P.A.D.	V	PEON ESPC-GENERAL	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	TGM-DPDO ECONOMIEMPR	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	6
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	6
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961310	C.M. TRAJANO	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961310	C.M. TRAJANO	IV	COCINERO/A	2
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961310	C.M. TRAJANO	V	AYUDANTE DE COCINA	3
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961310	C.M. TRAJANO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 43 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961310	C.M. TRAJANO	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976610	C.M. CALVARIO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976610	C.M. CALVARIO	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976710	C.M. REYES HUERTAS	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976710	C.M. REYES HUERTAS	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3967410	SERVICIOS CENTRALES	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3967410	SERVICIOS CENTRALES	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	II	T.G.M.-ATS O DUE	11
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	III	ENCARG	3
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	AUX ENFERMERIA	86
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	COCINERO/A	2
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	MONITOR/A OCUPACION.	5
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	OFICIAL 1º -CONDUCT	4
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	OFICIAL 1º -MECANICA	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	OFICIAL 1º-MANTENIM	5
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	V	AYUDANTE DE COCINA	5
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	40
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	V	ORDENANZA	7
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	V	PEON ESPC-GENERAL	3
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	V	VIGILANTE	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	II	T.G.M.-ATS O DUE	12
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 44 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	III	ADMINISTRATIVO/A	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	III	ENCARG	2
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	III	ENCARG-JEFE SERV TEC	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	IV	AUX ENFERMERIA	70
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	IV	COCINERO/A	4
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	3
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	V	AYUDANTE DE COCINA	6
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	45
MÉRIDA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	V	ORDENANZA	7
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3966710	SERVICIOS CENTRALES	III	ADMINISTRATIVO/A	1
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3966710	SERVICIOS CENTRALES	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3966710	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 1ª-ELECTRON	1
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3966710	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	2
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3966710	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	4
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3966710	SERVICIOS CENTRALES	IV	OPERADOR INFORMATICA	1
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3966710	SERVICIOS CENTRALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	11
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3966710	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	20
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3966710	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3966710	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESPC-GENERAL	2
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955310	SANIDAD ANIMAL	III	CONTROLADOR PECUARIO	6
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3972610	SANIDAD VEGETAL	III	CAPATAZ	2
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3966810	SERVICIOS CENTRALES	III	CONTROLADOR PECUARIO	2
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3966810	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3979610	SILO	V	PEON ESP-AGRICOLA	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 45 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	III	AYUD TEC-AGRICOLA	1
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3998010	SERVICIO 112	I	JEFE/A DE SALA	8
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3998010	SERVICIO 112	IV	OPERADOR DEMAN/RESP	37
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981510	C.E.E. CASA DE LA MADRE	II	T.G.M.-ATS O DUE	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981510	C.E.E. CASA DE LA MADRE	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981510	C.E.E. CASA DE LA MADRE	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	10
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981510	C.E.E. CASA DE LA MADRE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	II	EDUCADOR/A	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	II	T.G.M.-ATS O DUE	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	III	ENCARG	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	10
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	IV	COCINERO/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	V	AYUDANTE DE COCINA	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	V	VIGILANTE	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4033110	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	III	T.E.I.	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3984710	C.E.I.P. JOSE MARIA CALATRAVA	III	T.E.I.	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4037110	C.E.I.P. MAXIMILIANO MACIAS	III	T.E.I.	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4018710	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	III	T.E.I.	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4023010	C.E.I.P. PABLO NERUDA	III	T.E.I.	4
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981310	C.P.R. CEP	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961410	E.I. LOS GURUMELOS	III	T.E.I.	11
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961410	E.I. LOS GURUMELOS	IV	COCINERO/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961410	E.I. LOS GURUMELOS	V	AYUDANTE DE COCINA	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961410	E.I. LOS GURUMELOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961410	E.I. LOS GURUMELOS	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961510	E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	III	T.E.I.	11
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961510	E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	IV	COCINERO/A	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 46 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3961510	E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	V	AYUDANTE DE COCINA	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3961510	E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3961510	E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989910	ESC. DE A.A. Y O.A.	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989910	ESC. DE A.A. Y O.A.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989910	ESC. DE A.A. Y O.A.	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3990310	I.E.S. ALBARREGAS	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3990310	I.E.S. ALBARREGAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3990310	I.E.S. ALBARREGAS	V	ORDENANZA	4
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992010	I.E.S. EMERITA AUGUSTA	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992010	I.E.S. EMERITA AUGUSTA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992010	I.E.S. EMERITA AUGUSTA	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992410	I.E.S. EXTREMADURA	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992410	I.E.S. EXTREMADURA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992410	I.E.S. EXTREMADURA	V	ORDENANZA	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996410	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996410	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996410	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	V	ORDENANZA	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3997010	I.E.S. SANTA EULALIA	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3997010	I.E.S. SANTA EULALIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3997010	I.E.S. SANTA EULALIA	V	ORDENANZA	4
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3967110	SERVICIOS CENTRALES	II	T.G.M.-GENERAL	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3967110	SERVICIOS CENTRALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3967110	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	10
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3967110	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESPC-GENERAL	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4278610	SERVICIOS CENTRALES	II	T.G.M.-INFORMATICA	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4052710	SERVICIOS CENTRALES	II	T.G.M.-INFORMATICA	4
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4124510	C.E.E. CASA DE LA MADRE	IV	COCINERO/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3982110	C.P. ANTONIO MACHADO - MERIDA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3984910	C.P. JUAN XXIII - MÉRIDA	IV	COCINERO/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3984910	C.P. JUAN XXIII - MÉRIDA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3986410	C.P. OCTAVIO AUGUSTO - MERIDA	IV	COCINERO/A	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 47 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3986410	C.P. OCTAVIO AUGUSTO - MERIDA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4036210	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	1
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	4256610	SECRETARIA GENERAL	IV	OPERADOR DEMAN/RESP	2
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3968510	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	3
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	4199410	SERVICIOS CENTRALES	I	TIT SUP-DOCUMENTAC	1
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3975610	SEDE CENTRAL	I	TIT SUP-ING INDUSTR	1
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3975610	SEDE CENTRAL	I	TIT SUP-ING MONTES	2
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3975610	SEDE CENTRAL	I	TIT SUP-QUIMICA	1
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3975610	SEDE CENTRAL	II	T.G.M.-I.T.F.	1
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3975610	SEDE CENTRAL	III	AYTE. TEC-SUBERICULT	1
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3975610	SEDE CENTRAL	III	ESP OFIC-PIROGRAFIST	1
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3975610	SEDE CENTRAL	IV	AUX LAB-LAB AGRARIO	1
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3975610	SEDE CENTRAL	IV	OFICIAL 2ª-AGRICOLA	1
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3975610	SEDE CENTRAL	IV	OFICIAL 2ª-CARPINTER	2
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3975610	SEDE CENTRAL	V	PEON ESPC-GENERAL	1
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3975610	SEDE CENTRAL	V	PEON ESP-ESCOG CORCH	1
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3969210	SERVICIOS CENTRALES	I	TIT SUP-BIOLOGIA	1
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3969210	SERVICIOS CENTRALES	I	TIT SUP-ING MONTES	1
MÉRIDA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3969210	SERVICIOS CENTRALES	IV	AUX LAB-LAB AGRARIO	1
MÉRIDA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4242910	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
MÉRIDA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4242910	SERVICIOS CENTRALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
MÉRIDA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	4242910	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	3
MÉRIDA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956510	BIBLIOTECA	II	T.G.M.-BIBLIOT Y DOC	1
MÉRIDA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956510	BIBLIOTECA	IV	AUX DE BIBLIOTECA	13



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 48 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3956510	BIBLIOTECA	V	ORDENANZA	4
MÉRIDA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3979210	CIRCO ROMANO	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3979110	MORERIA	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3968610	SERVICIOS CENTRALES	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MÉRIDA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3968610	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESPC-GENERAL	1
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4255710	SECRETARIA GENERAL	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4218410	SERVICIOS CENTRALES	III	ADMINISTRATIVO/A	1
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4218410	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 2º-MANTENIM	1
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4218410	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	3
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	2
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	AUX TECNICO DE OBRAS	1
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	9
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1º -CONDUCT	2
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2º-CONDUCTOR	2
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	2
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3969110	SERVICIOS CENTRALES	III	TEC PRAC OBRA Y PROY	1
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3969110	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESPC-GENERAL	1
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	2
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	12
MÉRIDA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4264410	SERVICIOS CENTRALES	IV	AUX ADM	1
MÉRIDA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3967910	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 49 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3967810	SERVICIOS CENTRALES	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
MÉRIDA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246810	FACTORIA JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	3
MÉRIDA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246810	FACTORIA JOVEN	IV	MONITOR/A DINAM. JUV	1
MÉRIDA	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	4267510	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	3972910	LABORATORIO	III	VERIFICADOR/A	1
MÉRIDA	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	3967010	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	5
MÉRIDA-E.A.P.	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	4096310	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA-LA ORDEN DIGIT.	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MÉRIDA-LA ORDEN DIGIT.	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
MIAJADAS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
MIAJADAS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
MIAJADAS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976310	C.M. MIAJADAS	V	ORDENANZA	2
MIAJADAS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976810	CENTRO OCUPACIONAL MIAJADAS	II	EDUCADOR/A	1
MIAJADAS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976810	CENTRO OCUPACIONAL MIAJADAS	III	CAPATAZ	2
MIAJADAS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976810	CENTRO OCUPACIONAL MIAJADAS	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	1
MIAJADAS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3976810	CENTRO OCUPACIONAL MIAJADAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	2
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961610	E.I. ARCO IRIS	III	T.E.I.	10
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961610	E.I. ARCO IRIS	IV	COCINERO/A	1
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961610	E.I. ARCO IRIS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961610	E.I. ARCO IRIS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961610	E.I. ARCO IRIS	V	ORDENANZA	1
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993010	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	II	EDUCADOR/A	1
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993010	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993010	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993010	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	V	ORDENANZA	4
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993010	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	V	VIGILANTE	1
MONESTERIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994510	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	II	EDUCADOR/A	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 50 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MONESTERIO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3994510	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MONESTERIO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3994510	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	V	ORDENANZA	2
MONESTERIO	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3964010	CENTRO DE INTERPRETACION	V	ORDENANZA	1
MONTÁÑCHEZ	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3997510	I.E.S. SIERRA DE MONTANACHEZ	II	EDUCADOR/A	1
MONTÁÑCHEZ	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3997510	I.E.S. SIERRA DE MONTANACHEZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MONTÁÑCHEZ	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3997510	I.E.S. SIERRA DE MONTANACHEZ	V	ORDENANZA	2
MONTEHERMOSO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170110	C.M. MONTEHERMOSO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MONTEHERMOSO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170110	C.M. MONTEHERMOSO	V	ORDENANZA	2
MONTEHERMOSO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4163710	C.E.I.P. SEBASTIAN MARTIN	III	T.E.I.	2
MONTEHERMOSO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992910	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	II	EDUCADOR/A	1
MONTEHERMOSO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992910	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
MONTEHERMOSO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3992910	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	V	ORDENANZA	4
MONTEHERMOSO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987710	C.P. SEBASTIAN MARTIN - MONTEHERMOSO	V	AYUDANTE DE COCINA	1
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	II	T.G.M.-ATS O DUE	11
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	III	ENCARG	3
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	IV	AUX ENFERMERIA	60
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	IV	COCINERO/A	3
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	IV	OFICIAL 1º-MANTENIM	3
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	IV	OFICIAL 2º-CONDUCTOR	1
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	V	AYUDANTE DE COCINA	4
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	24
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	V	ORDENANZA	6
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	II	T.G.M.-ATS O DUE	3
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	IV	AUX ENFERMERIA	10
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	IV	COCINERO/A	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 51 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	V	AYUDANTE DE COCINA	4
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	7
MONTIJO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	V	ORDENANZA	5
MONTIJO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3979610	SILO	V	PEON ESP-AGRICOLA	3
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4037010	C.E.I.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	III	T.E.I.	2
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	2
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992410	I.E.S. EXTREMADURA	II	EDUCADOR/A	1
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992410	I.E.S. EXTREMADURA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992410	I.E.S. EXTREMADURA	V	ORDENANZA	3
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980810	I.E.S. VEGAS BAJAS	II	EDUCADOR/A	1
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980810	I.E.S. VEGAS BAJAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980810	I.E.S. VEGAS BAJAS	V	ORDENANZA	3
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3986710	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS - MONTIJO	IV	COCINERO/A	1
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3986710	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS - MONTIJO	V	AYUDANTE DE COCINA	1
MORALEJA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108910	C.D. MORALEJA	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
MORALEJA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108910	C.D. MORALEJA	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
MORALEJA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108910	C.D. MORALEJA	IV	AUX ENFERMERIA	8
MORALEJA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108910	C.D. MORALEJA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MORALEJA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170210	C.M. MORALEJA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MORALEJA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170210	C.M. MORALEJA	V	ORDENANZA	2
MORALEJA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	II	T.G.M.-JEFAT INTER	3
MORALEJA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	COCINERO/A	2
MORALEJA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	OFICIAL 1º-AGRICOLA	1
MORALEJA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	AYUDANTE DE COCINA	2
MORALEJA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
MORALEJA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	PEON ESP-AGRICOLA	3
MORALEJA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	PEON ESPC-GENERAL	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 52 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MORALEJA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974010	FORMACIÓN AGRARIA	III	ENCARG	1
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961710	E.I. COLORINES	III	T.E.I.	9
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961710	E.I. COLORINES	IV	COCINERO/A	1
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961710	E.I. COLORINES	V	AYUDANTE DE COCINA	1
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961710	E.I. COLORINES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961710	E.I. COLORINES	V	ORDENANZA	1
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993410	I.E.S. JALAMA	II	EDUCADOR/A	1
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993410	I.E.S. JALAMA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993410	I.E.S. JALAMA	V	ORDENANZA	4
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4125410	C.E.I.P. VIRGEN DE LA VEGA	IV	COCINERO/A	1
MORALEJA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	1
MORALEJA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	4
MORALEJA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	1
MORALEJA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	1
MORALEJA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	IV	MONITOR/A DINAM. JUV	1
NAVACONCEJO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	IV	OFICIAL 1º-AGRICOLA	1
NAVACONCEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996310	I.E.S. NUEVO	II	EDUCADOR/A	1
NAVACONCEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996310	I.E.S. NUEVO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
NAVACONCEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996310	I.E.S. NUEVO	V	ORDENANZA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	IV	AUX ENFERMERIA	17
NAVALMORAL DE LA MATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	IV	COCINERO/A	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	11
NAVALMORAL DE LA MATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	V	ORDENANZA	5
NAVALMORAL DE LA MATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	V	PEON ESP-COSTURA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170310	C.M. NAVALMORAL DE LA MATA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 53 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
NAVALMORAL DE LA MATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170310	C.M. NAVALMORAL DE LA MATA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170310	C.M. NAVALMORAL DE LA MATA	V	ORDENANZA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESPC-GENERAL	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	III	ENCARG	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	5
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	II	EDUCADOR/A	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	II	T.G.M.-JEFAT INTER	3
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	III	ENCARG	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	COCINERO/A	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	OFICIAL 1ª-TRACTORIS	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	PASTOR/A	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	AYUDANTE DE COCINA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	PEON ESP-AGRICOLA	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974010	FORMACION AGRARIA	V	ORDENANZA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974010	FORMACION AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	IV	OFICIAL 2ª-AGRICOLA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982310	C.E.I.P. CAMPO ARAÑUELO	III	T.E.I.	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4008710	C.E.I.P. EL POZON	III	T.E.I.	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 54 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4249210	C.E.I.P. SIERRA DE GREDOS	III	T.E.I.	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961810	E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	III	T.E.I.	11
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961810	E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	IV	COCINERO/A	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961810	E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961810	E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961810	E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	V	ORDENANZA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200710	I.E.S. ALBALAT	II	EDUCADOR/A	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200710	I.E.S. ALBALAT	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200710	I.E.S. ALBALAT	V	ORDENANZA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990510	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	II	EDUCADOR/A	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990510	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990510	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	V	ORDENANZA	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980410	I.E.S. ZURBARAN	II	EDUCADOR/A	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980410	I.E.S. ZURBARAN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980410	I.E.S. ZURBARAN	V	ORDENANZA	3
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	II	EDUCADOR/A	3
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	IV	COCINERO/A	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	AYUDANTE DE COCINA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	ORDENANZA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4255510	CONSEJ. IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4255510	CONSEJ. IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	V	ORDENANZA	1
NAVALVILLAR DE PELA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994010	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	II	EDUCADOR/A	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 55 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
NAVALVILLAR DE PELA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994010	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
NAVALVILLAR DE PELA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994010	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	V	ORDENANZA	2
NUÑOMORAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4174110	E.I. LAS HURDES	III	T.E.I.	4
NUÑOMORAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4174110	E.I. LAS HURDES	IV	COCINERO/A	1
NUÑOMORAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4174110	E.I. LAS HURDES	V	AYUDANTE DE COCINA	1
NUÑOMORAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4174110	E.I. LAS HURDES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
NUÑOMORAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4174110	E.I. LAS HURDES	V	ORDENANZA	1
NUÑOMORAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4125510	C.R.A. VALDELAZOR	V	AYUDANTE DE COCINA	2
OLIVA DE LA FRONTERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964610	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	II	EDUCADOR/A	1
OLIVA DE LA FRONTERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964610	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
OLIVA DE LA FRONTERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964610	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	V	ORDENANZA	2
OLIVA DE PLASENCIA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3965810	CENTRO DE INTERPRETACION DE CAPARRA	V	ORDENANZA	1
OLIVENZA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS	II	EDUCADOR/A	9
OLIVENZA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS	III	T.E.I.	8
OLIVENZA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS	IV	COCINERO/A	2
OLIVENZA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS	IV	OFICIAL 2º-OFICIOS	1
OLIVENZA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS	V	AYUDANTE DE COCINA	3
OLIVENZA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	8
OLIVENZA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS	V	ORDENANZA	4
OLIVENZA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
OLIVENZA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
OLIVENZA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170410	C.M. OLIVENZA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
OLIVENZA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170410	C.M. OLIVENZA	V	ORDENANZA	2
OLIVENZA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962010	E.I. EL ESCONDITE	III	T.E.I.	8
OLIVENZA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962010	E.I. EL ESCONDITE	IV	AUXILIAR DE PUERCI	1
OLIVENZA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962010	E.I. EL ESCONDITE	IV	COCINERO/A	1
OLIVENZA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962010	E.I. EL ESCONDITE	V	AYUDANTE DE COCINA	1
OLIVENZA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962010	E.I. EL ESCONDITE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
OLIVENZA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962010	E.I. EL ESCONDITE	V	ORDENANZA	1
OLIVENZA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995910	I.E.S. PUENTE AJUDA	II	EDUCADOR/A	1
OLIVENZA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995910	I.E.S. PUENTE AJUDA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
OLIVENZA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995910	I.E.S. PUENTE AJUDA	V	ORDENANZA	3
OLIVENZA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3983910	C.E.I.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	V	AYUDANTE DE COCINA	1



ANEXO II			RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO			Página 56 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
OLIVENZA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3983910	C.E.I.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964810	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	II	EDUCADOR/A	1
	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964810	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	V	AYUDANTE DE COCINA	1
	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964810	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964810	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	V	ORDENANZA	2
	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995510	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	II	EDUCADOR/A	1
	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995510	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995510	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	V	ORDENANZA	2
	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955810	S.O.F. - VIVERO	III	CAPATAZ	1
	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955810	S.O.F. - VIVERO	IV	OFICIAL 1º-AGRICOLA	1
PALAZUELO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955810	S.O.F. - VIVERO	V	PEON ESP-AGRICOLA	5
	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4052110	I.E.S.O LA PARRA	II	EDUCADOR/A	1
	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4052110	I.E.S.O LA PARRA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
PARRA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4052110	I.E.S.O LA PARRA	V	ORDENANZA	2
	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	V	VIGILANTE DE PRESA	2
PIEDRA AGUDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955610	S.O.F.	III	CAPATAZ	1
	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962410	C.A.M. VALCORCHERO	II	EDUCADOR/A	15
PINOFRANQUEADO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962410	C.A.M. VALCORCHERO	III	T.E.I.	8
	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962410	C.A.M. VALCORCHERO	IV	COCINERO/A	2
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962410	C.A.M. VALCORCHERO	V	AYUDANTE DE COCINA	3
	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962410	C.A.M. VALCORCHERO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	10
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962410	C.A.M. VALCORCHERO	V	ORDENANZA	7
	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4259810	S.E.P.A.D.	IV	AUX ENFERMERIA	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4259810	S.E.P.A.D.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	6
	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	4
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	II	T.G.M.-ATS O DUE	10



ANEXO II			RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO			Página 57 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	III	ENCARG	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	IV	AUX ENFERMERIA	43
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	IV	COCINERO/A	3
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	IV	OFICIAL 2º-MANTENIM	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	V	AYUDANTE DE COCINA	4
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	20
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	V	ORDENANZA	7
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	II	T.G.M.-ATS O DUE	11
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	III	ENCARG	3
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	IV	AUX ENFERMERIA	61
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	IV	COCINERO/A	3
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	IV	OFICIAL 1º-MANTENIM	3
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	IV	OFICIAL 2º-CONDUCTOR	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	V	AYUDANTE DE COCINA	4
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	25
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	V	ORDENANZA	6
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	II	T.G.M.-ATS O DUE	26
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	III	ENCARG	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	AUX ADM	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	AUX ENFERMERIA	153
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	COCINERO/A	10



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 58 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	COSTURERO/A-CORTAD.	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	8
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	MONITOR/A OCUPACION.	9
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	3
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	OFICIAL 1ª-ELECTRIC	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	8
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	3
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	PELUQUERO	2
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	V	AYUDANTE DE COCINA	16
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	63
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	V	ORDENANZA	8
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	V	PEON ESPC-GENERAL	5
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171310	C.M. LA VERA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171310	C.M. LA VERA	V	ORDENANZA	2
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171410	C.M. PUERTA BERROZANA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171410	C.M. PUERTA BERROZANA	V	ORDENANZA	2
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	II	EDUCADOR/A	8
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	II	T.G.M.-ATS O DUJE	5
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	II	T.G.M.-GENERAL	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	III	ENCARG	2
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	III	ENCARG-JEFE COCINA	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	III	ENCARG-JEFE SERV TEC	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	40
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	IV	COCINERO/A	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 59 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	IV	OFICIAL 1º-MANTENIM	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	IV	OFICIAL 2º-CONDUCTOR	1
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	V	AYUDANTE DE COCINA	3
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	22
PLASENCIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	V	ORDENANZA	6
PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	III	INSPECTOR-REVISOR	2
PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1º-MANTENIM	1
PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	7
PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESPC-GENERAL	1
PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	6
PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3972610	SANIDAD VEGETAL	III	CAPATAZ	1
PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3972610	SANIDAD VEGETAL	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4257710	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FORESTAL	IV	OFICIAL 2º-MEDIO AMB	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981910	C.E.E. PONCE DE LEON	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981910	C.E.E. PONCE DE LEON	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981910	C.E.E. PONCE DE LEON	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	5
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981910	C.E.E. PONCE DE LEON	V	ORDENANZA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4029010	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	III	T.E.I.	2
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4249310	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	III	T.E.I.	2
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4046510	C.E.P.A	V	ORDENANZA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4014210	C.P. LA PAZ	III	T.E.I.	2
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981310	C.P.R. CEP	II	T.G.M.-INFORMATICA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962110	E.I. F.R. DE LA FUENTE	III	T.E.I.	11
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962110	E.I. F.R. DE LA FUENTE	IV	COCINERO/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962110	E.I. F.R. DE LA FUENTE	V	AYUDANTE DE COCINA	1

ANEXO II			RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO			Página 60 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962110	E.I. F.R. DE LA FUENTE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962110	E.I. F.R. DE LA FUENTE	V	ORDENANZA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962210	E.I. GLORIA FUERTES	III	T.E.I.	10
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962210	E.I. GLORIA FUERTES	IV	COCINERO/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962210	E.I. GLORIA FUERTES	V	AYUDANTE DE COCINA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962210	E.I. GLORIA FUERTES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962210	E.I. GLORIA FUERTES	V	ORDENANZA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962310	E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	III	T.E.I.	8
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962310	E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	IV	COCINERO/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962310	E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	V	AYUDANTE DE COCINA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962310	E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962310	E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	V	ORDENANZA	2
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3969810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3969810	E.O.I.	V	ORDENANZA	3
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962910	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	II	EDUCADOR/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962910	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962910	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	V	ORDENANZA	4
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3965410	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	II	EDUCADOR/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3965410	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3965410	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	V	ORDENANZA	3
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3965710	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	II	EDUCADOR/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3965710	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3965710	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	V	ORDENANZA	4
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203410	I.E.S. SIERRA DE SANTA BARBARA	II	EDUCADOR/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203410	I.E.S. SIERRA DE SANTA BARBARA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203410	I.E.S. SIERRA DE SANTA BARBARA	V	ORDENANZA	3
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997810	I.E.S. VALLE DEL JERTE	II	EDUCADOR/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997810	I.E.S. VALLE DEL JERTE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997810	I.E.S. VALLE DEL JERTE	V	ORDENANZA	4
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980610	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	II	EDUCADOR/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980610	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980610	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	V	ORDENANZA	2
PLASENCIA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3978610	COMPLEJO EDUCATIVO	III	AYUD TEC-EDUC FISICA	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 61 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
PLASENCIA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3978610	COMPLEJO EDUCATIVO	V	ORDENANZA	4
PLASENCIA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3964010	CENTRO DE INTERPRETACION	V	ORDENANZA	1
PLASENCIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
PLASENCIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	2
PLASENCIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	8
PLASENCIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	3
PLASENCIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
PLASENCIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	2
PLASENCIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	8
PLASENCIA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	2
PLASENCIA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246810	FACTORIA JOVEN	IV	MONITOR/A DINAM. JUV	2
PLASENCIA	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	3972910	LABORATORIO	III	VERIFICADOR/A	1
PUEBLA DE ARGEME	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4013610	C.E.I.P. LA ACEQUIA	III	T.E.I.	2
PUEBLA DE LA CALZADA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992110	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	II	EDUCADOR/A	1
PUEBLA DE LA CALZADA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992110	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
PUEBLA DE LA CALZADA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992110	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	V	ORDENANZA	3
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963510	C.R.A.	IV	COCINERO/A	1
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955610	S.O.F.	III	CAPATAZ	1
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955810	S.O.F. - VIVERO	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955810	S.O.F. - VIVERO	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955810	S.O.F. - VIVERO	V	PEON ESP-AGRICOLA	4
QUINTANA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170610	C.M. QUINTANA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	2
QUINTANA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200810	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	II	EDUCADOR/A	1
QUINTANA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200810	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
QUINTANA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200810	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 62 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
RIBERA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202410	I.E.S.O. VALDEMEDEL	II	EDUCADOR/A	1
RIBERA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202410	I.E.S.O. VALDEMEDEL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
RIBERA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202410	I.E.S.O. VALDEMEDEL	V	ORDENANZA	2
ROCA DE LA SIERRA (LA)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4028510	C.E.I.P. SANTA MARIA DEL PRADO	III	T.E.I.	2
ROCA DE LA SIERRA (LA)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200910	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	II	EDUCADOR/A	1
ROCA DE LA SIERRA (LA)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200910	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ROCA DE LA SIERRA (LA)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4200910	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	V	ORDENANZA	3
SALORINO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3998410	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	IV	COCINERO/A	1
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170510	C.M. SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	V	ORDENANZA	2
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3993710	I.E.S. JOAQUIN SAMA	II	EDUCADOR/A	1
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3993710	I.E.S. JOAQUIN SAMA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3993710	I.E.S. JOAQUIN SAMA	V	ORDENANZA	3
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3986610	C.E.I.P. PEDRO VILLALONGA CANOVAS	IV	COCINERO/A	1
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3986610	C.E.I.P. PEDRO VILLALONGA CANOVAS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
SANTA AMALIA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202510	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	II	EDUCADOR/A	1
SANTA AMALIA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202510	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
SANTA AMALIA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202510	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	V	ORDENANZA	2
SANTA MARTA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996310	I.E.S. NUEVO	II	EDUCADOR/A	1
SANTA MARTA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996310	I.E.S. NUEVO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
SANTA MARTA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996310	I.E.S. NUEVO	V	ORDENANZA	2
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170710	C.M. SANTOS DE MAIMONA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170710	C.M. SANTOS DE MAIMONA	V	ORDENANZA	2
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4012510	C.E.I.P. MANUEL JESUS ROMERO MUÑOZ	III	T.E.I.	2
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3962510	E.I. EL CHAPARRO	III	T.E.I.	7
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3962510	E.I. EL CHAPARRO	IV	COCINERO/A	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3962510	E.I. EL CHAPARRO	V	AYUDANTE DE COCINA	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3962510	E.I. EL CHAPARRO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 63 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3962510	E.I. EL CHAPARRO	V	ORDENANZA	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991710	I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	II	EDUCADOR/A	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991710	I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3991710	I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	V	ORDENANZA	2
SEGURA DE LEÓN	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201010	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	II	EDUCADOR/A	1
SEGURA DE LEÓN	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201010	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
SEGURA DE LEÓN	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201010	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	V	ORDENANZA	2
SIERRA DE FUENTES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987910	C.E.I.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	IV	COCINERO/A	1
SIRUELA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201110	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	II	EDUCADOR/A	1
SIRUELA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201110	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
SIRUELA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201110	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	V	ORDENANZA	2
SOLANA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202710	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	II	EDUCADOR/A	1
SOLANA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202710	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
SOLANA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202710	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	V	ORDENANZA	2
SOLANA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3984410	C.P. GABRIELA MISTRAL - SOLANA DE LOS B.	IV	COCINERO/A	1
SOLANA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3984410	C.P. GABRIELA MISTRAL - SOLANA DE LOS B.	V	AYUDANTE DE COCINA	1
SOLANA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3984410	C.P. GABRIELA MISTRAL - SOLANA DE LOS B.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
TALARRUBIAS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
TALARRUBIAS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
TALARRUBIAS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170810	C.M. TALARRUBIAS	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
TALARRUBIAS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170810	C.M. TALARRUBIAS	V	ORDENANZA	2
TALARRUBIAS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3997410	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	II	EDUCADOR/A	1
TALARRUBIAS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3997410	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
TALARRUBIAS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3997410	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	V	ORDENANZA	3
TALAVÁN	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3998310	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	IV	COCINERO/A	1
TALAVERA LA REAL	4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL. POBL Y TERRITORIO	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
TALAVERA LA REAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964310	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	II	EDUCADOR/A	1
TALAVERA LA REAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964310	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
TALAVERA LA REAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964310	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
TALAVERA LA REAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3964310	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	V	ORDENANZA	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 64 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
TALAVERA LA REAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3986910	C.P. SAN JOSE - TALAVERA LA REAL	IV	COCINERO/A	1
TALAVERA LA REAL	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3986910	C.P. SAN JOSE - TALAVERA LA REAL	V	AYUDANTE DE COCINA	1
TALAYUELA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	III	ENCARG	1
TALAYUELA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	IV	OFICIAL 1ª-LABORAT	1
TALAYUELA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
TALAYUELA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4197710	C.E.I.P. JUAN GUEL	III	T.E.I.	2
TALAYUELA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996710	I.E.S. SAN MARTIN	II	EDUCADOR/A	1
TALAYUELA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996710	I.E.S. SAN MARTIN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
TALAYUELA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996710	I.E.S. SAN MARTIN	V	ORDENANZA	2
TALAYUELA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3984510	C.P. GONZALO ENCABO - TALAYUELA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
TIÉTAR	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201210	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	II	EDUCADOR/A	1
TIÉTAR	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201210	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
TIÉTAR	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201210	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	V	ORDENANZA	2
TORRECILLAS DE LA TIESA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3985710	C.P. MARIA LLUCH - T. DE LA TIESA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
TORREJÓN EL RUBIO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3988410	C.P. VIRGEN DE MONTFRAGUE	IV	COCINERO/A	1
TORREJONCILLO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202810	I.E.S. VIA DALMACIA	II	EDUCADOR/A	1
TORREJONCILLO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202810	I.E.S. VIA DALMACIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
TORREJONCILLO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4202810	I.E.S. VIA DALMACIA	V	ORDENANZA	2
TORREJONCILLO-HOLGUERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955810	S.O.F. - VIVERO	III	CAPATAZ	1
TRUJILLANOS	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	4208310	P.N. CORNALVO	III	CAPATAZ	1
TRUJILLANOS	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	4208310	P.N. CORNALVO	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
TRUJILLO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	II	EDUCADOR/A	13
TRUJILLO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	III	T.E.I.	12
TRUJILLO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	IV	COCINERO/A	2
TRUJILLO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	V	AYUDANTE DE COCINA	3
TRUJILLO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	11
TRUJILLO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	V	ORDENANZA	8
TRUJILLO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
TRUJILLO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
TRUJILLO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170910	C.M. TRUJILLO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 65 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
TRUJILLO	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4170910	C.M. TRUJILLO	V	ORDENANZA	2
TRUJILLO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
TRUJILLO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	ORDENANZA	2
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992610	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	II	EDUCADOR/A	1
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992610	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992610	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	V	ORDENANZA	3
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997610	I.E.S. TURGALUM	II	EDUCADOR/A	1
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997610	I.E.S. TURGALUM	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997610	I.E.S. TURGALUM	V	ORDENANZA	2
TRUJILLO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4258910	D.G. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTUR. VIARIAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	1
TRUJILLO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
TRUJILLO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	2
TRUJILLO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	9
TRUJILLO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	3
TRUJILLO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
TRUJILLO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	2
TRUJILLO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	1
TRUJILLO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	4
TRUJILLO	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	1
VALDEFUENTES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3998510	C.R.A. VALDEFUENTES	IV	COCINERO/A	1
VALDELACALZADA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201310	I.E.S. MARIA JOSEFA BARAINCA	II	EDUCADOR/A	1
VALDELACALZADA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201310	I.E.S. MARIA JOSEFA BARAINCA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
VALDELACALZADA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201310	I.E.S. MARIA JOSEFA BARAINCA	V	ORDENANZA	2
VALDESALOR	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	V	PEON ESP-AGRICOLA	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 66 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
VALDESALOR	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	V	VIGILANTE DE PRESA	2
VALDESEQUERA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	4263110	CENTRO INV.CIENT. Y TECN. DE EXTREMADURA	IV	PASTOR/A	4
VALDESEQUERA	4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	IV	PASTOR/A	1
VALENCIA DE ALCÁNTARA	210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3966210	SERVICIOS CENTRALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994210	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	II	EDUCADOR/A	1
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994210	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994210	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	V	ORDENANZA	2
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3984610	C.P. GRAL.NAVARRO Y A. DE CELADA	IV	COCINERO/A	1
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3984610	C.P. GRAL.NAVARRO Y A. DE CELADA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3957110	ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	IV	COCINERO/A	1
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3957110	ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	V	AYUDANTE DE COCINA	2
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3957110	ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3957110	ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	V	ORDENANZA	1
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	3957110	ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	V	VIGILANTE	1
VALUENGO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	IV	GUARD JURAD-VIG PRES	1
VALUENGO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	V	VIGILANTE DE PRESA	2
VALVERDE DE LEGANÉS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201410	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	II	EDUCADOR/A	1
VALVERDE DE LEGANÉS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201410	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
VALVERDE DE LEGANÉS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201410	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	V	ORDENANZA	2
VALVERDE DE LEGANÉS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982410	C.P. CESAR HURT.DELICADO. - VALVERDE L.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
VALVERDE DEL FRESNO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201510	I.E.S.O VAL DE XÁLIMA	II	EDUCADOR/A	1
VALVERDE DEL FRESNO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201510	I.E.S.O VAL DE XÁLIMA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
VALVERDE DEL FRESNO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201510	I.E.S.O VAL DE XÁLIMA	V	ORDENANZA	1
VEGAS DE CORIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
VEGAS DE CORIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	II	T.G.M.-ATS O DUE	3
VEGAS DE CORIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	IV	AUX ENFERMERIA	11
VEGAS DE CORIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	IV	COCINERO/A	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 67 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
VEGAS DE CORIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	V	AYUDANTE DE COCINA	3
VEGAS DE CORIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
VEGAS DE CORIA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	V	ORDENANZA	4
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	IV	AUX ENFERMERIA	19
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	IV	COCINERO/A	2
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	12
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	V	ORDENANZA	6
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	II	T.G.M.-ATS O DUE	11
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	III	ENCARG	3
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	IV	AUX ENFERMERIA	58
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	IV	COCINERO/A	3
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 68 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	3
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	26
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	V	ORDENANZA	7
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	II	T.G.M.-JEFAT INTER	3
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	III	PROFESOR/A DE TALLER	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962810	E.I. ALBANTA	III	T.E.I.	8
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962810	E.I. ALBANTA	IV	COCINERO/A	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962810	E.I. ALBANTA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962810	E.I. ALBANTA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962810	E.I. ALBANTA	V	ORDENANZA	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994810	I.E.S. MELENDEZ VALDES	II	EDUCADOR/A	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994810	I.E.S. MELENDEZ VALDES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994810	I.E.S. MELENDEZ VALDES	V	ORDENANZA	3
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	2
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3976010	ACUICULTURA	III	SUPERV GRAL-PISCIFAC	1
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3976010	ACUICULTURA	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3976010	ACUICULTURA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 69 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3976010	ACUICULTURA	V	PEON ESPC-GENERAL	12
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963110	C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA	II	EDUCADOR/A	9
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963110	C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA	III	T.E.I.	8
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963110	C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA	IV	COCINERO/A	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963110	C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA	V	AYUDANTE DE COCINA	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963110	C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	9
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963110	C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA	V	ORDENANZA	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4174010	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (2)	I	TIT SUP-MED GERIATR	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	IV	AUX ENFERMERIA	20
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	IV	COCINERO/A	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	V	AYUDANTE DE COCINA	5
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	14
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	V	ORDENANZA	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	V	VIGILANTE	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	II	T.G.M.-ATS O DUE	19
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 70 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	III	ENCARG	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	IV	AUX ENFERMERIA	101
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	IV	COCINERO/A	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	IV	OFICIAL 1ª-CONDUCT	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	5
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	V	AYUDANTE DE COCINA	6
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	44
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	V	ORDENANZA	9
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171010	C.M. VILLANUEVA LA SERENA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171010	C.M. VILLANUEVA LA SERENA	V	ORDENANZA	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4249010	C.E.I.P. CRUZ DEL RIO	III	T.E.I.	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963010	E.I. SANTIAGO APOSTOL	III	T.E.I.	9
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963010	E.I. SANTIAGO APOSTOL	IV	COCINERO/A	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963010	E.I. SANTIAGO APOSTOL	V	AYUDANTE DE COCINA	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963010	E.I. SANTIAGO APOSTOL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963010	E.I. SANTIAGO APOSTOL	V	ORDENANZA	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 71 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3998610	E.O.I.	V	ORDENANZA	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995610	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	II	EDUCADOR/A	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995610	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3995610	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	V	ORDENANZA	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201610	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	II	EDUCADOR/A	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201610	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201610	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996610	I.E.S. SAN JOSE	II	EDUCADOR/A	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996610	I.E.S. SAN JOSE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3996610	I.E.S. SAN JOSE	V	ORDENANZA	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	II	TECNICO/A COORD ITV	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	9
VILLANUEVA DE LA SERENA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4255510	CONSEJ. IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4255510	CONSEJ. IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	IV	MONITOR/A DINAM. JUV	1
VILLANUEVA DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201710	I.E.S.O. LA VERA ALTA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
VILLANUEVA DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4201710	I.E.S.O. LA VERA ALTA	V	ORDENANZA	2
VILLANUEVA DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3997310	SEC. I.E.S.	II	EDUCADOR/A	1
VILLANUEVA DE LA VERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3987310	C.P. SANTA ANA - VILLANUEVA DE LA VERA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
VILLANUEVA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4203210	I.E.S.O. SAN GINÉS	II	EDUCADOR/A	1
VILLANUEVA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4203210	I.E.S.O. SAN GINÉS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
VILLANUEVA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4203210	I.E.S.O. SAN GINÉS	V	ORDENANZA	2
VILLANUEVA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4142010	C.E.I.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	IV	ENCARGADO/A CENTRO	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 72 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
VILLANUEVA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4142010	C.E.I.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
VILLANUEVA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	4142010	C.E.I.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
VILLARTA DE LOS MONTES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955610	S.O.F.	III	CAPATAZ	1
ZAFRA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4259810	S.E.P.A.D.	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
ZAFRA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
ZAFRA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
ZAFRA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4266310	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
ZAFRA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171110	C.M. ZAFRA	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
ZAFRA	4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4171110	C.M. ZAFRA	V	ORDENANZA	2
ZAFRA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	ORDENANZA	1
ZAFRA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3977810	OFICINA VETERIN. DE ZONA	V	ORDENANZA	1
ZAFRA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	III	CAPATAZ	1
ZAFRA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
ZAFRA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
ZAFRA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	2
ZAFRA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
ZAFRA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESPC-GENERAL	1
ZAFRA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3955310	SANIDAD ANIMAL	III	CONTROLADOR PECUARIO	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	II	EDUCADOR/A	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	II	T.G.M.-ATS O DUE	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	III	ENCARG	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	15
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	IV	COCINERO/A	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	V	AYUDANTE DE COCINA	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 73 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod. Denominación		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	V	ORDENANZA	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	V	VIGILANTE	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3981210	C.E.I.P. GERMAN CID	III	T.E.I.	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3963310	E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	III	T.E.I.	7
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3963310	E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	IV	COCINERO/A	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3963310	E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	V	AYUDANTE DE COCINA	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3963310	E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3963310	E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	V	ORDENANZA	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3981110	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	II	EDUCADOR/A	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3981110	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3981110	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	V	ORDENANZA	4
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3981410	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	II	EDUCADOR/A	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3981410	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3981410	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	V	ORDENANZA	4
ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	3981410	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	V	PEON ESPC-GENERAL	1
ZAFRA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4128610	PARQUE MAQUINARIA	IV	OFICIAL 1ª-MECANICA	1
ZAFRA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4258910	D.G. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTUR. VIARIAS	IV	OFIC. CONSERVAC CTRAS	1
ZAFRA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
ZAFRA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	3
ZAFRA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	6
ZAFRA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª-CONDUCT	3
ZAFRA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
ZAFRA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
ZAFRA	4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 74 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ZAFRA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	9
ZAFRA	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	2
ZAFRA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	III	AYTE. TECNIC.-DINAMI	1
ZAFRA	4255510	CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL	4246710	ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	V	ORDENANZA	1
ZAHINOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201810	I.E.S. CUATRO DE ABRIL	II	EDUCADOR/A	1
ZAHINOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201810	I.E.S. CUATRO DE ABRIL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
ZAHINOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201810	I.E.S. CUATRO DE ABRIL	V	ORDENANZA	2
ZALAMEA DE LA SERENA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3978110	REGADIOS	V	VIGILANTE DE PRESA	2
ZALAMEA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964210	I.E.S. ANTONIO NEBRUJA	II	EDUCADOR/A	1
ZALAMEA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964210	I.E.S. ANTONIO NEBRUJA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ZALAMEA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964210	I.E.S. ANTONIO NEBRUJA	V	ORDENANZA	2
ZALAMEA DE LA SERENA	4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	3979010	CANCHO ROANO	V	ORDENANZA	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201910	I.E.S.O. CÁPARRA	II	EDUCADOR/A	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201910	I.E.S.O. CÁPARRA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201910	I.E.S.O. CÁPARRA	V	ORDENANZA	2
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	II	PROF/A ACTIV DOCENT	2
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	II	T.G.M.-ATS O DUJE	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	II	T.G.M.-GENERAL	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	III	JEFE/A DE ADMON	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	III	PROFESOR/A DE TALLER	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	IV	COCINERO/A	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	IV	OFICIAL 2º-MANTENIM	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	V	AYUDANTE DE COCINA	2
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	V	VIGILANTE	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4125610	C.R.A. AMBROZ	IV	COCINERO/A	1
ZARZA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202910	I.E.S. TIERRABLANCA	II	EDUCADOR/A	1
ZARZA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202910	I.E.S. TIERRABLANCA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ZARZA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202910	I.E.S. TIERRABLANCA	V	ORDENANZA	2
ZONA 1 BADAJOZ-OLIVENZA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980210	C.E.I.P. SANTA MARINA	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO				Página 75 de 75	
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ZONA 1 BADAJOZ-OLIVENZA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	8
ZONA 1 BADAJOZ-OLIVENZA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	46
ZONA 10 CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	3
ZONA 10 CÁCERES	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	37
ZONA 11 CORIA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	16
ZONA 12 NAVALM. DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	1
ZONA 12 NAVALM. DE LA MATA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	17
ZONA 13 PLASENCIA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	1
ZONA 13 PLASENCIA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	27
ZONA 14 TRUJILLO-LOGROSAN	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	10
ZONA 15 VALENCIA DE ALCANTARA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	2
ZONA 2 VVA. SERENA-DON BENITO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	4
ZONA 2 VVA. SERENA-DON BENITO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	17
ZONA 3 MERIDA-MONTIJO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	6
ZONA 3 MERIDA-MONTIJO	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	26
ZONA 4 ALMENDRALEJO-V.BARROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	2
ZONA 4 ALMENDRALEJO-V.BARROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	19
ZONA 5 ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	2
ZONA 5 ZAFRA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	17
ZONA 6 LLERENA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	1
ZONA 6 LLERENA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	10
ZONA 7 FREG.SIERRA-J.CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	2
ZONA 7 FREG.SIERRA-J.CABALLEROS	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	10
ZONA 8 HERREA DEL DUQUE	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	4
ZONA 9 CASTUERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	3
ZONA 9 CASTUERA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	4
ZORITA	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980910	C.P. N.SRA. DE FUENSANTA	IV	COCINERO/A	1

**ANEXO III**

CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES DE PROCEDENCIA	CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES A LAS QUE PUEDEN ACCEDER A EFECTOS DE CONCURSO
Encargado-Jefe de Cocina	Encargado
Encargado-Jefe de Servicios Técnicos	Encargado Profesor de Taller Especialista de Oficio (1) Ayudante Técnico (1)
Intendente	Encargado
Encargado de Centro	Oficial 2ª- Mantenimiento (1)
Auxiliar de Pesaje e Inspección	Auxiliar de Administración Auxiliar de Biblioteca Auxiliar de Laboratorio
Peón Especializado- Costura	Ordenanza Ayudante de Cocina Camarero - Limpiador
Oficial 1ª - Subgobernante	Encargado de Almacén

(1) Siempre que acrediten formación específica en la especialidad del puesto a que pretendan acceder.

**III****OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del sistema de provisión del puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cáceres, denominado "Vicesecretaría clase primera", reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación nacional. (2022061462)

Vista la propuesta de la Diputación provincial de Cáceres, de modificación de la clasificación del sistema de provisión del puesto de Vicesecretaría, clase primera, de la entidad provincial. Y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. La Diputación provincial de Cáceres solicita la modificación de la forma de provisión del puesto de colaboración denominado Vicesecretaría, clase primera, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, cuya forma de provisión definitiva está clasificada como libre designación; se propone modificar la forma de provisión definitiva del puesto por concurso de méritos.

Segundo. El puesto de colaboración de Vicesecretaría de la entidad provincial fue creado por Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la entonces Dirección General de Administración Local e Interior, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 139, de 30 de noviembre de 2002, denominándose "Oficial Mayor", y resultando clasificado como una Secretaría de clase primera y forma de provisión la libre designación; posteriormente, por Resolución de 24 de enero de 2013, publicada en Diario Oficial de Extremadura número 25, de 6 de febrero de 2013, el referido puesto de trabajo fue modificado su denominación por la de Vicesecretaría, manteniéndose la clasificación en Secretaría clase primera y la forma de provisión por el sistema de libre designación.

Tercero. La Diputación provincial solicita ahora la modificación de la forma de provisión del puesto; se adjunta a la propuesta de modificación del puesto de Vicesecretaría clase primera (Código RPT 03102 y número puesto RPFALHN 180263), certificado de la Secretaría General de la entidad provincial acreditativa de la aprobación por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2021, de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Cáceres, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 147, de 4 de agosto de 2021, así como certificación de la aprobación inicial del Presu-

puesto General y Plantilla de Personal de la entidad provincial, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de noviembre de 2021, sin reclamaciones y elevándose a su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 0241, de fecha 21 de diciembre de 2021, así como Resolución de la Presidencia, de fecha 28 de enero de 2022, solicitando la modificación de la forma de provisión del referido puesto.

Cuarto. Dada audiencia al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, a efectos de presentar alegaciones, se ha informado favorablemente el expediente de clasificación del referido puesto de colaboración.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, regula en sus artículos 92 y 92.bis las especialidades normativas relativas al personal funcionario perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondiendo al Gobierno estatal regular mediante real decreto las especialidades y régimen jurídico en general aplicable a los funcionarios perteneciente a dicha Escala.

El artículo 92. bis de la Ley 7/1985, en su apartado 1, califica como funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, la de secretaría, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación.

De conformidad con el apartado cuarto del citado artículo 92.bis, el Gobierno mediante real decreto regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.

Segundo. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a las Comunidades Autónomas, en su respectivo ámbito territorial, la competencia para clasificar los puestos reservados a esta clase de funcionarios, así como la anotación referente a la clasificación de los mismos en el Registro Integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional corresponde, pues, a cada Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los criterios establecidos en el capítulo II del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que resulten aplicables.

Tercero. El artículo 6 del citado reglamento establece que son puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional los que tengan expresamente atribuida, según corresponda, la responsabilidad administrativa de las funciones reservadas de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria y función de contabilidad, y/o tesorería y recaudación, debiendo ser la relación de puestos de trabajo de la entidad o instrumento organizativo similar de cada entidad local, donde quedará reflejada la denominación y características esenciales de dicho puesto reservado.

Por su parte, el artículo 15 de dicho reglamento regula la posibilidad de crear las entidades locales otros puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería. Estos puestos de trabajo estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Secretaría, Intervención o Tesorería, respectivamente.

Cuarto. Respecto a los sistemas de provisión de los puestos reservados a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación nacional, el artículo 27 del citado reglamento establece como regla general la provisión definitiva de los mismos mediante el sistema de concurso de méritos, y excepcionalmente, dichos puestos de trabajo podrán cubrirse por el sistema de libre designación entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente, cuando se trate de puestos en Diputaciones provinciales, entre otros supuestos previstos en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

En dicho sentido, el artículo 45.2 del citado reglamento establece que para optar por el sistema de libre designación se requiere la modificación previa en tal sentido de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, y comunicación al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a efectos de clasificación del sistema de provisión, sin perjuicio de la necesaria autorización expresa del órgano competente de la Administración del Estado en materia de haciendas locales, cuando se trate de puestos que tengan asignadas las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad, o funciones de tesorería y recaudación; por ello, para modificar la clasificación del sistema de provisión de libre designación a la forma ordinaria de provisión por concurso de méritos, se exigirá igualmente la tramitación del expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la correspondiente resolución de clasificación por el órgano autonómico correspondiente.

Quinto. Respecto a los efectos de la modificación de la clasificación o forma de provisión de los puestos reservados a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la disposición adicional primera del reglamento dispone que no afectarán a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

El funcionario que, como consecuencia de lo previsto en dicha disposición, cesare en su puesto de trabajo, continuará percibiendo, en tanto se le atribuye otro puesto y durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al suprimido.

Sexto. La Diputación provincial de Cáceres ha tramitado expediente de aprobación de la relación de puestos de trabajo, modificando el puesto de Vicesecretaría clase primera, que está reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, en el sentido de modificar la forma de provisión del referido puesto, de libre designación a concurso de méritos, en los términos establecidos en los artículos 6, 7 y 15, párrafos 1º, 2º y 3º.b), en relación con el artículo 27.1.a) y b), todos del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, motivando la forma de provisión propuesta.

La clasificación del referido puesto viene motivada y es consecuencia, dado el carácter discrecional de su creación, de la potestad de autoorganización de la entidad local; constituye, pues, la manifestación del ejercicio de una potestad discrecional que la normativa señalada atribuye a las entidades locales, exteriorizándose a través del acto de modificación de la plantilla y/o relación de puestos de trabajo.

La eficacia de la modificación operada en la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de personal de la Corporación queda condicionada al acto formal de clasificación que ha de emanar de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a su publicación en el Diario Oficial para general conocimiento.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local, y en uso de las atribuciones que le confiere a esta Dirección General de Administración Local el Decreto 138/2021, de 21 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, que regula la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE

Primero. Modificar la clasificación del sistema de provisión del puesto de trabajo de la Diputación provincial de Cáceres, denominado "Vicesecretaría clase primera", que está reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, estableciéndose como forma de provisión el concurso de méritos, en lugar del sistema excepcional de libre designación que tenía establecido.

Segundo. Se mantiene la clasificación del puesto como Secretaría clase primera, sin que la modificación en la forma de provisión afecte al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.



Tercero. Anotar la creación de dicho puesto en el registro de personal funcionario de la escala de habilitación nacional y disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Cuarto. Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponerse, en los términos que se indican, los recursos siguientes:

- Los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.
- Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la presente notificación.

Mérida, 6 de mayo de 2022.

La Directora General de Administración Local,
INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ

• • •



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 10 de mayo de 2022 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de Presidencia de la Junta. (2022050068)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Con la presente modificación se pretende, por un lado, reforzar los puestos de responsabilidad en consonancia con la importancia de los cometidos y competencias a desarrollar desde la Presidencia de la Junta de Extremadura, y por otro, adecuar las características de determinados puestos de trabajo a las funciones efectivamente desempeñadas, así como a los perfiles técnicos requeridos dentro de los distintos grupos de clasificación del personal establecidos en la normativa sobre función pública.

Por su parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.



Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Presidencia de la Junta, según figura en el anexo IV para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Quinto. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 10 de mayo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

PRESIDENCIA DE LA JUNTA									
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA									
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	V	Complemento			Requisitos para su desempeño	
					Tipo	Subconc	TP	Gr. / Subgr.	Especialidad / Otros
4290410	NEG. DE ASUNTOS GENERALES II	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN REGIMEN INTERIOR
43203910J	MÉRIDA							ADMINISTRACION GENERAL	
43203810J	NEG. ASUNTOS GENERALES DE RR. HH.	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN REGIMEN INTERIOR DE PERSONAL
4288810	MÉRIDA							ADMINISTRACION GENERAL	
43772310J	UNIDAD RELACIONES ENTIDADES Y OO. PP.	29	1.2	IDFR	S	A1	L	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	O.A.P.
4285810	MÉRIDA								
43207810R	RESPONSABLE ADMON. EDIFICIOS	20	1.3	IDFR	S	A2C1	L		O.A.P.
43207810R	PRESIDENCIA								
43207810R	MÉRIDA								



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario																	
Consejería.....: 210			PRESIDENCIA DE LA JUNTA														
Centro Directivo....: 4193610			DIR. GRAL. DE ACCION EXTERIOR														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	N	O	I	R	Complemento Especifico			TP	Gr. /	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		V															
		Tipo	Subconc	PR	Subgr	Titulación	Especialidad / Otros										
4193610																	
4372610	TITULADO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR					N	A1			ADMINISTRACION GENERAL INGLES Y PORTUGUES			
4193610																	
4372710	TITULADO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR					N	A1			ADMINISTRACION GENERAL INGLES Y PORTUGUES			
4193610																	
4372810	TITULADO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR					N	A1			ADMINISTRACION GENERAL INGLES Y PORTUGUES			
4193610																	
4372910	TITULADO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR					N	A1			ADMINISTRACION GENERAL INGLES Y PORTUGUES			
4193610																	
4373010	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR					N	C2			AUXILIAR DE INFORMATICA			



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario																
Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA														
Centro Directivo....: 41.97210		GABINETE DE LA PRESIDENCIA														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento				TP		Gr. /		Requisitos para su desempeño		Méritos		Observaciones		
		H	N	O	R	Específico	PR	Subgr.	Titulación						Especialidad / Otros	
		V	Subconc													
41.74610	39523610J. SEC. DE NORMALIZACION E INFORMACION MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C					ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES Y ANALISIS			
												SOCIOLOGIA	CIENCIAS DE LA EDUCACION			
												DOCUMENTACION	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA			
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario																
Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA														
Centro Directivo....: 2310		SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento				TP		Gr. /		Requisitos para su desempeño		Méritos		Observaciones		
		H	N	O	R	Específico	PR	Subgr.	Titulación						Especialidad / Otros	
		V	Subconc													
2310	1751 SUBAL TERNO/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	T						SUBAL TERNO/A				
179710	155 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C					ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES PRESUPUESTARIA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION			
												ADMINISTRACION GENERAL	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			
4038710	37996610J. NEG. DE ASUNTOS GRLES. DE TRAMITACION MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C					ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE LA DOCUMENTACION			
												ADMINISTRACION GENERAL	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			

ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

PRESIDENCIA DE LA JUNTA														Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
PORTAVOCIA																							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	O	I	R	Complemento Específico			TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño				Méritos	Observaciones						
		V	Tipo	Subconc																			
4115410	39274410J. NEG. DOCUMENTACION Y REL. ASAMBLEA MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1										EXP. EN RELACIONES CON LA ASAMBLEA BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS							
PRESIDENCIA DE LA JUNTA														Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA																							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	O	I	R	Complemento Específico			TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño				Méritos	Observaciones						
		V	Tipo	Subconc																			
2310	4495 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N										ADMINISTRACION GENERAL							
2310	4498 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N										ADMINISTRACION GENERAL							
2310	177 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N										ADMINISTRACION GENERAL	OAC ESPECIAL.						
2310	270 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N										ADMINISTRACION GENERAL							
177810	188 J. NEG. DE COORDINACION Y TRAMITACION MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1										ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. TRAMITACION DE MOCIONES Y CONVENIOS						



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral																		
Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA																
Centro Directivo....: 2310		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA																
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones				
											T	T						
															T	T		
																	T	T

3966210
1000735 CAMARERO/LIMPIADORA VALENCIA DE
ALCÁNTAR
A.T.P.
H.E. L1
63.80%
C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A
THM



RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2022, de la Secretaría General, de concesión de una subvención directa, sin convocatoria previa, a la Asociación Extremeña de Fundaciones, prevista nominativamente en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, para el desarrollo del proyecto "Plan de Reestructuración de las fundaciones Extremeñas". (2022061409)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 14 de marzo de 2022, D. Carlos Zamora López, con DNI ****536*-X, en calidad de Presidente de la Asociación Extremeña de Fundaciones, con CIF G-10409043 y domicilio en la avenida de la Universidad n.º 2, (Edificio Valhondo) de Cáceres, presenta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública solicitud de concesión de una subvención directa para el desarrollo de las acciones contempladas en el proyecto "Plan de Reestructuración de las fundaciones Extremeñas".

Segundo. En el expediente administrativo obra la siguiente documentación:

- Proyecto a desarrollar por la entidad solicitante con desglose del presupuesto del proyecto.
- Certificado de aprobación del Proyecto por la Junta Directiva de la asociación.
- Declaración responsable del Presidente de la Asociación de no haber solicitado ni recibido otra ayuda o subvención para el mismo fin de otra Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.
- Declaración responsable del Presidente de la Asociación de que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones dispuestas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiaria de ayudas públicas.
- Declaración responsable del Presidente de la Asociación de que todos los datos contenidos en la solicitud son ciertos, aceptando las condiciones establecidas en la normativa vigente aplicable a esta subvención.
- Declaración responsable del Presidente de la Asociación declarando hallarse al corriente con las obligaciones de la entidad solicitante con la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Copia de los Estatutos de la entidad.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

- Copia del DNI del representante legal de la entidad.
- Certificado de la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones.

Tercero. La entidad "Asociación Extremeña de Fundaciones" se constituye como organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, acogida a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo. Se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Extremadura desde el 7 de octubre de 2010 con el número de registro 4438 de la Sección Primera de la provincia de Cáceres.

La asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y en consecuencia puede realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico. El ámbito de actuación es de naturaleza autonómica y se extiende por toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La entidad tiene recogidos en sus Estatutos los siguientes fines, entre otros:

- a) Promover la comunicación entre las entidades no lucrativas extremeñas de naturaleza fundacional y, con tal carácter, podrá expresar la opinión de éstas, en su caso, en relación a los problemas generales o asuntos comunes de dichas entidades y en todo caso que no signifique colisión de intereses entre los asociados, ante los organismos oficiales o privados extremeños, nacionales e internacionales.
- b) Ser un instrumento de reflexión conjunta, de toma de decisiones en favor del sector y de voz representativa ante las Administraciones Públicas, estatales y comunitarias.
- c) Constituirse en cauce y lugar de encuentro y cooperación de las Fundaciones extremeñas.
- d) Impulsar y coordinar iniciativas y proyectos sectoriales que respondan a intereses comunes de las fundaciones asociadas.
- e) El impulso y promoción de la participación del sector fundacional extremeño en la gestión de programas de las Administraciones Públicas y de aquellos otros organismos e instituciones, tanto públicos como privados o participados, cuyos objetivos resulten de interés social.
- f) Concienciar y sensibilizar a la sociedad de la importancia de las fundaciones para un más óptimo desarrollo social y cultural, defendiendo sus nobles principios.

Por otra parte, el proyecto presentado se enmarca en una actuación global para adecuar la realidad registral a la situación real de las fundaciones que funcionan y cumplen fines,

extinguendo, fusionando o activando aquellas que actualmente no lo hacen, en el marco de las funciones registrales y de Protectorado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El artículo 34 de nuestra Constitución reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley.

La actual Ley reguladora de la materia es la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Segundo. Según el artículo 9.1.45 del Estatuto de Autonomía de Extremadura corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad, competencia exclusiva que engloba la potestad normativa y de ejecución.

Dichas funciones fueron transferidas por Real Decreto 639/1995, de 21 de abril (BOE núm. 117, de 17 de mayo de 1995. DOE núm. 58, de 18 de mayo de 1995).

Tercero. El artículo 36.1 de la citada Ley 50/2002 de Fundaciones establece que existirá un Registro de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia, en el que se inscribirán los actos relativos a las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma. Las fundaciones con un ámbito de actuación inferior al estatal se inscriben en el correspondiente Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma donde desarrollen sus actuaciones, no pudiendo estar la misma fundación en dos Registros distintos.

Cuarto. En consecuencia la Comunidad Autónoma lleva a cabo la labor de inscripción registral de las nuevas fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y de los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles.

Además ejerce las labores de Protectorado cuya principal función es velar por el cumplimiento de los fines de la fundación, apoyarlas y asesorarlas, autorizar determinados actos de las mismas, conocer y examinar el plan de actuación y las cuentas anuales, incluidos, en su caso, los informes de auditoría, tener conocimiento y, en su caso, oponerse, por razones de legalidad y de forma motivada, a los acuerdos de modificación de estatutos o de fusión, adoptados por el patronato y ejercitar la acción de responsabilidad en favor de la fundación frente a los patronos, cuando legalmente proceda, entre otras.

Además debe promover la realización de estudios sobre la viabilidad de las fundaciones, con la conformidad de estas, velar en todo momento por la adecuación y suficiencia de la dotación fundacional en orden al efectivo cumplimiento de los fines fundacionales, sin perjuicio de la

responsabilidad que a tal efecto corresponde al patronato y solicitar de la autoridad judicial la modificación de los estatutos, la fusión o extinción de las fundaciones, en los supuestos previstos en los artículos 29, 30 y 32 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Protectorado, en cumplimiento de estas funciones, pretende llevar a cabo una revisión ordenada y sistemática de las fundaciones inscritas en el registro autonómico, para favorecer el cumplimiento de las funciones que la ley atribuye a la Administración regional como garante del patrimonio y de los fines para los que fueron creadas.

Quinto. El Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuyen la labor de Protectorado y Registro a esta Consejería.

Sexto. Siguiendo el impulso marcado por las mencionadas normas, la concesión de esta subvención viene dada por razones de interés público y social, justificada en la necesidad de desarrollar un Plan de reestructuración del sector que permita la puesta en marcha de las fundaciones actualmente inactivas que sean viables y puedan cumplir los fines para los que fueron creadas, la actualización de los fines de las ya existentes o para proponer la extinción o fusión con otras para seguir con sus fines. No hay que olvidar la importante labor de las fundaciones, entidades que forman parte del denominado Tercer Sector y que son imprescindibles para el desarrollo social y económico de nuestra sociedad, como se ha demostrado estos últimos años donde se han multiplicado las demandas sociales y las fundaciones han reaccionado positivamente, creciendo tanto en número como en las prestaciones sociales realizadas.

Séptimo. La Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, como órgano superior competente en esta materia, tiene especial interés en llevar a cabo este Plan de reestructuración de las fundaciones en Extremadura.

Asimismo en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobados por la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, figura consignada una subvención nominativa con el siguiente literal "Asociación de Fundaciones Extremeñas para el Plan de Reestructuración de Fundaciones Extremeñas".

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 22.4.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en los términos previstos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, el artículo 30 de la citada ley de subvenciones autonómicas establece para las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley.

Además el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece en su artículo 65 el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, estableciendo que la resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos, que se recogen en la presente resolución:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Octavo. Por su parte el artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En consecuencia con ello, el artículo 32.1.a) de la mencionada ley considera que será supuesto excepcional de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la

conurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

A su vez, el artículo 32.2 del mismo texto legal determina que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería.

En este caso, el carácter singular de esta subvención viene dado por razones de interés social, justificadas por la importancia del derecho de fundación y el peso especial de las fundaciones, entidades que destacan por su labor cultural, de docencia, asistencial, benéfica y de utilidad pública en general, cuyas actividades van destinadas a los colectivos menos favorecidos repercutiendo positivamente en la sociedad.

En definitiva, son razones de interés social y general, las que hacen que se quiera llevar a cabo un Plan para activar, reactivar, fusionar o extinguir aquellas fundaciones que no cumplen sus fines o no llevan a cabo actividades adaptando así la realidad registral al funcionamiento real de las fundaciones.

A ello se une, además, razones que justifican la dificultad de convocatoria pública, la cual viene justificada por las características propias de la labor a desarrollar, que requiere para su realización que la entidad que lo desarrolle tenga experiencias en el sector, conozca el funcionamiento y las obligaciones de las fundaciones, sus posibilidades y limitaciones y tenga una relación directa y fluida con el Protectorado.

Así la Asociación Extremeña de Fundaciones tiene recogido en sus estatutos como actividades a desarrollar:

- "b) Asesorar a las Fundaciones asociadas en cuestiones de orden jurídico, fiscal, económico y financiero, contable, de auditoría y relaciones externas, así como prestar apoyo a aquellas fundaciones, en proceso de constitución, que lo requieran.
- d) Elaborar y mantener actualizado un Directorio de entidades no lucrativas extremeñas de carácter fundacional asegurando la presencia de éstas en los Directorios nacionales, europeos e internacionales, y llevar cuantos ficheros relativos a la actividad de tales entidades juzgue pertinentes.
- e) Contribuir al proceso de formación permanente de los directivos, gestores, profesionales y personal de fundaciones.
- f) Desarrollar investigaciones para un mejor conocimiento y defensa del sector no lucrativo".

La Asociación que presenta el proyecto es una organización con pleno conocimiento del sector y tiene vocación de agrupar y defender los intereses del conjunto del sector fundacional extremeño, basándose en los principios de democracia, pluralismo y neutralidad, con el objeto de cumplir sus fines y responder a las necesidades y expectativas de las fundaciones de la Región.

La Asociación Extremeña de Fundaciones nace con la intención de proporcionar un mejor y más completo servicio a las Fundaciones de nuestra región y de contribuir a una más clara identificación del mundo fundacional extremeño en sus relaciones con las organizaciones nacionales, europeas e internacionales, por lo que es la organización ideal para llevar a cabo el proyecto presentado frente a otras entidades o empresas.

Noveno. A este respecto, la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2022, contempla una subvención nominativa en el estado de gastos del presupuesto de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública un crédito total de 35.000,00 euros para la Asociación de Fundaciones Extremeñas para el Plan de Reestructuración de Fundaciones de Extremadura, Aplicación presupuestaria 100010000 G/113A/48900 PEP 20220100 CAG0000001.

Décimo. El expediente administrativo tramitado SINCO/2022/0000001922.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuyen la labor de Protectorado y Registro a esta Consejería,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta resolución, la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Extremeña de Fundaciones, con CIF G-10409043, para la realización del Proyecto "Plan de Reestructuración de Fundaciones de Extremadura" prevista en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, con la finalidad de financiar las actuaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto presentado.

**Segundo. Régimen jurídico.**

El régimen jurídico aplicable a las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será, en el marco de la legislación básica del Estado, la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 y por las disposiciones administrativas que desarrollen estas leyes así como por las restantes normas de derecho administrativo que por razón de la materia le sea de aplicación.

Tercero. Proyecto.

La ejecución de las actividades objeto de la subvención, se ajustarán al contenido del proyecto presentado, que la entidad aporta y que consta en el expediente administrativo correspondiente.

Toda modificación que se pretenda llevar a cabo en dicho proyecto, deberá ser comunicada previamente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para su autorización por escrito, si procede. Sin dicha autorización, no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

Cuarto. Medios a emplear.

La entidad beneficiaria podrá contratar, con cargo al presente proyecto, conforme a la legislación vigente y con carácter temporal, personal (especializado, colaborador, administrativo, becario, etc.) para adscribirlo al cumplimiento de las tareas comprometidas, y que se desarrollarán con arreglo al propio plan de trabajo y con empleo de los medios que a él se adscriban, ateniéndose a las normas generales de funcionamiento interno que al efecto se estipulen.

Dicho personal no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario ni de ningún otro tipo, dependiendo orgánica de la entidad objeto de la subvención, a quien corresponde el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales que resulten de aplicación, conforme a la normativa vigente.

Quinto. Temporalización.

La ejecución de las actividades subvencionables con cargo a la presente subvención se extenderá desde el inicio de la actividad y hasta el final de octubre de 2022.

Sexto. Financiación.

La cuantía de la subvención a la Asociación Extremeña de Fundaciones, con CIF G-10409043, asciende a 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros). Este importe se financiará, con cargo a la Aplicación presupuestaria 100010000 G/113A/48900 PEP 20220100 CAG0000001.

Séptimo. Plazos, forma de pago de la subvención y forma de justificación.

1. El régimen de pago de la subvención concedida se realizará en un único abono y tendrá el carácter de pago anticipado, sin necesidad de garantía alguna, de conformidad con lo dispuesto en el informe favorable de fecha 15 de marzo de 2022 que a tal respecto emite la Secretaria General de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y solicitado para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a los pagos a cuenta o anticipados y exención de garantías, y según a lo establecido.
2. Una vez dictada la resolución de concesión, se procederá al pago de la subvención por el 100% del importe previsto en el apartado sexto y se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria reconocida en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura, y previa aceptación de la subvención y de acreditación del cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad exigidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, la entidad hará constar expresamente que el proyecto se ha financiado con cargo a los créditos recibidos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Para ello, la entidad beneficiaria deberá presentar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión, comunicación de aceptación de la subvención. Una vez aprobada la resolución, deberá remitir en el plazo de 10 días siguientes a su notificación, declaración responsable de la persona que ejerza la representación legal de esta entidad del cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad, acompañado de fotografía de la placa identificativa de la subvención concedida conforme a las especificaciones del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura y autorización para la comprobación de los datos fiscales con la agencia estatal tributaria.

3. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, con carácter previo al pago, consultará o recabará de oficio los documentos o información de estar el beneficiario al corriente en

el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social, salvo que la entidad ejerza su derecho a oposición, debiendo presentar en este caso certificación o información acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de otros ingresos de derecho público con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura o Certificación o información acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, según corresponda.

Asimismo, esta Consejería consultará y recabará de oficio los documentos o información de estar el beneficiario al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, previo consentimiento expreso prestado por el beneficiario. En caso de que el beneficiario no preste su consentimiento expreso o lo haya cancelado, deberá presentar certificación o información acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado.

4. La justificación de este único pago se realizará, en todo caso, antes del 20 de noviembre, mediante certificación pormenorizada expedida por la asociación de los gastos y pagos efectuados en la ejecución del programa junto con el cumplimiento de la finalidad de la subvención, acompañada de las copias de las facturas, los recibos de pagos y demás justificantes de gastos y documentos contables de valor probatorio equivalente.

Cuando no se justificara la totalidad de las actividades objeto de la subvención en la forma y plazo establecida se procederá al reintegro total o parcial de la ayuda, o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, según proceda, en el caso de incumplimiento de la finalidad y objeto de la subvención, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

La entidad deberá remitir a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de 15 días desde la recepción de dicho pago, certificación expedida por la persona responsable de la entidad acreditativa del ingreso con destino al fin para el que ha sido concedido.

5. La entidad beneficiaria deberá presentar junto con la justificación documental la Memoria económica justificativa del 100% del coste del programa realizado y el resultado final del trabajo en los términos del proyecto presentado y en especial su apartado D.2. y un dossier de publicidad donde se haga constar la financiación conforme a las obligaciones de publicidad establecidas.

Octavo. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios para la

planificación, organización y desarrollo del proyecto subvencionado conforme a la Memoria presentada y se hayan generado durante el ejercicio presupuestario de la concesión y se abonen dentro del período de justificación previsto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

2. Se podrán imputar a la subvención las retribuciones salariales más las cuotas de cotización a la Seguridad Social que se deriven del personal que la entidad beneficiaria contrate o tenga contratado para el desarrollo de la actividad, gastos de desplazamiento del personal técnico que desarrolle el proyecto cuando se acredite que corresponde a las acciones inherentes desarrolladas en el proyecto subvencionable y estén debidamente justificados. El importe de los mismos no podrá ser superior al que la Junta de Extremadura establece en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón del servicio.
3. En relación con el punto anterior, no serán subvencionables las retribuciones salariales referidas a horas extraordinarias, vacaciones no disfrutadas y gratificaciones extraordinarias o en especie. Tampoco serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones así como el resto de percepciones no salariales o extrasalariales salvo las relativas a los gastos de desplazamientos recogidos en el apartado anterior y con los límites establecidos en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de Indemnizaciones por razón del servicio.
4. Únicamente serán subvencionables los gastos detallados en el proyecto presentado y que se hayan efectuado en el periodo comprendido entre el inicio de la actividad y el día 31 de octubre de 2022 y que se hayan pagado antes del día 15 de noviembre de 2022.
5. Los costes indirectos, en su caso, se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La cuantía máxima de estos gastos que podrá imputarse a la subvención será del 10 % de la subvención concedida.
6. En ningún caso serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales, prevenidos en el artículo 36.7 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales puesto que la totalidad de coste de la actividad se ve cubierta por la ayuda que se pretende conceder.

Décimo. Régimen de garantías.

De acuerdo a lo establecido en el Informe de fecha 15 de marzo de 2022 emitido por la Secretaría General de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a los pagos a cuenta o anticipados y exención de garantías, la Asociación Extremeña de Fundaciones está exenta de la obligación de constituir garantías.

Undécimo. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las obligaciones que, con carácter general, se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en especial, las siguientes:

1. Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución.
2. Justificar documentalmente, en los términos del artículo 35 de la Ley de Subvenciones, el destino de la subvención en el plazo establecido e informar Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de la gestión de las actuaciones que demande.
3. Adoptar las medidas de publicidad de la subvención concedida, en los términos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención, tal como establece el artículo 13.1.d), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta comunicación deberá

efectuarse tan pronto como se conozcan dichas circunstancias y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Remitir a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura una memoria explicativa de las actividades llevadas a cabo, en los términos establecidos en el punto séptimo de esta resolución y en el proyecto, y cuantos informes técnicos sean solicitados por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura en el formato y características facilitados por la misma.
6. Acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Hacienda Estatal, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Seguridad Social. Estos extremos se comprobarán de oficio por el órgano gestor de la subvención tras la autorización expresa para la comprobación relativa a la Hacienda Estatal, u falta de oposición del beneficiario en el resto de los casos. La autorización ya ha sido aportada.
7. En caso de incumplimiento proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, debiéndose proceder al reintegro de las cantidades percibidas y del interés de demora según lo establecido en la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cuyo cobro se llevará a cabo el procedimiento establecido en los artículos 47 y siguientes de la referida Ley 6/2011, de 23 de marzo.
8. Mantener un sistema de contabilidad separada que permita una identificación correcta de las operaciones financiadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando obligada la entidad beneficiaria a mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Duodécimo. Seguimiento y control.

En cualquier momento, la Consejería de Hacienda y Administración Pública podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución de las actuaciones realizadas, el importe de las mismas y el cumplimiento de los plazos establecidos, pudiendo recabar de la entidad beneficiaria cuantos justificantes considere necesarios para ello. Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse, en todo momento, a disposición de ser comprobados tanto por los Servicios de esta Consejería, así como, por la Intervención General de la Junta de Extremadura y el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público. Además, ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el proyecto desarrollado.

**Decimotercero. Publicidad.**

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de este proyecto se hará constar expresamente que éste se ha financiado con cargo a los créditos recibidos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La entidad beneficiaria está obligada a dar publicidad de la subvención concedida, en los términos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si el Proyecto incluyera actos públicos, éstos deberían ponerse en conocimiento de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dichos actos, debiendo quedar constancia, de manera indubitada, de la financiación del proyecto por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

A su vez, la entidad beneficiaria se compromete a solicitar autorización previa a la Consejería de Hacienda y Administración Pública cuando desee hacer públicos los resultados de las actividades financiadas por medio de la subvención propuesta.

La concesión de la presente subvención será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 y en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De igual modo y conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la precitada ley, se anotará en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma. Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Además, se remitirá, para su publicación en la página web de la Intervención General del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme se exige en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Decimoquinto. Criterios de graduación de posibles incumplimientos.**

En el caso de incumplimientos parciales, el órgano concedente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y las actividades acreditadas, siempre que el cumplimiento por aquélla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado al menos un 50% de las actividades objeto de la subvención. En estos casos procederá la devolución de la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.

Procederá el reintegro total de la subvención concedida, cuando las actividades subvencionables se ejecuten en un porcentaje inferior al 50% de las mismas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada cuyo órgano competente para resolverlo será la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 29 de abril de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA ASCENSIÓN MURILLO
MURILLO

• • •



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

EXTRACTO de las ayudas de la X convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas para entidades locales en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020. Comarca de Tentudía en referencia a inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural. (2022061445)

BDNS(Identif.): 625498

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación servicios básicos para la economía y la población rural.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas) y Segura de León.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Entidades Locales del ámbito de actuación del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 50.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta un máximo del 100% del gasto subvencionable con las limitaciones recogidas en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



EXTRACTO de las ayudas de la X convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas para entidades locales en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020. Comarca de Tentudía en referencia a inversiones en renovación de poblaciones en las zonas rurales. (2022061446)

BDNS(Identif.): 625499

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación renovación de poblaciones en las zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas) y Segura de León.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Entidades Locales del ámbito de actuación del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

**Cuarto. Cuantía.**

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 25.000€ que se abonarán con cargo a la Aplicación 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta un máximo del 100% del gasto subvencionable con las limitaciones recogidas en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ





EXTRACTO de las ayudas de la X convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas para entidades locales en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020. Comarca de Tentudía en referencia a inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. (2022061447)

BDNS(Identif.): 625500

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas) y Segura de León.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Entidades Locales del ámbito de actuación del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 25.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta un máximo del 100% del gasto subvencionable con las limitaciones recogidas en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



EXTRACTO de las ayudas de la X convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas para entidades locales en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020. Comarca de Tentudía en referencia a inversiones en apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica. (2022061448)

BDNS(Identif.): 625501

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas) y Segura de León.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Entidades Locales del ámbito de actuación del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 12.000€ que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta un máximo del 100% del gasto subvencionable con las limitaciones recogidas en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



EXTRACTO de la VI convocatoria pública de ayudas bajo la metodología LEADER en el periodo de programación de Desarrollo Rural 2014-2020, para proyectos productivos en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, en la comarca de las Vegas Altas del Guadiana. (2022061498)

BDNS(Identif.): 626067

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de las Vegas Altas del Guadiana, en Extremadura, formada por los municipios, entidades locales menores y pedanías siguientes: Acedera, Cristina, Don Álvaro, Don Benito, Guareña, Madrigalejo, Manchita, Medellín, Mengabril, Rena, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, Valdetorres, Villagonzalo, Valverde de Mérida, Villanueva de la Serena, Villar de Rena, Los Guadalperales, El Torviscal, Gargáligas, Hernán Cortés, Rucas, Valdehornillos, Vivares, Torrefresneda, Entrerriós, Valdivia, Zurbarán, Puebla de Alcollarín, Palazuelo, Conquista del Guadiana, Yelbes.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades ya constituidas a las que para cada una de las actuaciones previstas en la normativa reguladora de la ayuda se les reconozca tal condición.



En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 1.211.650,78 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000 G/314A/78900 20160174FR14190200, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 75% de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000,00 euros por proyecto, teniendo la consideración de mínimos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2022, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de "La Espiga" para el Colegio Rural Agrupado de Zurbarán (Badajoz). (2022061441)

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado "Zurbarán" de Zurbarán (Badajoz), código 06007090, se acordó proponer la denominación de "La Espiga" para dicho centro docente. Así mismo los Ayuntamientos implicados informan favorablemente sobre dicha propuesta.

Visto el artículo 129 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo) en concordancia con el artículo 4 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE núm. 44, de 20 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Secretaría General de Educación,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de "La Espiga", para el Colegio Rural Agrupado de Zurbarán (Badajoz), código 06007090.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida, 6 de mayo de 2022.

La Consejera de Educación y Empleo
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula valoración ambiental de la modificación del proyecto de "Plantación de paulownia en una superficie de 40,37 hectáreas en la finca La Galga", a ejecutar en el término municipal de Albuquerque (Badajoz), cuya promotora es Paulownia 24, SL. Expte.: IA18/2081. (2022061418)

El proyecto de "Plantación de paulownia en una superficie de 40,37 hectáreas en la finca La Galga", ubicado en la parcela 1049 del polígono 93 del término municipal de Albuquerque (Badajoz), cuya promotora es Paulownia 24, SL, cuenta con informe de impacto ambiental simplificado emitido mediante Resolución de 9 de agosto de 2016 y publicado en el DOE n.º 167 de 30 de agosto de 2016.

El proyecto ya evaluado consistía en la ejecución de una plantación de Paulownia en una superficie finalmente informada de 34,90 hectáreas y su puesta en riego por goteo, abasteciéndose del agua de un sondeo existente en la finca, utilizando 4 depósitos de 25.000 litros como elemento de regulación.

El artículo 89.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece:

1. Los promotores que pretendan llevar a cabo modificaciones de proyectos comprendidos en el anexo V o en el anexo VI, deberán presentar ante el órgano ambiental la documentación que se indica a continuación y aquella que sea necesaria para determinar si la citada modificación puede tener efectos adversos significativos sobre el medioambiente:
 - a) Análisis comparativo del proyecto evaluado y del proyecto modificado.
 - b) Efectos ambientales negativos previsibles derivados de la modificación del proyecto, con especial referencia a vertidos de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, generación de residuos, uso de recursos naturales y afección a áreas y especies protegidas.
 - c) Medidas preventivas y correctoras destinadas a minimizar los efectos ambientales negativos de la modificación si los hubiera.
 - d) Forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras, correctoras y complementarias de la modificación si las hubiera".

Dando cumplimiento a esta obligación legal, con fecha 20 de septiembre de 2019 la Confederación Hidrográfica del Guadiana remite a la Dirección General de Sostenibilidad la documentación relativa a la modificación del proyecto inicialmente sometido a evaluación

de impacto ambiental simplificada, dentro de la tramitación de un expediente de concesión de aguas subterráneas (Expte.: 30/2016).

La modificación pretendida consiste en el abastecimiento del agua para el riego de la plantación de Paulownia a través de dos pozos de sondeo, la inclusión de dos balsas de regulación, así como la derivación de aguas pluviales de dos charcas existentes en el interior de la finca hacia una de las balsas.

La modificación implica las siguientes actuaciones y cambios respecto del proyecto originalmente informado:

1. Captación de 2 pozos de sondeo (en vez de uno), dos charcas de pluviales y aumento del recurso hídrico solicitado.

Según la documentación aportada por la promotora, se solicita un volumen de aguas para riego que asciende a 21.582 m³/año, indicándose asimismo que dicho volumen de agua provendrá de dos captaciones de aguas subterráneas y de dos charcas de pluviales, todos ellos existentes.

En el proyecto inicialmente informado, el agua para riego ascendía a 11.778 m³/año, siendo el agua captada de un pozo de sondeo existente.

Este aumento de la necesidad de recursos hídricos lo justifica la promotora por la elevada demanda hídrica del cultivo implantado, especialmente durante los primeros años de la plantación.

En la propuesta de modificación, las características de las captaciones de aguas subterráneas, ambas existentes y ubicadas en la parcela 1049 del polígono 93, del término municipal de Alburquerque, donde se ubica igualmente la plantación, son las siguientes:

Pozos de sondeo	Coordenadas UTM-ETRS89 H29		Profundidad (m)	Q máx (l/s)	Potencia bomba (CV)
	X	Y			
1	679.020	4.333.073	80	2	3
2	679.049	4.333.011	80	2	3

Asimismo, se completará el almacenamiento del agua requerida para el riego mediante la captación de aguas pluviales a través de dos charcas existentes en la propia finca.

2. Almacenamiento de agua para riego en dos balsas.

Según la documentación aportada por la promotora, se solicita sustituir el sistema de almacenamiento de agua para riego inicialmente propuesto y consistente en cuatro depósitos de 25.000 litros, por la construcción de dos balsas de regulación, de 1.703 m³ (balsa 1) y 9.890,69 m³ (balsa 2) de capacidad. Las balsas se ejecutarán semiexcavadas, tratando de compensar los movimientos de tierra de desmonte y terraplén. Las características de las balsas proyectadas son las siguientes:

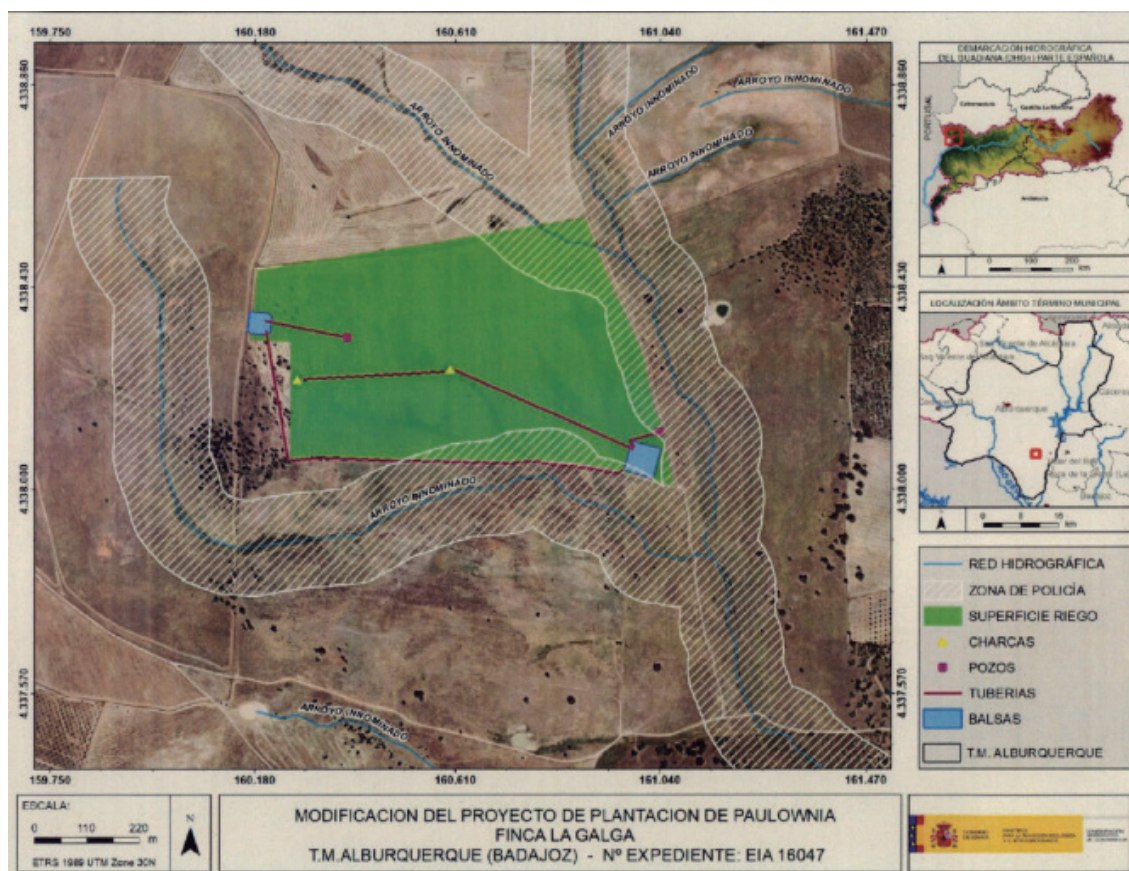
Balsas	Coordenadas UTM-ETRS89 H29		Altura máxima sobre suelo (m)	Profundidad (m)	Anchura coronación (m)
	X	Y			
1	678.866	4.333.030	1	2,5	4
2	679.729	4.332.779	3,5	5,6	5

Ambas balsas estarán impermeabilizadas mediante la instalación de una geomembrana y una lámina de geotextil. Asimismo, las balsas contarán con un cerramiento perimetral de protección consistente en malla de simple torsión de 2 metros de altura.

Con estas nuevas instalaciones, el sistema de riego por goteo será alimentado a través de la balsa 1, ubicada en la parte más alta de la finca, mientras que la balsa 2, ubicada en la parte más baja, permitirá acumular agua durante todo el año mediante el aporte de las charcas de aguas pluviales, pudiendo usar este recurso hídrico durante la época de riego, aliviando de esta manera la presión de extracción sobre las captaciones de aguas subterráneas.

La promotora justifica las modificaciones planteadas al proyecto por los siguientes motivos:

- Con la construcción de las balsas, el llenado de las mismas se puede realizar en un periodo amplio de tiempo, incluyendo la época en la que no es necesario el riego, permitiendo de esta manera reducir la presión de extracción de aguas subterráneas durante la época de mayor demanda hídrica, no siendo necesaria la extracción de agua de manera continuada de las captaciones subterráneas en la época de riego, además de disminuir el coste energético.
- El volumen de agua almacenada es mayor con las balsas que los depósitos inicialmente proyectados.
- El volumen de agua almacenada en las balsas permite el riego de un número mayor de días que con los depósitos inicialmente proyectados.



Actuaciones contempladas en la modificación planteada. (Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadiana).

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 89 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental, a los efectos de pronunciarse sobre el carácter de la modificación, podrá solicitar informes a las Administraciones Públicas afectadas por razón de la materia, en relación con los elementos esenciales que sean objeto de la modificación solicitada, y que fueron tenidos en cuenta en la evaluación de impacto ambiental. De acuerdo con ello, se han solicitado los siguientes informes a las Administraciones Públicas afectadas, que se relacionan en la tabla adjunta, señalando con una «X» aquellas que han emitido respuesta:

Relación de Organismos y Entidades Consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas (D.G. de Sostenibilidad)	X
DG de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	-
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X

A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

1. El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad, informa que el proyecto no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en Red Natura 2000, ni se prevé que pueda afectar de forma apreciable sobre los mismos o sus valores ambientales.
2. La Confederación Hidrográfica del Guadiana, a través de la Comisaría de Aguas, emite informe respecto a la afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía, la existencia o inexistencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas, así como respecto a la seguridad de presas/balsas, en el que hacen las siguientes indicaciones en el ámbito de sus competencias:

- Cauces, zona de servidumbre, zona de policía: Por el interior de la zona de riego discurre el cauce de un arroyo tributario del arroyo de los Barros Coceros, que constituyen el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Asimismo, parte de la superficie de riego, así como la balsa 2, se ubicarían en zona de policía del arroyo de los Barros Coceros y un arroyo tributario del mismo, respectivamente. Se establecen obligaciones de solicitud de autorizaciones previas para aquellas obras que se realicen en el DPH y sus zonas de servidumbre o policía, así como medidas para respetar la continuidad de los ríos y arroyos y medidas sobre los cruces subterráneos de cualquier tipo de conducción.
- Consumo de agua: Según los datos obrantes en ese Organismo, la promotora solicitó, con fecha 15 de abril de 2016, una concesión de aguas públicas, la cual se tramita con n.º de expediente 320/2016, para riego de 34,9 hectáreas de cultivo de paulownia en la parcela 1049 del polígono 93, del término municipal de Alburquerque (Badajoz).

En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas públicas. El titular de los aprovechamientos de agua del DPH, de los retornos al citado DPH y de los vertidos al mismo, queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente.

- Vertidos al DPH: La actuación no conlleva vertidos al DPH del Estado, salvo los correspondientes retornos de riego.
- Existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas: La captación del recurso se sitúa dentro del Sistema de Explotación Central, definido en el artículo 2 y el Apéndice 1 de las Disposiciones Normativas del vigente Plan

Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por Real Decreto 1/2016 de 8 de enero (BOE n.º 16 de 19/01/2016) y fuera de las MASb definidas en el Apéndice 3 de las Disposiciones Normativas del Plan.

Con fecha 13 de noviembre de 2018, la Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) de ese Organismo de cuenca informó que la solicitud es compatible con el Plan Hidrológico de cuenca, siempre que se acredite la disponibilidad de recursos indicada en el apartado d), en el que se indica que "El artículo 25.2 de las Disposiciones Normativas del Plan establece que, si se acreditase la disponibilidad de recursos subterráneos adicionales a los contemplados en este Plan en zonas situadas fuera de las masas de agua subterránea, se podrán otorgar en concesión contra este nuevo recurso adicional disponible no cuantificado en el Plan".

En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas públicas 320/2016.

- Seguridad de presas/balsas: De acuerdo con el artículo 357 del Reglamento del DPH, y a los exclusivos efectos de seguridad, también se entenderán como presas las balsas de agua. Teniendo en cuenta las características de las balsas proyectadas, se consideran pequeñas presas. Según lo establecido en el artículo 360 del Reglamento del DPH, las comunidades autónomas designarán a los órganos competentes en materia de seguridad en relación con las presas, embalses y balsas situados en el DPH cuya gestión les corresponda, y en todo caso en relación con las presas, embalses y balsas ubicados fuera del DPH. Se establecen obligaciones en materia de seguridad para el titular de las presas y balsas.

Una vez analizada la documentación obrante en el expediente administrativo, no se prevé que de la modificación del proyecto puedan derivarse efectos adversos significativos sobre el medio ambiente ya que no supone un incremento significativo de emisiones a la atmósfera, de vertidos a cauces públicos, de generación de residuos, de utilización de recursos naturales ni afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000.

El artículo 89.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que "Si se determinara que la modificación del proyecto no tuviera efectos adversos sobre el medio ambiente, el órgano ambiental, en su caso, actualizará el condicionado del informe de impacto ambiental emitido en su día para el proyecto, incorporando las nuevas medidas correctoras, protectoras o compensatorias que se consideren procedente u oportunas". Dado que, en el presente caso, la modificación del proyecto no va a tener efectos adversos sobre el medio ambiente, mediante la presente Resolución se procede a actualizar el condicionado del informe de impacto ambiental emitido mediante Resolución de 9 de agosto de 2016 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula

informe de impacto ambiental del proyecto de plantación de paulownia en una superficie de 40,37 hectáreas en la finca La Galga, polígono 93, parcela 1049, en el término municipal de Alburquerque, promovido por Paulownia 24 ((DOE n.º 167 de 30 de agosto de 2016), incorporando las siguientes medidas preventivas, correctoras y protectoras:

1. Se deberán cumplir las siguientes medidas preventivas, correctoras y protectoras detalladas en la presente Resolución, así como las incluidas en la Resolución de 9 de agosto de 2016 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de plantación de paulownia en una superficie de 40,37 hectáreas en la finca La Galga, polígono 93, parcela 1049, en el término municipal de Alburquerque, promovido por Paulownia 24 (DOE n.º 167, de 30 de agosto de 2016) y en la documentación ambiental aportada por la promotora, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. Los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de las balsas serán los mínimos imprescindibles, ocupando la menor superficie posible y evitando compactar las zonas próximas a las zonas de actuación. En este sentido, las obras proyectadas deberán ceñirse a lo establecido en la documentación ambiental aportada (zonas de ocupación, dimensiones, etc.). Si existieran cambios en las infraestructuras proyectadas, éstos deberán ser comunicados de manera previa a su ejecución al Órgano ambiental, que podrá establecer nuevas medidas para evitar afecciones no contempladas en el presente informe.
3. En cuanto a las tierras y piedras de excavación, en cumplimiento del principio de jerarquía en la gestión de residuos, se deberá priorizar su reutilización en la propia obra, y si ello no fuera posible se deberán valorizar mediante su uso en restauración, acondicionamiento o relleno, evitando en todo caso su eliminación en vertedero. En este sentido, se deberá cumplir lo establecido en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron, así como contar con las autorizaciones e informes ambientales correspondientes en caso de ser necesario.
4. En el caso de extender algún material de excavación sobrante en los alrededores de las zonas de actuación, se deberá extender de manera uniforme por el terreno, sin formar montones o acúmulos que modifiquen la fisiografía natural del terreno y siempre sin afectar a la vegetación natural existente.
5. Uno de los principales impactos ambientales suele provocarse en las zonas de acopios de material o de préstamos, así como por otras obras puntuales no reflejadas en el proyecto y zonas de tránsito de caminos y maquinaria. Todas las zonas de préstamos, acopios, parques de maquinaria, accesos y obras auxiliares deberán contar con las autorizaciones e informes ambientales correspondientes en caso de ser necesario. En este sentido, no se

indican en el documento ambiental aportado posibles zonas de préstamo, por lo que, en caso de ser necesarios, deberán comunicarse de manera previa al Órgano ambiental para evaluar los posibles impactos ambientales generados y, en su caso, proceder a establecer las medidas preventivas y/o correctoras necesarias.

6. Las zonas de desagüe o aliviadero de las balsas deberán dirigir las aguas hacia zonas donde no se produzcan acumulaciones y/o encharcamientos del terreno ni zonas donde se puedan producir efectos erosivos como consecuencia de la concentración de aguas.
7. Las balsas proyectadas deberán tener los taludes interiores con una pendiente inferior a 35º, debiendo ser el material rugoso y antideslizante, para evitar el ahogamiento de las especies de fauna que pudieran caer accidentalmente o puedan ser atraídas para abreviar o alimentarse. En el caso de que las láminas de impermeabilización no sean rugosas ni antideslizantes, se deberán instalar en los laterales del talud interior dispositivos de salida para la fauna y personas que pudieran caer en su interior, como entramado de cuerdas, tramos de cemento escalonado o rampa de suave pendiente. Para la fauna menor, se deberán instalar tramos con malla cuadrículada plástica termo sellada a la lámina impermeabilizante al menos a cada 15-20 m de talud en bandas de al menos 2 m de anchura. Este tipo de mallas deberá tener cuadrículas de entre 10 mm y 20 mm y ser de materiales de larga duración y resistencia, como las utilizadas en voladeros de aves.
8. Para la salida de personas y fauna de mediano o gran tamaño, se pueden utilizar entramados de cuerdas a modo de escalera como aparecen en la imagen siguiente, con una distancia que no supere el doble de la separación de los dispositivos de salida para fauna menor (30-40 m de distancia máxima).



Entramado de cuerdas de diferentes secciones y cuadrículas para la salida de fauna de mediano y gran tamaño.

9. Los taludes exteriores de las balsas deberán presentar pendientes suaves en la medida de lo posible, facilitando de esta manera su revegetación e integración en el entorno.
10. En el menor tiempo posible desde la finalización de la construcción de las balsas, se deberá realizar el extendido en los taludes exteriores de la tierra vegetal anteriormente retirada.
11. Durante la fase de construcción de las balsas se extremarán las precauciones para evitar arrastres de materiales. Se deberán tomar las medidas necesarias para sujetar los taludes y evitar esta situación. Deberá asegurarse en todo momento la estabilidad de los taludes, debiendo cumplirse tal medida para todas las fases del proyecto. En caso de generarse procesos erosivos (regueros, cárcavas, etc.) en los taludes, deberán tomarse medidas de protección contra los procesos erosivos de manera inmediata al objeto de minimizar o atajar tal circunstancia e informar a la Dirección General de Sostenibilidad, que podrá establecer medidas protectoras y/o correctoras adicionales.
12. Se procederá a realizar medidas de integración paisajística de las balsas en el entorno, mediante la ejecución de hidrosiembras o siembras de especies pratenses y plantaciones de especies arbustivas y/o arbóreas. En todo caso se utilizarán especies vegetales autóctonas comunes en los alrededores de la zona de actuación.
13. Deberá asegurarse la viabilidad de las siembras y plantaciones para la integración paisajística de las balsas mediante los trabajos de mantenimiento adecuados (riegos de implantación y mantenimiento, aporcados, reposición de marras, etc.).
14. Las medidas de integración paisajística de las balsas deberán estar ejecutadas en un plazo inferior a 6 meses desde la finalización de las obras.
15. En cuanto a los cerramientos perimetrales de las balsas, deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, solicitando en caso de ser necesario la autorización correspondiente a la Dirección General de Sostenibilidad.
16. Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa, que, en este caso, se tramitará conjuntamente con la oportuna concesión de aguas públicas.
17. En ningún caso se autorizará dentro del DPH la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.3 del Reglamento del DPH.
18. De acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento del DPH, los terrenos (márgenes) que lindan con los cauces, están sujetos en toda su extensión longitudinal a:

- una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, con los siguientes fines: protección del ecosistema fluvial y del DPH; paso público peatonal, vigilancia, conservación y salvamento; y varado y amarre de embarcaciones en caso de necesidad.
 - una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. De acuerdo con el artículo 9 del mismo Reglamento, cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces (que incluye también la zona de servidumbre para uso público) precisará autorización administrativa previa del Organismo de cuenca. Dicha autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.
19. Los ríos y arroyos funcionan como corredores ecológicos y de biodiversidad, por lo que siempre se debe respetar su continuidad, tanto lateral como longitudinal, de acuerdo con el artículo 126 bis del Reglamento del DPH.
20. Los cruces subterráneos de cualquier tipo de conducción con un cauce que constituya el DPH del Estado, se deben proyectar enterrados, quedando al menos un resguardo de 1 metro entre la cara superior de la obra de cruce con el lecho del río.
21. Por tanto y de manera previa al inicio de los trabajos proyectados, se deberá contar con las preceptivas autorizaciones del Órgano de cuenca competente (Confederación Hidrográfica del Guadiana), en aquellas instalaciones que interfieran con el DPH y sus zonas de servidumbre y/o policía.
22. Con objeto de producir la mínima afección posible a los cursos de agua cercanos, se prohíbe:
- Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas.
 - Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno.
 - Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.
23. El consumo hídrico será el indicado en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas públicas, que se tramita con número de expediente 320/2016, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el informe emitido por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para asegurar el cumplimiento de la Planificación Hidrológica.
24. El agua con destino a riego de la superficie solicitada sólo deberá proceder de las captaciones indicadas en la documentación ambiental aportada por la promotora, las cuales serán



exclusivamente para aprovechamiento agrícola. En ningún caso se realizarán detracciones de agua de captaciones adicionales, sean superficiales o subterráneas.

25. Según lo dispuesto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del Dominio Público Hidráulico (DPH), de los retornos al citado DPH y de los vertidos al mismo, para el control del volumen derivado de las captaciones de agua del DPH, los titulares de los mismos quedan obligados a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador).
26. En todo momento se actuará conforme a las directrices contenidas en la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y en concreto sobre los objetivos ambientales establecidos en ésta y en la correspondiente planificación hidrológica del Organismo de cuenca, debiendo asegurarse su debido cumplimiento. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas públicas.
27. Se llevará a cabo un uso eficiente y racional del recurso hídrico solicitado, en función de las necesidades reales de los cultivos y las condiciones meteorológicas en cada campaña de riego.
28. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, la promotora y/o la dirección facultativa de las mismas paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.
29. Se deberá proceder a la retirada de cualquier residuo no biodegradable generado por la explotación, los cuales serán gestionados según las disposiciones establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
30. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, lavados, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la explotación se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
31. El incumplimiento de las medidas establecidas en la presente resolución podrá ser constitutivo de infracción administrativa de las previstas en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



32. La Dirección General de Sostenibilidad, en cumplimiento de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá exigir la adopción de nuevas medidas preventivas, protectoras, correctoras o complementarias, al objeto de evitar o minimizar posibles impactos no detectados ni contemplados en la presente Resolución.
33. Las medidas establecidas en la presente resolución se deberán incorporar al Plan de seguimiento y vigilancia ambiental establecido en la Resolución de 9 de agosto de 2016 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de plantación de paulownia en una superficie de 40,37 hectáreas en la finca La Galga, polígono 93, parcela 1049, en el término municipal de Alburquerque, promovido por Paulownia 24 (DOE n.º 167, de 30 de agosto de 2016).

La presente resolución no podrá ser objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

La presente resolución se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 3 de mayo de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ



RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevo centro de transformación 630 kVA, LSMT D/C a 20 kV y nueva red subterránea de BT desde el nuevo centro de transformación hasta nuevos suministros". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18124. (2022061410)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Nuevo centro de transformación 630 kVA, LSMT D/C a 20 kV y nueva red subterránea de BT desde el nuevo centro de transformación hasta nuevos suministros", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de febrero de 2022, Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 17/03/2022

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.

- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021 de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución



pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevo centro de transformación 630 kVA, LSMT D/C a 20 kV y nueva red subterránea de BT desde el nuevo centro de transformación hasta nuevos suministros", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Centro de transformación.:

Tipo: Integrado en edificio.

Composición celdas: Celdas modulares de aislamiento y corte en SF6 a 24 kV, instalándose 2 celdas de línea + 1 celda protección.

Potencia transformador: 630 kVA. 20/0,4 kV.

Emplazamiento: C/ Juan Salas Terrón, Urb. Cuartón del Cortijo.

Origen: celda de línea libre 17 del CD 71699 «CDAT-Albuera_2».

Línea eléctrica subterránea en MT:

Tipo: Subterránea doble circuito.

Origen: Nuevo centro de transformación.

Final: Arqueta a pie del nuevo centro de transformación

Conductor: HEPRZ1 18/30 kV 3x(1x240)mm²Al;

Longitud: 8,4 m.

Emplazamiento: C/ Juan Salas Terrón.

Línea eléctrica subterránea en BT:

Tramo1.

Origen: Salida 01 del CBT01 del nuevo CT.

Final: Conexión con CGP1 del suministro.

Conductor: XZ1 0,6/1 kV 3x(1x240)+1x150mm²Al;

Longitud: 9,8 m.

Tramo2.

Origen: Salida 02 del CBT01 del nuevo CT.

Final: Conexión con CGP2 del suministro.

Conductor: XZ1 0,6/1 kV 3x(1x240)+1x150mm²Al;

Longitud: 20,3 m.

Tramo3.

Origen: Salida 03 del CBT01 del nuevo CT.

Final: Conexión con CGP3 del suministro.

Conductor: XZ1 0,6/1 Kv 3x(1x240)+1x150mm²Al;

Longitud: 46,8 m.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 5 de mayo de 2022.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO





RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora Eléctrica Valle de Santa Ana, SL, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Traslado y modificación con aumento de potencia a 630 kVAs y mejora del aparellaje de media tensión del CT-5, del término municipal de Valle de Santa Ana". Expte.: 06/AT-209/18126. (2022061412)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Traslado y modificación con aumento de potencia a 630 kVAs y mejora del aparellaje de media tensión del CT-5, del término municipal de Valle de Santa Ana", iniciado a solicitud de Distribuidora Eléctrica Valle de Santa Ana, SL (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. de Guadalupe 33, 3.ª planta, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de febrero de 2022, Distribuidora eléctrica Valle de Santa Ana, SL, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 11/03/2022.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.

- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución



pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Distribuidora Eléctrica Valle de Santa Ana, SL., autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Traslado y modificación con aumento de potencia a 630 kVAs y mejora del aparellaje de media tensión del CT-5, del término municipal de Valle de Santa Ana", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea eléctrica subterránea en MT:

Origen: Apoyo n.º 24894.5 en Polígono Industrial de Valle de Santa Ana.

Final: CT-5 en Polígono Industrial de Valle de Santa Ana.

Conductor: RHZ1 18/30 kV 3x(1x150) mm² Al;

Longitud: 180 m.

Emplazamiento: Polígono Industrial de Valle de Santa Ana.

Centro de transformación

Tipo: Caseta prefabricada de hormigón.

Número de transformadores: 2

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 20/0,4 kV.

1 celda de línea; 2 celdas protección con aislamiento y corte en SF6

Emplazamiento: Polígono Industrial de Valle de Santa Ana.

Línea eléctrica subterránea en BT:

Origen: CT-5 en Polígono Industrial de Valle de Santa Ana.

Final: Suministros existentes.

Conductor: RV 0,6/1 kV 3,5x150mm² Al;



Longitud: 180 m.

Emplazamiento: Polígono Industrial de Valle de Santa Ana.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 5 de mayo de 2022.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

ANUNCIO de 3 de mayo de 2022 por el que se cita a los interesados para el pago de los depósitos previos y firma de las actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos donde se ubica la obra: Bombeo agua potable y EBAR Parque Desarrollo de Mérida (Badajoz). (2022080576)

A fin de proceder al pago del importe de los depósitos previos y firma de las actas de Ocupación del expediente de expropiación forzosa arriba referenciado, y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante con su Reglamento, se cita a los sres. afectados por la expropiación para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Así mismo, se informa que en caso de no comparecer, no le será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la ley, siendo consignado el importe en la Caja General de Depósitos.

Mérida, 3 de mayo de 2022. La Jefa de Servicio de Expropiaciones, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº 1

EXPEDIENTE: FEI21001 BOMBEO AGUA POTABLE Y EBAR PARQUE DESARROLLO DE MÉRIDA

TÉRMINO MUNICIPAL: 608.300,00

MÉRIDA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/ Parcela	Propietario	Lugar Citación (Edificio Urbanismo-Mérida)	Fecha	Hora
82/0	85 / 430	BARRENA BARRENA, JUANA HEREDEROS DE MANUEL ESPINOSA CERRATO	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:00
10/0	45 / 53	CABALLERO FERNÁNDEZ, AQUILINO	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:00
51/0	84 / 61	COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:00
75/0	85 / 336	ESTACIÓN DE SERVICIO DIANA, S.A.	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:00
55-56/0	84 / 66-69	EUROPEAN TRANSPORT, S.L.	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:00
40/0	45 / 214	EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA LA CHARCA, S.A.	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:00
26/1	45 / 83	GAJARDO DÍAZ, FRANCISCO	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:00
81/0	85 / 427	GARCÍA SAAVEDRA, ANTONIA	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:00
48/0	53 / 6	GARVIGO GESTIÓN, S.L.	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:30
54/0	84 / 65	GRUPO CINCO SANEAMIENTO EXTREMADURA	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:30
68/0	85 / 209	HEREDEROS DE EUGENIO ARAGONESES, C.B.	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:30
19/0	45 / 71	LAPIE MACÍAS, EMILIA	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:30
32/0	45 / 105	MACÍAS SOLANO, EMILIO	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:30



EXPEDIENTE: FEI21001 BOMBEO AGUA POTABLE Y EBAR PARQUE DESARROLLO DE MÉRIDA						
TÉRMINO MUNICIPAL: 608.300,00		MÉRIDA (BADAJOZ)				
Finca	Polígono/ Parcela	Propietario	Lugar Citación (Edificio Urbanismo-Mérida)	Fecha	Hora	
29/0	45 / 102	MACÍAS SOLANO, SANTIAGO	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:30	
52/0	84 / 62	MASAGOSA SOLIS, ANTONIO	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:30	
8/0	45 / 50	PEÑATO SÁNCHEZ, MICAELA Y MACÍAS SOLANO, SANTIAGO	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	10:30	
38/0	45 / 195	MORENO GONZÁLEZ, JUAN	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	11:00	
64/0	85 / 202	POCOVI FERNÁNDEZ, M ^a TERESA	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	11:00	
14/0	45 / 57	SALGUERO SOLANO, JUAN Y M ^a GREGORIA	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	11:00	
13/0	45 / 56	SALGUERO SOLANO, M ^a GREGORIA Y JUAN LÓPEZ VALERO, ANTONIA	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	11:00	
76/0	85 / 345	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, FERNANDA Y M ^a ÁNGELES, NATALIA Y LEANDRO	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	11:00	
57/0	84 / 70	SILOS BULK SOC. COOP. ESPECIAL	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	11:00	
66-74/0	85 / 204- 298	SILVA GONZÁLEZ, ANSELMO	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	11:00	
53/0	84 / 64	TREMISOL PLANEAMIENTOS, S.L.	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	11:00	
11/0	45 / 54	VIZCAINO GUERRERO, PEDRO	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	11:00	
69/0	85 / 210	DESCONOCIDO	C/ CONCORDIA, 9	31/05/2022	11:00	



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022061507)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Único. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mencionado proyecto de orden y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El horario y lugar de exposición del proyecto de orden al que se refiere la presente resolución, será durante los días señalados, de 09:00 horas a 13:30 horas en las dependencias de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, Dirección General de Deportes, avda. de Valhondo, s/n., Edificio Mérida III, Módulo 4 1.ª planta, 06800 Mérida, (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de orden estará a disposición de los ciudadanos en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-cultura-turismo-y-deportes>

Mérida, 9 de mayo de 2022. El Secretario General, PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ.

• • •



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 7 de marzo de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, del proyecto de explotación porcina de cebo intensivo promovido por Finavi, SL, en el término municipal de Villamiel (Cáceres). (2022080318)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de explotación porcina, promovido por Finavi S.L. en el término municipal de Villamiel (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avda. Valhondo, s/n Módulo II 2ª planta.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:



Categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de cebo intensivo con una capacidad de 1.999 cerdos de cebo.

— Ubicación:

La explotación se ubicará en la parcela 11 del polígono 13 del término municipal de Villamiel (Cáceres), con una superficie de 15 Ha.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de dos naves de 1.000 m².
- Para el almacenamiento de las aguas de limpieza de las instalaciones, la explotación dispondrá de fosa impermeabilizada.
- Estercolero.
- Lazareto para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Aseos, Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las



Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 7 de marzo de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.



ANUNCIO de 22 de abril de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de reforma SAF0173_1 de centro de seccionamiento a 20 kV CD 45264 "SC.Zorra", sito en el polígono 6, parcela 6, del término municipal de Olivenza (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18150. (2022080556)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de ejecución de reforma SAF0173_1 de centro de seccionamiento a 20 kV CD 45264 "SC.Zorra", sito en el polígono 6, parcela 6, del término municipal de Olivenza (Badajoz).
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06010 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788/18150.
4. Finalidad del proyecto: Sustituir la aparamenta de mampostería por nuevas celdas modulares de aislamiento y corte en SF6 motorizadas.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Reforma SC en media tensión.
 - Tipo: Obra Civil.
 - Nivel de aislamiento del conjunto de la instalación: 24 kV.
 - Tensión nominal AT: 20 kV.
 - Número de celdas AT de línea: 3.
 - Protección contra sobrecorrientes: Cortacircuitos fusibles.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados



procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 22 de abril de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 4 de mayo de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, correspondiente a la instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes, ubicada en los términos municipales de Fregenal de la Sierra y Bodonal de la Sierra. Expte.: GE-M-I/177/22. (2022080571)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes, ubicada en los términos municipales de Fregenal de la Sierra y Bodonal de la Sierra, promovida por la sociedad Estirpe Negra, SA.

Datos del proyecto:

- Peticionario: Estirpe Negra, SA, con CIF A06396915 y con domicilio social en ctra. EX_201, km. 45,50, Fregenal de la Sierra, 06340, Badajoz.
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 40, parcela 60 en Fregenal de la Sierra (Badajoz) y polígono 2, parcela 2, en Bodonal de la Sierra (Badajoz).
- Referencias catastrales: 06021A002000020000YW y 06050A040000600000JH.
- Características de la instalación:
 - Campo fotovoltaico:
 - Instalación solar fotovoltaica compuesta por 2.214 módulos de 450 Wp por unidad, alcanzando una potencia pico de 996,3 kWp.
 - El sistema de inversores está formado por 8 inversores que tienen una potencia nominal de 110 kW y una potencia máxima de 121 kW por unidad. La potencia nominal total de la planta es 880 kW, y la potencia instalada o potencia máxima de los inversores es de 968 kW.
 - Centro de transformación:
 - El sistema dispondrá de un transformador de 1.250 kVA (0,4 kV/20 kV) para adecuar la tensión y corriente de salida de la nueva instalación fotovoltaica al nivel de media tensión para su distribución en la red interior privada, y una celda de interruptor automático, a ubicar en edificio prefabricado existente.



- Servicios auxiliares
 - El cuadro de baja tensión incorporará un recinto de servicios auxiliares.
- Punto de conexión
 - El punto de conexión es en la red interior del consumidor asociado, realizándose dicha conexión en la línea de media tensión privada del cliente. Debido a que la modalidad de autoconsumo es sin excedentes, la instalación llevará un sistema antivertido que impida la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o de distribución.
 - Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 428.409,00 €.
 - Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 4 de mayo de 2022. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

• • •





CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

ANUNCIO de 11 de mayo de 2022 por el que se hace pública la convocatoria de la participación en la selección del puesto de Dirección Estratégica de Contenidos y Medios. (2022080591)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 f) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, que regula la empresa pública «Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales» corresponde a la Dirección General «organizar la dirección de la Empresa Pública y de sus sociedades filiales y nombrar con criterios de profesionalidad el personal directivo, informando previamente al Consejo de Administración, así como acordar su cese».

De acuerdo con los principios rectores del sector público a fin de acreditar la idoneidad de la persona candidata que haya de ser nombrada se efectúa la presente convocatoria.

El puesto de trabajo que, forma parte del organigrama de dirección, se provee conforme a los citados principios, sin perjuicio de aplicar la debida discrecionalidad técnica para conformar los puestos de mando en cuanto que forma parte de la potestad de dirección de la empresa. Los puestos de libre designación están fuera del ámbito de aplicación del convenio colectivo de la empresa. El centro de trabajo será en Mérida.

En virtud de lo expuesto y para el cumplimiento de dichos fines, conforme a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, se han establecido las bases de la convocatoria que pueden ser consultadas en la página Web de Canal Extremadura,

<https://www.canalextremadura.es/corporacion/seleccion-de-personal>

Mérida, 11 de mayo de 2022. El Director General, DÁMASO CASTELLOTE CABALLERO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE ACEBO

ANUNCIO de 10 de mayo de 2022 sobre aprobación inicial de Proyecto de urbanización. (2022080587)

Habiéndose aprobado inicialmente el proyecto de urbanización, de iniciativa privada, redactado por el arquitecto técnico D. Jesús Concepción Germán, para la ejecución de urbanización parcial de la calle Paila s/n de este municipio de Acebo (Cáceres).

De conformidad con el artículo 64.7.d) del Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 122.4.b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://acebo.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Acebo, 10 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, FCO. JAVIER ALVÍZ RODRÍGUEZ

• • •





AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL

ANUNCIO de 9 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. (2022080581)

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 9 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes
AP	Maestro de Obras	1
AP	Limpiadora Municipal	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almendral, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almendral, 9 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO ARROYO PARDO.

• • •



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 6 de mayo de 2022 sobre nombramiento como funcionario de carrera. (2022080580)

Con fecha 5 de mayo de 2022, mediante Resolución de Alcaldía se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera, con la categoría profesional de Encargado de Electricidad a D. Ángel León Amarilla González con DNI número ****5112V, una vez que ha superado el proceso selectivo, por el turno de promoción interna, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la cobertura en propiedad, de una plaza de Encargado de Electricidad, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios de acuerdo con los tipos de clasificación establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87. 1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, por la que se aprueba la Ley de Función Pública de Extremadura y el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cáceres, 6 de mayo de 2022. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA

ANUNCIO de 9 de mayo de 2022 sobre aprobación definitiva del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales. (2022080585)

El Pleno del Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022 y con el quorum previsto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobó definitivamente expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales relativa a la modificación del artículo V.95 Cubiertas de las Normas Subsidiarias, empleo de otros materiales distintos a la teja cerámica color rojo.

Referido expediente y su proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias ha sido redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Sostenible Vegas Bajas y Lácara Los Baldíos (OGUVAT) y de conformidad con el artículo 49.4.q y 57.7 de la Ley 11/2018, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), se publica el presente Anuncio, una vez inscrito en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (artículo 50.6 LOTUS) con carácter previo a su publicación en el DOE y en el portal de transparencia del Ayuntamiento (49.4.q y 57.7 de la Ley 11/2018).

Se acompaña al presente: Anexo I: articulado afectado por la modificación y Anexo II: Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cordobilla de Lácara, 9 de mayo de 2022. El Alcalde, ÁNGEL SERVÁN EXPÓSITO.

**ANEXO I**

LA PRESENTE INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO CONLLEVA LA MODIFICACIÓN DEL SIGUIENTE ARTÍCULO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

CAPÍTULO 4. CONDICIONES GENERALES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN	
SECCIÓN 1. TRATAMIENTO DE FACHADAS, MEDIANERAS Y CUBIERTAS	
Artículo V.95 Cubiertas (D)	
REDACCION ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
1. Las cubiertas podrán ser inclinadas y con una pendiente máxima de 30 grados o planas tipo terraza. 2. Quedan autorizados los materiales cerámicos (teja plana o curva), las tejas de hormigón rojas, las placas de amianto – cemento color rojo y cualquier otro material análogo. En la zona a) Caso Antiguo, en cubiertas de teja sólo se admiten tejas cerámicas de color rojo y en cubiertas planas plaquetas de igual color. 3. Quedan prohibidas las telas asfálticas con terminación vista (autoprotegidas), los materiales deleznales y los revestimientos que produzcan destellos o reflejos molestos.	1. Las cubiertas podrán ser inclinadas y con una pendiente máxima de 30 grados o planas tipo terraza. 2. En cubiertas inclinadas quedan autorizados los materiales cerámicos (teja plana o curva), las tejas de hormigón rojas, las placas de fibrocemento color rojo y cualquier otro material análogo, y en cubiertas planas cualquier material al uso. Tanto en el caso de las cubiertas inclinadas, en los que se utilicen materiales distintos a la teja cerámica, como en las cubiertas planas, deberá disponerse un peto en todo su perímetro de manera que los bordes de la cubierta no sean visibles desde el exterior. En la zona a) Caso Antiguo, las cubiertas inclinadas preferentemente se resolverán con teja cerámica curva en color rojo, aunque también se permiten los acabados en teja cerámica plana, tejas de hormigón, y panel sandwich imitación teja, todos ellos en color rojo. En el primer caso el remate del alero podrá ser libre con canalón para la recogida de aguas, u oculto tras peto. En los demás casos deberá disponerse un peto de manera que los bordes del tejado no sean visibles desde la vía pública. En cubiertas planas en la zona a) se permitirá cualquier material al uso, preferentemente en tonos rojizos, debiendo disponerse peto en todo su perímetro, de manera que la cubierta no sea visible desde el exterior. En los edificios catalogados en ningún caso se permitirán los acabados con teja cerámica plana, tejas de hormigón, chapa sandwich imitación teja, o placas de fibrocemento. 3. Quedan prohibidas las telas asfálticas con terminación vista (autoprotegidas), los materiales deleznales y los revestimientos que produzcan destellos o reflejos molestos.

Esta modificación de las Normas Subsidiarias. no conlleva la modificación de ningún plano.

**ANEXO II****REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL**

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento y Ordenación Territorial, adscrito a este Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

CERTIFICA:

Que con fecha 04/05/2022 y n.º BA/024/2022, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento del planeamiento:

Descripción: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativa al empleo de otros materiales distintos a la teja cerámica de color rojo (artículo V.95)”

Municipio: Cordobilla de Lácara.

Aprobación definitiva: 29/03/2022.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en los artículos 57.6 y 59.2 de la LOTUS, en su versión dada por el Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes (DOE 25/05/2020).

Y para que conste, expido la presente en Mérida, 9 de mayo de 2022. Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial. JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN.

• • •



FUNDACIÓN FUNDECYT-PCTEX

ANUNCIO de 9 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080577)

D. Luis Casas Luengo, Director Gerente de FUNDECYT-PCTEX en ejercicio de sus poderes (escritura otorgada en Badajoz, el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós, ante el Notario Don Timoteo Díez Gutiérrez, bajo el número 335 de su protocolo) resuelve la publicación la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de FUNDECYT-PCTEX, con base en la legislación vigente y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la fundación siguientes:

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en su artículo 2, regulador de los procesos de estabilización de empleo temporal se "autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020"

Asimismo y en cuanto al citado proceso de estabilización de empleo temporal, añade el citado artículo que el nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos deberán producirse antes de 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los mismos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024, debiendo situarse la tasa de cobertura temporal de las plazas estructurales por debajo del ocho por ciento.

En la reunión del Patronato de esta Fundación celebrada el 29 de diciembre de 2021 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo donde figura la plaza que es objeto de estabilización y el proceso de selección de personal que se aplicará para su oferta pública.

Dada cuenta que la presente oferta ha sido debidamente negociada con el Comité de Empresa de la Fundación y aprobándose los criterios a seguir para determinar la plaza que formará parte de este proceso de estabilización de empleo temporal, cumpliéndose con los requisitos legales exigidos por la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

RESOLUCIÓN:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal 2022 de la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (FUNDECYT-PCTEX),



en base a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, integrada por la plaza que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

Segundo. Lo ordenado en la presente resolución, será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y se procederá a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la Oferta de Empleo Público.

Badajoz, 9 de mayo de 2022. El Director Gerente, LUIS CASAS LUENGO.

**ANEXO****FUNDACIÓN FUNDECYT-PCTEX**

Denominación de la plaza: Técnico de Proyectos.

Categoría laboral: Técnico 1.

N.º Plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es